

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2016-6982** Resolución de 19 de julio de 2016, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria. Pág. 17206
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2016-6990** Orden ECD/89/2016, de 26 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 17217
- CVE-2016-6991** Orden EDU/90/2016, de 26 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 17289

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Presidencia del Gobierno**
- CVE-2016-7060** Decreto 2/2016, de 1 de agosto, por el que se encomienda el despacho de la Consejería de Sanidad a la Vicepresidenta del Gobierno y Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Pág. 17361
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2016-7006** Decreto de la Alcaldía 2345/2016 de delegación especial de funciones para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/29/2016. Pág. 17362
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
- CVE-2016-7004** Resolución de delegación especial de funciones para la autorización de matrimonio civil. Pág. 17363
- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
- CVE-2016-7008** Resolución de delegación especial de funciones para la celebración de matrimonio civil. Expediente AYT/103/2016. Pág. 17364

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2016-6972** Orden SAN/33/2016, de 22 de julio, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 17365
- CVE-2016-6974** Orden SAN/35/2016, de 22 de julio, por la que se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 17374
- Ayuntamiento de Cabuérniga**
- CVE-2016-6993** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 17378

- CVE-2016-6979** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Bases de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de oposición libre, a una plaza de personal laboral del Cuerpo General Auxiliar Administrativo de Biblioteca. Pág. 17379

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-6932** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Anuncio de procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obra ampliación del C.P. El Haya de Villabáñez (Castañeda). Expediente P09OBR2109. Pág. 17388

- CVE-2016-7018** **Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa**
Resolución por la que se anuncia la enajenación por subasta pública con proposición económica en sobre cerrado de locales comerciales sito en Santander. Pág. 17390

- CVE-2016-7013** **Ayuntamiento de Camargo**
Relación de contratos menores suscritos durante el primer trimestre de 2016. Pág. 17391

- CVE-2016-6989** **Ayuntamiento de Entrambasaguas**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la reparación de cierre y pavimento en pista deportiva del barrio Mazas de Navajeda. Pág. 17392

- CVE-2016-7020** **Ayuntamiento de Santander**
Anuncio de formalización del contrato del servicio para el mantenimiento de ascensores y montacargas municipales. Expediente 164/15. Pág. 17394

- CVE-2016-7010** **Concejo Abierto de Agüera**
Anuncio de adjudicación definitiva de enajenación de aprovechamientos forestales de 2016 en el monte Peñuco, Trelavilla y otros. Pág. 17395

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2016-7044** **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 17396

- CVE-2016-6938** **Ayuntamiento de Selaya**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2016. Pág. 17400
CVE-2016-6939 Aprobación definitiva de modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de 2016. Pág. 17402

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2016-6995** **Ayuntamiento de Cartes**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 17403

- CVE-2016-7000** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 17404

- CVE-2016-7009** **Ayuntamiento de Polanco**
Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expediente 629/16. Pág. 17405

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

CVE-2016-7001	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de julio de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 17406
CVE-2016-7003	Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Clubes) del mes de mayo de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 17407
CVE-2016-7005	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Escuelas Deportivas (Gimnasia Rítmica, Musculación y Judo) del mes de julio de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 17408
CVE-2016-6955	Ayuntamiento de Valderredible Citación para notificación por comparecencia de actuaciones administrativas.	Pág. 17409

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2016-6973	Consejería de Sanidad Orden SAN/34/2016, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación práctica y colaboración en la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad para titulados universitarios y para titulados de Ciclos Formativos de Grado Superior.	Pág. 17410
----------------------	---	------------

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2016-6816	Ayuntamiento de Escalante Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio de Baranda.	Pág. 17418
CVE-2016-6978	Ayuntamiento de Meruelo Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación y adecuación interior de edificación para vivienda unifamiliar en barrio El Albulde 23.	Pág. 17419
CVE-2016-7011	Ayuntamiento de Potes Aprobación definitiva del Texto Refundido de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana. Régimen de usos en suelo rústico de especial protección en edificios existentes.	Pág. 17420
CVE-2016-6401	Ayuntamiento de Ruate Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Barcenillas.	Pág. 17442

7.4.PARTICULARES

CVE-2016-6992	Particulares Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.	Pág. 17443
----------------------	---	------------

7.5.VARIOS

CVE-2016-7007	Ayuntamiento de Castañeda Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 17444
CVE-2016-6099	Ayuntamiento de Santoña Información pública de expediente de comprobación ambiental actividad 2016/3 para la instalación de bar-cafetería, en Juan José Ruano 2.	Pág. 17445

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2016-6867	Audiencia Provincial de Cantabria Notificación de sentencia 266/2016 en recurso de apelación 287/2015.	Pág. 17446
CVE-2016-6981	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 113/2016.	Pág. 17447
CVE-2016-6967	Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 721/2015.	Pág. 17448
CVE-2016-6976	Juzgado de Primera Instancia Nº 11 de Santander Notificación de sentencia 224/2016 en procedimiento ordinario 87/2014.	Pág. 17450
CVE-2016-6983	Notificación de sentencia 299/2016 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 732/2011.	Pág. 17451
CVE-2016-6710	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega Notificación de sentencia 205/2015 en juicio verbal 609/2014.	Pág. 17452
CVE-2016-6747	Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santander Notificación de sentencia 179/2016 en procedimiento ordinario 637/2014.	Pág. 17454

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA

CVE-2016-6982 *Resolución de 19 de julio de 2016, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria.*

El artículo 14.3 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, dispone que el contenido de las declaraciones inscritas en el Registro de actividades e intereses de altos cargos se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y estará disponible en Internet.

En desarrollo de dicha Ley, el artículo 18 del Decreto 1/2009, de 15 de enero, reitera la obligación de publicar el contenido de las citadas declaraciones y ratifica el carácter público del Registro de actividades e intereses.

Por todo ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 59 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en base a las competencias que me otorga el apartado 3 del artículo primero del Decreto 67/2013, de 14 de noviembre, se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en Internet del contenido de las declaraciones de actividades e intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria y modificaciones de las mismas, inscritas entre el 19 de febrero y el 19 de julio del presente año, que se acompañan como anexo.

Santander, 19 de julio de 2016.
El director general de Organización y Tecnología,
Ángel Ruiz Gómez.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA - Inspección General de Servicios

INFORME RESUMEN

Periodo comprendido entre 19/02/2016 y 19/07/2016

DATOS DEL DECLARANTE

NEGUERUELA GARCÍA, SARA

MOTIVO Modificación de Circunstancias

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 10/03/2016

Nº EXP. Ael/195/2/97/2

CARGO SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 23/07/2015

FECHA PUBLICACIÓN BOC 24/07/2015

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
PRESIDENTA	FUNDACIÓN "BARQUÍN HERMOSO"	SIN REMUNERACIÓN
VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	SIN REMUNERACIÓN
SECRETARIA	CONSORCIO MUSEO DE PREHISTORIA, HISTORIA Y ARTE CONTEMPORÁNEO	SIN REMUNERACIÓN

DATOS DEL DECLARANTE

VEGA BOLADO, MARÍA ASUNCIÓN

MOTIVO Modificación de Circunstancias

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 11/03/2016

Nº EXP. Ael/194/2/96/2

CARGO SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 23/07/2015

FECHA PUBLICACIÓN BOC 24/07/2015

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
PATRONA	FUNDACIÓN "BARQUÍN HERMOSO"	SIN REMUNERACIÓN
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO, S.L.	SIN REMUNERACIÓN

DATOS DEL DECLARANTE

VEGA BOLADO, MARÍA ASUNCIÓN

MOTIVO Modificación de Circunstancias

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 01/04/2016

Nº EXP. Ael/194/2/96/3

CARGO SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 23/07/2015

FECHA PUBLICACIÓN BOC 24/07/2015

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA
CESE COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO, S.L.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA - Inspección General de Servicios

DATOS DEL DECLARANTE

DÍAZ MENDOZA, MANUEL

MOTIVO Modificación de Circunstancias

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 11/03/2016

Nº EXP. Ael/263/3/65/2

CARGO DIRECTOR GERENTE

CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORGANISMO INSTITUTO DE FINANAS DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 22/10/2015

FECHA PUBLICACIÓN BOC 29/10/2015

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO, S.L.	SIN REMUNERACIÓN

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA - Inspección General de Servicios

DATOS DEL DECLARANTE

URSUGUÍA GÓMEZ, ZARA

MOTIVO Modificación de Circunstancias

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 16/03/2016

Nº EXP. Ael/233/3/35/2

CARGO DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 13/08/2015

FECHA PUBLICACIÓN BOC 14/08/2015

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	SIN REMUNERACIÓN

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA - Inspección General de Servicios

DATOS DEL DECLARANTE

MORA GONZÁLEZ, MARÍA ANTONIA

MOTIVO Modificación de Circunstancias

CARGO DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

CONSEJERÍA SANIDAD

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 13/07/2015

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 16/03/2016

Nº EXP. Aei/212/3/14/2

FECHA PUBLICACIÓN BOC 13/07/2015

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
VICEPRESIDENTA	FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA	SIN REMUNERACIÓN
VOCAL	PATRONATO DE LA FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA	SIN REMUNERACIÓN
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA	SIN REMUNERACIÓN
VOCAL DEL PATRONATO	FUNDACIÓN IDIVAL	SIN REMUNERACIÓN

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151



Gobierno
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA - Inspección General de Servicios

DATOS DEL DECLARANTE

LÓPEZ NOGUÉS, FRANCISCO JAVIER

MOTIVO Modificación de Circunstancias

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 01/04/2016

Nº EXP. AeI/208/3/10/2

CARGO DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 31/07/2015

FECHA PUBLICACIÓN BOC 31/07/2015

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
PATRONO	FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA	SIN REMUNERACIÓN
VOCAL	CONSEJO ESCOLAR DE CANTABRIA	SIN REMUNERACIÓN

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA - Inspección General de Servicios

DATOS DEL DECLARANTE

RUIZ RUIZ, RAMÓN

MOTIVO Modificación de Circunstancias

CARGO CONSEJERO
CONSEJERÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 10/07/2015

REGISTRO DE AEI	
FECHA INSCRIPCIÓN	18/04/2016
Nº EXP.	AeI/226/3/28/2

FECHA PUBLICACIÓN BOC 10/07/2015

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
PATRONO	FUNDACIÓN COMILLAS	SIN REMUNERACIÓN
VICEPRESIDENTE SEGUNDO	CONSORCIO PARA LOS MUSEOS DE PREHISTORIA, ARQUEOLOGÍA E HISTORIA Y BELLAS ARTES DE CANTABRIA	SIN REMUNERACIÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	SIN REMUNERACIÓN
PATRONO	FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER	SIN REMUNERACIÓN
PATRONO	MUSEO NACIONAL Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN ALTAMIRA	SIN REMUNERACIÓN
PATRONO	FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL DE MONASTERIO Y GONZÁLEZ-ENCINAS	SIN REMUNERACIÓN
PATRONO	FUNDACIÓN SANTANDER CREATIVA	SIN REMUNERACIÓN
VOCAL	SOCIEDAD AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2017, S.L.	SIN REMUNERACIÓN
PRESIDENTE	CONSEJO CÁNTABRO DE COOPERACIÓN	SIN REMUNERACIÓN
CONSEJERO	SODERCAN, S.A.	SIN REMUNERACIÓN
VICEPRESIDENTE	CONSEJO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CANTABRIA	SIN REMUNERACIÓN
PRESIDENTE	OBSERVATORIO DE LA CONVIVENCIA	SIN REMUNERACIÓN

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	ORIENTADOR EN EL IES "CANTABRIA"

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151



Gobierno
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA - Inspección General de Servicios

DATOS DEL DECLARANTE

DEL MORAL VICENTE-MAZARIEGOS, IGNACIO

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

CARGO DIRECTOR GERENTE

CONSEJERÍA SANIDAD

ORGANISMO HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA

FECHA NOMBRAMIENTO 01/03/2011

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 06/05/2016

Nº EXP. AeI/267/3/69/1

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA	SIN REMUNERACIÓN

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA - Inspección General de Servicios

DATOS DEL DECLARANTE

GONZÁLEZ BUENDÍA, FRANCISCO

MOTIVO Modificación de Circunstancias

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 13/05/2016

Nº EXP. AeI/196/2/98/2

CARGO DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO

CONSEJERÍA UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICAS SOCIALES

ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA

FECHA NOMBRAMIENTO 13/07/2015

FECHA PUBLICACIÓN BOC 13/07/2015

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MARE, S.A.	SIN REMUNERACIÓN
MIEMBRO DEL CONSEJO	CONSEJO ASESOR DEL MEDIO AMBIENTE DE CANTABRIA	SIN REMUNERACIÓN

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA - Inspección General de Servicios

DATOS DEL DECLARANTE

GARCÍA ORTÍZ, MONTSERRAT

MOTIVO Nominamiento de Alto Cargo

CARGO DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS
CONSEJERÍA ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO
ORGANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
FECHA NOMBRAMIENTO 05/05/2016

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 16/05/2016
Nº EXP. Ae1/268/3/70/1

FECHA PUBLICACIÓN BOC 06/05/2016

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL SECTOR PRIVADO EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

EMPRESA/ENTIDAD	OBJETO SOCIAL/FIN	DOMICILIO SOCIAL	CARGO/PUESTO
EURODIVISAS, S.A.	CAMBIO DE MONEDA	SALAMANCA	CONTROLLER FINANCIERO
RHOINTER MGF INTERNATIONAL GROUP, S.L.	DISTRIBUCIÓN	SANTANDER	CONTROLLER

MOTIVO Modificación de Circunstancias

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 15/06/2016
Nº EXP. Ae1/268/3/70/2

ACTIVIDADES PÚBLICAS

CARGO/ACTIVIDAD	ENTIDAD/ORGANISMO/EMPRESA	REMUNERACIÓN
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CEP CANTABRIA, S.L.	SIN REMUNERACIÓN
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO, S.L.	SIN REMUNERACIÓN

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151



Gobierno
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA - Inspección General de Servicios

DATOS DEL DECLARANTE

BLANCO GARCÍA, SALVADOR

MOTIVO Nombramiento de Alto Cargo

CARGO CONSEJERO DELEGADO
CONSEJERÍA UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICAS SOCIALES
ORGANISMO SODERCAN, S.A.
FECHA NOMBRAMIENTO 04/08/2015

REGISTRO DE AEI

FECHA INSCRIPCIÓN 10/06/2016
Nº EXP. AeI/269/3/71/1

FECHA PUBLICACIÓN BOC

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES

ACT. DESARROLLADAS EN LA ADMÓN. DEL ESTADO, DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, LOCAL O INSTITUCIONAL EN
LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA TOMA DE POSESIÓN

ADMINISTRACIÓN	ORGANISMO O ENTIDAD	CARGO/PUESTO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	FUNCIONARIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-6990 *Orden ECD/89/2016, de 26 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 28.1 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad de Cantabria la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece, en su artículo 10.2, que, las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en su artículo 6 bis, apartado 4, que en relación con la Formación profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. Los contenidos del currículo básico requerirán el 55 por 100 de los horarios para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para aquellas que no la tengan. Asimismo, en su artículo 39, apartado 4, prevé que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis de la citada Ley Orgánica.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone, en su artículo 8.3, que las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al establecer el currículo de cada ciclo formativo, la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, así como las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socio-productivos de su entorno, sin perjuicio alguno a la movilidad de los alumnos. Asimismo, dicho artículo establece que los centros de formación profesional desarrollarán los currículos establecidos por la Administración educativa correspondiente de acuerdo con las características y expectativas de los alumnos.

El Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas atribuye, en su artículo 10, apartado 2, a las Administraciones educativas la competencia para establecer el currículo respetando lo establecido en el citado Real Decreto.

Para favorecer al máximo la inserción laboral de los alumnos y su incorporación a un mercado de trabajo integrado en la Unión Europea, las enseñanzas de este ciclo formativo podrán incorporar en el currículo formación en lengua inglesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que incluye, entre los principios y objetivos generales de la formación profesional: "utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional".

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el dictamen favorable del Consejo de Formación Profesional de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

DISPONGO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título determinado en el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas, teniendo en cuenta las características socio-productivas, laborales y educativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Lo dispuesto en la presente orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Capítulo II Currículo

Artículo 3. Currículo.

1. La identificación del título es la que se establece en el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre. El código que identifica este título para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria es el siguiente:

—Código: SSC305C

2. Los aspectos del currículo referentes al perfil profesional, a la competencia general, a la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, al entorno profesional y a la prospectiva del título en el sector o sectores, son los que se establecen en el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre.

3. Las competencias profesionales, personales y sociales, y los objetivos generales del presente currículo son los que se establecen en el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre.

4. La relación de módulos profesionales, así como sus correspondientes resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y orientaciones pedagógicas que conforman el presente currículo son los que se establecen en el Anexo I de esta orden.

Artículo 4. Duración y secuenciación de los módulos profesionales.

1. La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de formación en centros de trabajo, es de 2000 horas.

2. Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género son los siguientes:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0344. Metodología de la intervención social.

1128. Desarrollo comunitario.

1401. Información y comunicación con perspectiva de género.

1402. Prevención de la violencia de género.

1403. Promoción del empleo femenino.

1404. Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad.

1405. Participación social de las mujeres.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

b) Otros módulos profesionales:

0017. Habilidades sociales.

1406. Intervención socioeducativa para la igualdad.

1407. Proyecto de promoción de igualdad de género.

0020. Primeros auxilios.

1408. Formación y orientación laboral.

1409. Empresa e iniciativa emprendedora.

1410. Formación en centros de trabajo.

3. Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán para el régimen presencial en dos cursos académicos, y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal que se establece en el Anexo II de esta orden.

Artículo 5. Espacios y equipamientos.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, los espacios y equipamientos que deben reunir los centros que impartan las enseñanzas que se establecen en esta orden son los que figuran en el anexo IV de la misma. Igualmente, los centros velarán por que los espacios y equipamientos se ajusten a los principios de igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo, así como a la normativa que sea de aplicación en relación con los mismos.

Artículo 6. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género, así como las titulaciones habilitantes a efectos de docencia, son las recogidas, respectivamente, en los anexos III A) y III B) del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre.

2. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas a la educativa, se concretan en el anexo III C) del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre.

Artículo 7. Acceso a otros estudios, convalidaciones y exenciones.

El acceso a otros estudios, las convalidaciones y exenciones son los establecidos en el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre.

Artículo 8. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.

La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género, así como la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia, para su convalidación, exención o acreditación son las que se definen en los Anexos V A) y V B) del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Capítulo III

Oferta y modalidad de estas enseñanzas

Artículo 9. Modalidad de estas enseñanzas.

1. Además de la enseñanza presencial, en sus modalidades completa, parcial o modular, podrá impartirse en régimen a distancia en los términos previstos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre.

2. Igualmente, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, las enseñanzas a las que se refiere la presente orden podrán impartirse en oferta combinada. La oferta combinada tendrá por objeto responder a las necesidades de compatibilizar la formación con la actividad laboral u otras actividades o situaciones. Supondrá la combinación de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente y podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 10. Oferta para personas adultas.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular destinada a personas adultas.

2. Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Consejería competente en materia de educación podrá autorizar la impartición de módulos profesionales organizados en unidades formativas de menor duración. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos, será la unidad mínima e indivisible de partición.

Artículo 11. Enseñanza bilingüe.

1. El currículo de este ciclo formativo podrá incorporar la enseñanza en lengua inglesa para al menos dos módulos profesionales de entre los que componen la totalidad del ciclo formativo. Dichos módulos serán impartidos por profesorado con atribución docente en los mismos y que además posea la habilitación lingüística correspondiente.

2. Con objeto de garantizar que dicha enseñanza se imparta en los dos cursos académicos que integran el ciclo, uno de los módulos se impartirá durante el primer curso y otro durante el segundo curso.

3. Los módulos susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa son los que se indican en el anexo III de la presente orden. La impartición en lengua inglesa de módulos no incluidos en dicho anexo requerirá la autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, previa solicitud de la dirección del centro.

4. Como consecuencia de la mayor complejidad que supone el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en una lengua diferente a la materna, los módulos profesionales impartidos en lengua inglesa incrementarán su carga horaria lectiva en tres horas semanales durante el primer curso y en dos durante el segundo curso.

5. Asimismo, los profesores tendrán asignadas en su horario individual hasta 3 horas semanales para su preparación, las cuales tendrán carácter complementario.

Capítulo IV

Adaptación del Currículo

Artículo 12. Adaptación del currículo al entorno socio-productivo y educativo.

1. El currículo tiene en cuenta la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las perspectivas de desarrollo económico y social.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

2. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo establecido en la presente orden mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo, de acuerdo con el entorno socio-productivo, cultural y profesional, así como a las características y necesidades de los alumnos, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten alguna discapacidad, en el marco del proyecto educativo del centro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Organización de la formación.

Excepcionalmente, de acuerdo con las necesidades de organización y metodología de la formación, tanto en la modalidad presencial, como semipresencial y distancia, el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá adaptar la organización a la que se refiere la presente orden conforme a las características, condiciones y necesidades de la población destinataria.

Segunda. Capacitaciones y carnés profesionales.

1. La formación adquirida mediante el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, establecido en la presente orden, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Los centros docentes certificarán la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales, según se establece en la Orden ECD/69/2012, de 15 de junio, por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para alumnos que cursen Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en Cantabria, utilizando para ello el modelo establecido en el anexo III de la misma.

2. Además de las capacitaciones establecidas anteriormente y las que se determinan en el Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre, se adquirirá cualquier otra que sea regulada por las administraciones públicas competentes

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2016-2017, se implantarán las enseñanzas correspondientes al primer curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta orden.

2. En el curso 2017-2018, se implantarán las enseñanzas correspondientes al segundo curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Modificación del apartado 1 de la disposición adicional segunda de las órdenes por las que se establecen los currículos de ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional, publicadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden ECD/69/2012, de 15 de junio, y que se relacionan a continuación:

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Orden ECD/80/2012, de 27 de junio (Técnico Superior en Transporte y Logística).
- Orden ECD/81/2012, de 27 de junio (Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia).
- Orden ECD/82/2012, de 27 de junio (Técnico en Carpintería y mueble).
- Orden ECD/83/2012, de 27 de junio (Técnico Superior en Diseño y amueblamiento).
- Orden ECD/84/2012, de 27 de junio (Técnico Superior en Comercio Internacional).
- Orden ECD/85/2012, de 27 de junio (Técnico Superior en Administración y Finanzas).
- Orden ECD/89/2013, de 14 de agosto (Técnico Superior en Gestión forestal y del Medio Rural).
- Orden ECD/90/2013, de 14 de agosto (Técnico en Preimpresión Digital).
- Orden ECD/91/2013, de 14 de agosto (Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar).
- Orden ECD/92/2013, de 14 de agosto (Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales).
- Orden ECD/93/2013, de 14 de agosto (Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico).
- Orden ECD/94/2013, de 14 de agosto (Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil).
- Orden ECD/95/2013, de 14 de agosto (Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural).
- Orden ECD/96/2013, de 14 de agosto (Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera).
- Orden ECD/97/2013, de 14 de agosto (Técnico Superior en Asistencia a la Dirección).
- Orden ECD/98/2013, de 14 de agosto (Técnico Superior en Energías Renovables).
- Orden ECD/99/2013, de 14 de agosto (Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística).
- Orden ECD/100/2013, de 14 de agosto (Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural).
- Orden ECD/101/2013, de 14 de agosto (Técnico en Operaciones de Laboratorio).
- Orden ECD/102/2013, de 14 de agosto (Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar).
- Orden ECD/103/2013, de 14 de agosto (Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación).
- Orden ECD/79/2014, de 25 de junio (Técnico en Confección y Moda).
- Orden ECD/80/2014, de 25 de junio (Técnico en Estética y Belleza).
- Orden ECD/81/2014, de 25 de junio (Técnico Superior en Marketing y Publicidad).
- Orden ECD/82/2014, de 25 de junio (Técnico en Actividades Comerciales).
- Orden ECD/83/2014, de 25 de junio (Técnico Superior en Audiología Protésica).
- Orden ECD/84/2014, de 25 de junio (Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa).
- Orden ECD/85/2014, de 25 de junio (Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia).
- Orden ECD/86/2014, de 25 de junio (Técnico Superior en Mecatrónica Industrial).
- Orden ECD/87/2014, de 25 de junio (Técnico Superior en Integración Social).
- Orden ECD/88/2014, de 25 de junio (Técnico Superior en Química Industrial).
- Orden ECD/93/2014, de 17 de julio (Técnico Superior en Prótesis Dentales).
- Orden ECD/64/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos).
- Orden ECD/65/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial).
- Orden ECD/66/2015, de 19 de mayo (Técnico en Mantenimiento Electromecánico).
- Orden ECD/67/2015, de 19 de mayo (Técnico en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones).

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Orden ECD/68/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal).
- Orden ECD/69/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Mediación comunicativa).
- Orden ECD/70/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría).
- Orden ECD/71/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear).
- Orden ECD/72/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Higiene Bucodental).
- Orden ECD/73/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico).
- Orden ECD/74/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Anatomía Patológica y Cito-diagnóstico).
- Orden ECD/75/2015, de 19 de mayo (Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias).

El apartado 1 de la disposición adicional segunda de las órdenes citadas queda redactado de la siguiente forma:

1. La formación adquirida mediante el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, establecido en la presente orden, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Los centros docentes certificarán la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales, según se establece en la Orden ECD/69/2012, de 15 de junio, por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para alumnos que cursen Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en Cantabria, utilizando para ello el modelo establecido en el anexo III de la misma.

Segunda. Desarrollo normativo.

El titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional podrá adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta orden.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de julio de 2016.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES.

Módulo Profesional: Habilidades sociales.

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 0017

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Implementa estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno, relacionándolas con los principios de la inteligencia emocional y social.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los principios de la inteligencia emocional y social.
- b) Se ha valorado la importancia de las habilidades sociales en el desempeño de la labor profesional.
- c) Se han caracterizado las distintas etapas de un proceso comunicativo.
Se han identificado los diferentes estilos de comunicación, sus ventajas y limitaciones.
- d) Se ha valorado la importancia del uso de la comunicación tanto verbal como no verbal en las relaciones interpersonales.
- e) Se ha establecido una eficaz comunicación para asignar tareas, recibir instrucciones e intercambiar ideas o información.
- f) Se han utilizado las habilidades sociales adecuadas a la situación y atendiendo a la diversidad cultural.
- g) Se ha demostrado interés por no juzgar a las personas y respetar sus elementos diferenciadores personales: emociones, sentimientos, personalidad.
- h) Se ha demostrado una actitud positiva hacia el cambio y a aprender de todo lo que sucede.
- i) Se ha valorado la importancia de la autocrítica y la autoevaluación en el desarrollo de habilidades de relación interpersonal y de comunicación adecuadas.
- j) Se ha valorado una actitud asertiva en las relaciones personales y profesionales

2. Dinamiza el trabajo del grupo, aplicando las técnicas adecuadas y justificando su selección en función de las características, situación y objetivos del grupo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los elementos fundamentales de un grupo, su estructura y dinámica, así como los factores que pueden modificarlas.
- b) Se han analizado y seleccionado las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos.
- c) Se han explicado y evidenciado las ventajas del trabajo en equipo frente al individual.
- d) Se han diferenciado los diversos roles que pueden darse en un grupo y las relaciones entre ellos.
- e) Se han identificado las principales barreras de comunicación grupal.
- f) Se han planteado diferentes estrategias de actuación para aprovechar la función de liderazgo y los roles en la estructura y funcionamiento del grupo.
- g) Se ha definido el reparto de tareas como procedimiento eficaz para el trabajo grupo.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- h) Se ha valorado la importancia de una actitud flexible, tolerante y de empatía para conseguir la confianza del grupo.
- i) Se ha logrado un ambiente de trabajo relajado y cooperativo.
- j) Se han respetado las opiniones diferentes a la propia y los acuerdos de grupo de forma asertiva e integradora.

3. Conduce reuniones analizando las distintas formas o estilos de planificación, intervención y de organización en función de las características de los destinatarios y el contexto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
- b) Se han descrito las etapas del desarrollo de una reunión.
- c) Se han aplicado técnicas de moderación de reuniones justificándolas.
- d) Se ha demostrado la importancia de la capacidad de exponer ideas de manera clara y concisa.
- e) Se han descrito los factores de riesgo, los sabotajes posibles de una reunión, justificando las estrategias de resolución.
- f) Se ha valorado la necesidad de una buena y diversa información en la convocatoria de reuniones.
- g) Se ha descrito la importancia de la motivación y de las estrategias empleadas, para conseguir la participación en las reuniones.
- h) Se han aplicado técnicas de recogida de información y evaluación de resultados de una reunión.
- i) Se han demostrado actitudes de respeto y tolerancia en la conducción de reuniones.

4. Implementa estrategias de gestión de conflictos y resolución de problemas, seleccionándolas en función de las características del contexto y de los destinatarios, y analizando los diferentes modelos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado e identificado las principales fuentes de los problemas y conflictos grupales.
- b) Se han descrito las principales técnicas y estrategias para la gestión y resolución de conflictos.
- c) Se han identificado y descrito las estrategias más adecuadas para la búsqueda de soluciones y resolución de problemas.
- d) Se han descrito las diferentes fases del proceso de toma de decisiones.
- e) Se han resuelto problemas y conflictos aplicando los procedimientos adecuados a cada caso.
- f) Se han respetado las opiniones de los demás respecto a las posibles vías de solución de problemas y conflictos.
- g) Se han aplicado correctamente técnicas de mediación y negociación.
- h) Se ha tenido en cuenta a las personas (usuarios), sea cual sea su edad o condición física y mental, en el proceso de toma de decisiones.
- i) Se ha planificado la tarea de toma de decisiones y la autoevaluación del proceso.
- j) Se ha valorado la importancia del intercambio comunicativo en la toma de decisiones.

5. Evalúa los procesos de grupo y la propia competencia social para el desarrollo de sus funciones profesionales, identificando los aspectos susceptibles de mejora.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los indicadores de evaluación.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- b) Se han aplicado técnicas de investigación social y sociométricas.
- c) Se ha autoevaluado la situación personal y social de partida del profesional.
- d) Se han diseñado instrumentos de recogida de información.
- e) Se han registrado los datos en soportes establecidos.
- f) Se ha interpretado los datos recogidos.
- g) Se han identificado las situaciones que necesiten mejorar.
- h) Se han marcado las pautas a seguir en la mejora.
- i) Se ha realizado una autoevaluación final del proceso trabajado por el profesional.

Duración: 120 horas.

Contenidos:

1. Implementación de estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación:

- Habilidades sociales y conceptos afines.
- Prejuicios y estereotipos
- Análisis de la relación entre comunicación y calidad de vida en los ámbitos de intervención.
- El proceso de comunicación. La comunicación verbal y no verbal. Análisis.
- Valoración comunicativa del contexto: facilitadores y obstáculos en la comunicación.
- Estilos de comunicación.
- Análisis de la relación entre comunicación y calidad de vida en los ámbitos de intervención.
- Los mecanismos de defensa en la comunicación.
- Programas y técnicas de comunicación y habilidades sociales.
- Valoración de la autocrítica y autoevaluación en el desarrollo de habilidades de relación interpersonal. Dinamización del trabajo en grupo.
- Valoración de la importancia de las actitudes en la relación de ayuda.
- La inteligencia emocional. La educación emocional. Las emociones y los sentimientos.
- La conducta prosocial.

2. Dinamización del trabajo en grupo:

- Conceptos básicos de Psicología Social.
- El grupo. Tipos y características.
- Formación y Desarrollo grupal. Liderazgo, Tipos de liderazgo, Roles.
- Análisis de la estructura y procesos de grupos.
- Técnicas para el análisis de los grupos.
- Valoración de la importancia de la comunicación en el desarrollo del grupo.
- La comunicación en los grupos. Estilos de comunicación. Comunicación verbal y gestual. Otros lenguajes: icónico, audiovisual, las TIC. Obstáculos y barreras. Cooperación y competencia en los grupos.
- Dinámicas de grupo. Fundamentos psicociológicos aplicados a las dinámicas de grupo.
- Las técnicas de grupo: Tipos, Aplicación, Características del dinamizador.
- El equipo de trabajo. Estrategias de trabajo cooperativo. Organización y el reparto de tareas.
- El trabajo individual y el trabajo en grupo.
- La confianza en el grupo.
- Valoración del papel de la motivación en la dinámica grupal.
- Principios básicos de la intervención en el grupo: autoestima, motivación, cooperación, apoyo al grupo y respeto a la autonomía individual y colectiva.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Toma de conciencia acerca de la importancia de respetar las opiniones no coincidentes con la propia.

3. Conducción de reuniones:

- La reunión como estrategia de trabajo en grupo.
- Tipos de reuniones y funciones. Importancia de la convocatoria
- Etapas en el desarrollo de una reunión.
- Técnicas de moderación de reuniones.
- Técnicas para hablar en público.
- Identificación de la tipología de participantes en una reunión.
- El uso de las dinámicas de grupo en las reuniones.
- Análisis de factores que afectan al comportamiento de un grupo: boicoteadores y colaboradores.
- Instrumentos de recogida de datos en la reunión.
- Valoración de la reunión como estrategia básica de trabajo en grupo.

4. Implementación de estrategias de gestión de conflictos y toma de decisiones:

- Valoración del conflicto grupal en las dinámicas grupales.
- El conflicto grupal: Causas y tipos.
- Análisis de técnicas de resolución de problemas. Negociación y mediación.
- El proceso de toma de decisiones.
- Gestión de conflictos grupales. Negociación y mediación.
- Aplicación de las estrategias de resolución de conflictos grupales.
- Valoración del papel del respeto y la tolerancia en la resolución de problemas y conflictos.

5. Evaluación de la competencia social y los procesos de grupo:

- Recogida de datos. Técnicas.
- Evaluación de la competencia social.
- Evaluación de la estructura y procesos grupales.
- Aplicación de las técnicas de investigación social al trabajo con grupos: análisis de contenidos, observación grupal, entrevista psicosocial, técnicas sociométricas.
- Análisis de estrategias e instrumentos para el estudio de grupos.
- Sociometría básica.
- Evaluación de la competencia social y grupal.
- Valoración de la autoevaluación como estrategia para la mejora de la competencia social.

Orientaciones pedagógicas.

1. Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno adquiera las habilidades sociales necesarias para desarrollar una profesión de ayuda e interactuar adecuadamente en sus relaciones profesionales con otras personas, adaptando su comportamiento a las características de las mismas y del contexto.

2. Se trata de un módulo eminentemente procedimental y actitudinal en el que se da respuesta a la función de intervención/ejecución y evaluación de la competencia social y grupal del profesional, tanto en lo relativo a las relaciones interpersonales como para la dinamización de grupos o la

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

participación en ellos desempeñando diferentes roles. Asimismo, pretende dar respuesta a la función de gestión de conflictos.

3. La función de intervención/ejecución incluye la recogida de información acerca de las habilidades sociales que se poseen o de las que se carece, la organización de la actuación y la previsión de contingencias, el establecimiento, en su caso, de ayudas técnicas para la comunicación y la puesta en práctica de las habilidades sociales adquiridas.

4. Por su parte, la función de evaluación se refiere al control y seguimiento de la propia evolución en la adquisición de la competencia social y profesional necesaria para relacionarse adecuadamente con los demás en el desempeño de sus funciones.

5. Finalmente, la función de gestión de conflictos hace referencia a la puesta en marcha de todos los mecanismos disponibles para su solución y supone mediación y negociación.

6. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), h), i), n), r), s) y t) del ciclo formativo, y las competencias d), e), h), i), n), q), r) y s) del título.

7. Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La selección e implementación de estrategias que permitan el establecimiento de relaciones de comunicación e interpersonales adecuadas, la dinamización y conducción de grupos, la gestión eficaz de los conflictos, la toma de decisiones.
- El trabajo en equipo: pequeño y gran grupo.
- La reflexión sobre las actitudes profesionales.
- La autoevaluación de la competencia social profesional.

Módulo Profesional: Primeros auxilios
Equivalencia en créditos ECTS: 3
Código: 0020

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia describiendo riesgos, recursos disponibles y tipo de ayuda necesaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha asegurado la zona según el procedimiento oportuno.
- b) Se han identificado las técnicas de autoprotección en la manipulación de personas accidentadas.
- c) Se ha descrito el contenido mínimo de un botiquín de urgencias y las indicaciones de los productos y medicamentos.
- d) Se han establecido las prioridades de actuación en múltiples víctimas.
- e) Se han descrito los procedimientos para verificar la permeabilidad de las vías aéreas.
- f) Se han identificado las condiciones de funcionamiento adecuadas de la ventilación-oxigenación.
- g) Se han descrito y ejecutado los procedimientos de actuación en caso de hemorragias.
- h) Se han descrito procedimientos para comprobar el nivel de consciencia.
- i) Se han tomado las constantes vitales.
- j) Se ha identificado la secuencia de actuación según protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).
- k) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

2. Aplica técnicas de soporte vital básico describiéndolas y relacionándolas con el objetivo que hay que conseguir.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los fundamentos de la resucitación cardio-pulmonar.
- b) Se han aplicado técnicas de apertura de la vía aérea.
- c) Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio y circulatorio.
- d) Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DEA).
- e) Se han aplicado medidas post-reanimación.
- f) Se han indicado las lesiones, patologías o traumatismos más frecuentes.
- g) Se ha descrito la valoración primaria y secundaria del accidentado.
- h) Se han aplicado primeros auxilios ante lesiones por agentes físicos, químicos y biológicos.
- i) Se han aplicado primeros auxilios ante patologías orgánicas de urgencia.
- j) Se han especificado casos o circunstancias en los que no se debe intervenir.

3. Aplica procedimientos de inmovilización y movilización de víctimas seleccionando los medios materiales y las técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han efectuado las maniobras necesarias para acceder a la víctima.
- b) Se han identificado los medios materiales de inmovilización y movilización.
- c) Se han caracterizado las medidas posturales ante una persona lesionada.
- d) Se han descrito las repercusiones de una movilización y traslado inadecuados.
- e) Se han confeccionado sistemas para la inmovilización y movilización de enfermos/accidentados con materiales convencionales e inespecíficos o medios de fortuna.
- f) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.

4. Aplica técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol a la persona accidentada y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las estrategias básicas de comunicación con la persona accidentada y sus acompañantes.
- b) Se han detectado las necesidades psicológicas de la persona accidentada.
- c) Se han aplicado técnicas básicas de soporte psicológico para mejorar el estado emocional de la persona accidentada.
- d) Se ha valorado la importancia de infundir confianza y optimismo a la persona accidentada durante toda la actuación.
- e) Se han identificado los factores que predisponen a la ansiedad en las situaciones de accidente, emergencia y duelo.
- f) Se han especificado las técnicas que hay que emplear para controlar una situación de duelo, ansiedad y angustia o agresividad.
- g) Se han especificado las técnicas que hay que emplear para superar psicológicamente el fracaso en la prestación del auxilio.
- h) Se ha valorado la importancia de autocontrolarse ante situaciones de estrés.

Duración: 66 horas.

Contenidos:

1. Valoración inicial de la asistencia en urgencia:

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Sistemas de emergencias.
- Objetivos y límites de los primeros auxilios.
- Marco legal, responsabilidad y ética profesional.
- Tipos de accidentes y sus consecuencias.
- Signos de compromiso vital en adulto, niño o niña y lactante.
 - Parada cardiorrespiratoria.
 - Trastornos del ritmo cardíaco.
- Métodos y materiales de protección de la zona
- Medidas de seguridad y autoprotección personal.
- Botiquín de primeros auxilios.
 - Clasificación de material: materiales básicos y complementos útiles.
 - Características de uso.
 - Sistemas de almacenaje.
 - Mantenimiento y revisión.
- Prioridades de actuación en múltiples víctimas:
 - El triaje simple. Métodos de triaje simple.
 - Valoración por criterios de gravedad.
- Signos y síntomas de urgencia.
- Valoración del nivel de consciencia.
- Toma de constantes vitales: pulso y respiración.
- Exploración básica ante una urgencia.
- Protocolos de exploración.
- Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.
- Protocolo de transmisión de la información.
- Valoración de la actuación con seguridad y con confianza en sí mismo.

2. Aplicación de técnicas de soporte vital:

- Objetivo y prioridades del soporte vital básico.
- Control de la permeabilidad de las vías aéreas:
 - Técnicas de apertura de la vía aérea.
 - Técnicas de limpieza y desobstrucción de la vía aérea.
- Resucitación cardiopulmonar básica:
 - Respiración boca-boca.
 - Respiración boca-nariz.
 - Masaje cardíaco externo.
- Desfibrilación externa semiautomática (DEA):
 - Funcionamiento y mantenimiento del desfibrilador externo semiautomático.
 - Protocolo de utilización.
 - Recogida de datos de un desfibrilador externo semiautomático.
- Valoración de la persona accidentada.
- Atención inicial en lesiones por agentes físicos:
 - Traumatismos: fracturas, luxaciones y otras lesiones traumáticas, cuerpos extraños en ojo, oído y nariz; heridas y hemorragias. Atragantamiento.
 - Calor o frío: quemaduras, golpe de calor, hipertermia, hipotermia y congelación.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Electricidad: protocolos de actuación en electrocución.
 - Radiaciones.
 - Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos:
 - Tipos de agentes químicos y medicamentos.
 - Vías de entrada y lesiones.
 - Actuaciones según tóxico y vía de entrada.
 - Mordeduras y picaduras.
 - Shock anafiláctico.
 - Atención inicial en patología orgánica de urgencia:
 - Protocolos de actuación en trastornos cardiovasculares de urgencia: cardiopatía isquémica e insuficiencia cardíaca.
 - Protocolos de actuación en trastornos respiratorios: insuficiencia respiratoria y asma bronquial.
 - Protocolos de actuación en alteraciones neurológicas: accidente vascular cerebral y convulsiones en niños y adultos.
 - Actuación inicial en el parto inminente.
 - Actuación limitada al marco de sus competencias.
 - Aplicación de normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal
3. Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización.
- Protocolo de manejo de víctimas.
 - Evaluación de la necesidad de traslado:
 - Situación en la zona.
 - Identificación de riesgos.
 - Indicaciones y contraindicaciones del traslado.
 - Posiciones de seguridad y espera del accidentado.
 - Técnicas de inmovilización:
 - Fundamentos de actuación ante fracturas.
 - Indicaciones de la inmovilización.
 - Técnicas generales de inmovilización.
 - Técnicas de movilización:
 - Indicaciones de la movilización en situación de riesgo.
 - Técnicas de movilización simple.
 - Confección de camillas y materiales de inmovilización sencillos.
 - Protocolo de seguridad y autoprotección personal.
4. Aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol.
- Estrategias básicas de comunicación.
 - Elementos de la comunicación.
 - Tipos de comunicación.
 - Dificultades de la comunicación.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Técnicas básicas de comunicación en situaciones de estrés.
- Comunicación con el accidentado.
- Comunicación con familiares.
- Valoración del papel del primer interviniente.
 - Reacciones al estrés.
 - Técnicas básicas de ayuda psicológica al interviniente.
- Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
- Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.
- Mecanismos y técnicas de apoyo psicológico

Orientaciones pedagógicas.

1. Este módulo profesional contiene la formación eminentemente práctica necesaria para desempeñar la función de prevención y seguridad.

2. Esta función de prevención y seguridad incluye aspectos como:

- Aplicación de primeros auxilios.
- Generación de entornos seguros.

3 Los aprendizajes realizados en este módulo son de aplicación en los siguientes sectores:

- Centros asistenciales sanitarios.
- Centros asistenciales a las personas en situación de dependencia.
- Clínicas dentales.
- Otros establecimientos sanitarios.
- Servicios educativos.
- Servicios a las personas.
- Servicios a la comunidad.
- Servicios culturales.
- Servicios de ocio y tiempo libre.
- Servicios de promoción e igualdad de género.

4. La formación del módulo contribuye a alcanzar el objetivo general m), n) y u) del ciclo formativo y las competencias m), n) y t) del título.

5. Los principios que regirán las actividades educativas promoverán los valores de la paz y la convivencia, el respeto a uno mismo y a los demás, la tolerancia, la inclusión, la compensación de las desigualdades, la interculturalidad, la igualdad de género, la solidaridad y la defensa del medio ambiente.

6. Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La valoración inicial de posibles accidentados y la selección de las técnicas de primeros auxilios oportunas.
- La correcta aplicación de las técnicas de primeros auxilios.
- La correcta aplicación de las técnicas de soporte vital.
- La aplicación de estrategias de comunicación adecuadas para el apoyo psicológico a los accidentados y a sus familiares.

Módulo Profesional: Metodología de la intervención social.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0344

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina métodos, técnicas e instrumentos para el análisis de la realidad social interpretando sus características y el ámbito de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales métodos, técnicas e instrumentos de obtención de información.
- b) Se han concretado los requisitos de aplicación de los diferentes instrumentos y recursos.
- c) Se han identificado las aplicaciones, posibilidades y limitaciones de las diversas técnicas e instrumentos.
- d) Se han elaborado instrumentos coherentes con su finalidad.
- e) Se han empleado las tecnologías de la comunicación en la elaboración de instrumentos para la obtención de información.
- f) Se han seleccionado las técnicas de análisis adecuadas a la situación.
- g) Se ha justificado el papel del análisis de la realidad en el éxito de la intervención.
- h) Se han valorado los aspectos éticos de la recogida y tratamiento de la información.

2. Determina los elementos que constituyen un proyecto de intervención social relacionando sus elementos con los diferentes modelos de planificación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comparado diversos modelos teóricos de intervención social.
- b) Se han identificado los diferentes niveles de planificación en la intervención social.
- c) Se han comparado diferentes modelos de planificación.
- d) Se han descrito las fases del proceso de planificación.
- e) Se ha justificado la necesidad de fundamentar adecuadamente los proyectos de intervención social.
- f) Se han identificado los elementos fundamentales de la planificación.
- g) Se han comparado métodos, técnicas e instrumentos aplicables en la intervención social.

3. Determina estrategias de promoción y difusión de proyectos de intervención social, relacionando los recursos disponibles con los objetivos que se persiguen.

Criterios de evaluación:

- a) Se han explicado los conceptos y procesos básicos relativos a la publicidad y los medios de comunicación.
- b) Se ha argumentado la importancia de los medios de comunicación en la promoción y difusión de los proyectos sociales.
- c) Se han identificado los elementos fundamentales de una campaña de promoción y difusión.
- d) Se han descrito los principales medios, estrategias y técnicas para la promoción y difusión de los proyectos sociales.
- e) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración de materiales de promoción y difusión.
- f) Se han diseñado campañas de promoción y difusión de proyectos sociales utilizando recursos de diversa índole.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- g) Se ha argumentado la necesidad de promocionar y difundir los proyectos sociales.
- h) Se ha justificado la necesidad de garantizar la veracidad informativa en los procesos de promoción y difusión de los proyectos sociales.

4. Incorpora la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos de intervención social relacionando las estrategias y criterios utilizados con el marco teórico y legal vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha argumentado la importancia del análisis de la realidad desde la perspectiva de género.
- b) Se ha argumentado la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la elaboración de los proyectos de intervención social.
- c) Se ha interpretado el marco legislativo que promueve la igualdad de oportunidades.
- d) Se ha analizado e interpretado la información y recursos de las instituciones y organismos de igualdad que existan en el entorno de la intervención.
- e) Se han identificado los criterios para incorporar la perspectiva de género en los proyectos.
- f) Se han analizado los protocolos internacionales sobre el uso del lenguaje no sexista.
- g) Se ha asegurado el uso no sexista del lenguaje en la planificación de los proyectos de intervención social.
- h) Se han identificado las estrategias para incorporar la perspectiva de género en los instrumentos de promoción y difusión.

5. Define procedimientos de evaluación de proyectos de intervención social, analizando los diferentes modelos teóricos y teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito modelos, técnicas e instrumentos de evaluación en la intervención social.
- b) Se han explicado las funciones y principios generales de la evaluación.
- c) Se han descrito las diferentes fases de la evaluación.
- d) Se han concretado las técnicas, indicadores, criterios e instrumentos de evaluación de proyectos de intervención social.
- e) Se han establecido los procedimientos generales para la gestión de la calidad en los proyectos diseñados.
- f) Se han determinado estrategias e instrumentos para verificar la incorporación de la perspectiva de género en proyectos de intervención social.
- g) Se ha argumentado la necesidad de la evaluación para optimizar el funcionamiento de los programas y garantizar su calidad.
- h) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración y presentación de informes de evaluación y memorias.

Duración: 132 horas.

Contenidos:

1. Determinación de métodos, técnicas e instrumentos de análisis de la realidad:

- Métodos y técnicas de la investigación social.
- Técnicas e instrumentos cualitativos y cuantitativos.
- Análisis de las principales fuentes y sistemas de registro de la información:
 - 1º La observación.
 - 2º La entrevista.
 - 3º El cuestionario.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- 4º La encuesta.
 - 5º La recopilación documental.
- Estadística básica.
 - Elaboración y aplicación de instrumentos de recogida de información.
 - Posibilidades y limitaciones de las diferentes técnicas e instrumentos.
 - Las fuentes de información.
 - Fiabilidad y validez de la información.
 - Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la investigación social.
 - Elaboración de Proyectos de Investigación Social.
 - Análisis e interpretación de datos. Informe de resultados.
 - Valoración de los aspectos éticos de la recogida de información.
2. Determinación de los elementos de proyectos de intervención social:
- Modelos teóricos en la intervención social.
 - La planificación en la intervención social.
 - Niveles de planificación: plan, programa y proyecto.
 - Tipos de planificación.
 - Principios generales y requisitos de la planificación.
 - Ventajas, inconvenientes y limitaciones de la planificación.
 - La planificación estratégica:
 - 1º Definición de objetivos.
 - 2º Elaboración de actividades.
 - 3º Estrategia y metodología.
 - Técnicas de programación características de la intervención social.
 - El proceso de planificación.
 - Fases y elementos:
 - 1º La justificación del proyecto de intervención social
 - 2º Los objetivos: generales, específicos y operativos.
 - 3º La metodología: estrategias, técnicas, actividades y tareas.
 - Secuenciación:
 - 1º La temporalización. Herramientas.
 - 2º Los recursos: económicos, humanos, materiales y recursos técnicos.
 - Análisis de la coherencia interna.
 - Valoración del proyecto como eje de la intervención del técnico superior.
3. Determinación de estrategias de promoción y difusión de proyectos de intervención:
- Conceptos básicos de publicidad y comunicación.
 - Publicidad y medios de comunicación en la intervención social.
 - Estrategias de promoción y difusión. Marketing.
 - Diseño de campañas de promoción y difusión de proyectos de intervención social.
 - Elaboración de materiales para la promoción y difusión de proyectos sociales.
 - Uso de tecnologías de la información y la comunicación en la promoción y difusión de proyectos sociales.
 - Veracidad informativa en los procesos de promoción y difusión de proyectos sociales.
4. Incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de intervención social:
- Análisis de la realidad desde la perspectiva de género. Procesos y técnicas.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- La perspectiva de género en el diseño de proyectos de intervención social.
- Marco legal de la igualdad de oportunidades. Política de igualdad en Cantabria.
- Análisis de diferentes recursos, organismos y/o instituciones que promueven la igualdad entre mujeres y hombres a nivel nacional y en Cantabria.
- Protocolos internacionales. Guías y manuales de lenguaje no sexista.
- Incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de promoción y difusión.

5. Definición de procedimientos de evaluación de proyectos de intervención social:

- Evaluación de proyectos: Concepto, funciones y modelos teóricos.
- Principios y tipos de evaluación.
- Análisis del proceso de evaluación. Análisis de viabilidad.
- Los soportes informáticos en el tratamiento y organización de la información.
- Elaboración de informes y memorias.
- La gestión de la calidad en los proyectos de intervención social.
- Evaluación y seguimiento en las intervenciones para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Valoración de la objetividad en la evaluación.

Orientaciones pedagógicas.

1. Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, intervención y ejecución, evaluación, promoción y difusión, gestión de calidad y administración, pues permite conocer los principales modelos de intervención social y los métodos, estrategias e instrumentos para realizar el análisis de la realidad en la que se interviene, así como los modelos y principios generales de planificación.

2. La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión y coordinación de la intervención.
- Elaboración de informes.

3. La función de intervención y ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización de la actuación.
- Aplicación de estrategias de intervención.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración y cumplimentación de la documentación asociada.

4. La función de evaluación hace referencia a la aplicación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

5. La función de promoción y difusión incluye aspectos como:

- Promoción de campañas y proyectos.
- Elaboración de soportes publicitarios.

6. La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

7. La función de administración incluye aspectos como:

- Gestión de inventarios y documentación.
- Gestión de recursos humanos, materiales y económicos.
- Atención al cliente.
- Gestión de licencias, autorizaciones, permisos y otros.

8. Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el sector de servicios a las personas, en los subsectores:

- Atención de carácter asistencial a las personas.
- Apoyo en la gestión doméstica.
- Atención de carácter psicosocial a las personas.

9. Y en el sector de servicios a la comunidad, en los subsectores:

- Atención psicosocial a colectivos y personas en desventaja social.
- Mediación comunitaria.
- Inserción ocupacional y laboral.
- Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

10. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), e), o), q), r), s), v) y w) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), e), o), q), r) y u) del título.

11. Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis documental de programas.
- El trabajo en equipo para:
 - 1º Elaborar y aplicar instrumentos de análisis de la realidad social.
 - 2º Diseñar estrategias y campañas de promoción y difusión, elaborando los materiales pertinentes.
- 3º Evaluar proyectos de intervención social.
- La utilización de tecnologías de la información y comunicación para obtener, gestionar y comunicar información así como para promocionar y difundir proyectos.
- La sensibilización acerca del valor de la planificación en la intervención social.

Módulo Profesional: Desarrollo comunitario.
Equivalencia en créditos ECTS: 7
Código: 1128

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Diseña proyectos comunitarios, seleccionando estrategias que garanticen la participación de los agentes sociales en el análisis de la realidad social y en la planificación de la intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos estructurales de la comunidad y los principales agentes del proceso comunitario.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- b) Se han identificado los diferentes contextos, ámbitos y sectores de intervención del desarrollo comunitario.
- c) Se han definido estrategias para crear y mantener relaciones con los diferentes agentes comunitarios.
Se han creado bases de datos de agentes, redes sociales, proyectos y programas d) comunitarios.
- e) Se han analizado programas y experiencias de desarrollo comunitario.
- f) Se han definido instrumentos para identificar las aspiraciones e intereses de las personas, colectivos, grupos e instituciones.
- g) Se han determinado las fases, estrategias e instrumentos para la planificación participativa de proyectos comunitarios.
- h) Se ha argumentado la importancia de mantener actualizados los datos relativos a cauces y fuentes de información.

2. Realiza actividades para promover la participación ciudadana en la construcción de procesos comunitarios, relacionándolas con el marco legal y los recursos disponibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los procesos de participación social y ciudadana y su marco legal.
- b) Se han elaborado instrumentos para identificar el nivel de participación de los grupos, colectivos, entidades e instituciones de la comunidad o zona.
- c) Se han identificado los factores que facilitan o inhiben la participación comunitaria.
- d) Se han seleccionado recursos y estrategias para promover la participación y colaboración de los agentes comunitarios.
- e) Se han caracterizado las intervenciones comunitarias basadas en el apoyo social.
- f) Se ha definido el papel del dinamizador o la dinamizadora comunitaria en los procesos de apoyo social.
- g) Se han identificado los espacios de encuentro formales e informales existentes en una comunidad o zona.
- h) Se han establecido protocolos para el control y gestión participativa de los materiales y espacios de encuentro.

3. Aplica recursos y estrategias para promover la comunicación y el intercambio de información entre los agentes comunitarios, identificando las características del territorio y la comunidad y sus necesidades informativas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado técnicas y estrategias de comunicación, atendiendo a las características del territorio y la comunidad.
- b) Se han elaborado instrumentos para identificar las necesidades informativas de la comunidad.
- c) Se han identificado los diferentes instrumentos de comunicación formal e informal existentes en el territorio de actuación.
- d) Se han identificado las principales fuentes de información en la dinamización comunitaria.
- e) Se han elaborado instrumentos para recoger y sistematizar la información generada en los procesos comunitarios.
- f) Se han utilizado recursos y estrategias de comunicación y difusión de proyectos y actuaciones comunitarias.
- g) Se han elaborado protocolos de intercambio y difusión de información en el ámbito comunitario.
- h) Se han definido indicadores para valorar el nivel de difusión de las actividades y el impacto de la información transmitida.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

4. Realiza actuaciones de apoyo y soporte técnico al tejido asociativo, analizando el marco legal y administrativo para su constitución y gestión.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha interpretado el marco legal y los procedimientos administrativos para la constitución y gestión de una entidad o asociación.
- b) Se han cumplimentado los documentos de constitución de una entidad o asociación.
- c) Se ha caracterizado la estructura organizativa y funcional de las entidades y asociaciones.
- d) Se ha descrito el papel y las funciones del dinamizador comunitario en el desarrollo y mantenimiento del tejido asociativo.
- e) Se han identificado los cauces para solicitar documentación de diferentes organismos, instituciones y recursos que gestionan información.
- f) Se han identificado las ayudas y prestaciones que pueden recibir las entidades o asociaciones por parte de las administraciones.
- g) Se han elaborado bases de datos y guías sobre recursos de apoyo al tejido asociativo.

5. Desarrolla procesos de mediación comunitaria, analizando las características del conflicto y de los agentes sociales implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha obtenido información relevante para caracterizar la situación de conflicto.
- b) Se ha argumentado si la situación analizada es susceptible de mediación.
- c) Se han respetado las fases y condiciones de realización del proceso de mediación comunitaria.
- d) Se ha argumentado la selección de las técnicas y procedimientos empleados.
- e) Se ha mantenido una actitud de escucha activa durante el proceso de mediación.
- f) Se han establecido las líneas de actuación para realizar la evaluación del proceso y el seguimiento de los acuerdos.
- g) Se ha cumplimentado la documentación asociada al proceso de mediación.
- h) Se ha valorado la necesidad de que la información asociada al proceso sea fiable, válida y confidencial.

6. Realiza actividades de evaluación de los proyectos comunitarios, seleccionando estrategias, técnicas e instrumentos que posibiliten la participación de los diferentes agentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado estrategias e instrumentos de evaluación participativa, atendiendo a las características de la comunidad y los objetivos que hay que lograr.
- b) Se han elaborado instrumentos para realizar el seguimiento de los procesos de participación, en colaboración con los diferentes agentes.
- c) Se han adecuado las técnicas e instrumentos de recogida y análisis de la evaluación a la realidad de los diferentes agentes.
- d) Se han establecido protocolos para la comunicación de los resultados de la evaluación a todos los miembros del equipo y agentes implicados.
- e) Se han identificado los instrumentos de análisis que permitan identificar la relación establecida entre los diferentes agentes comunitarios y su nivel de coordinación.
- f) Se han establecido criterios e indicadores para verificar la utilidad de las estrategias e instrumentos de comunicación empleados en el proyecto comunitario.
- g) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración, presentación y difusión de informes de evaluación y memorias.
- h) Se han establecido los procedimientos generales para la gestión de la calidad de la intervención.

Duración: 165 horas.

Contenidos:

1. Diseño de proyectos comunitarios:

- Análisis de la estructura comunitaria. Organización de la comunidad. Delimitación de estructuras comunitarias. Indicadores socioculturales. Elementos estructurales de la comunidad.
- Desarrollo comunitario. Contextos, ámbitos y sectores de intervención.
- Agentes del proceso comunitario. Recursos técnicos y profesionales
- El equipo comunitario.
- El dinamizador comunitario. Papel y funciones. Protocolos de presentación.
- Creación y mantenimiento de relaciones con los agentes comunitarios. Estrategias.
- Elaboración de bases de datos en el ámbito comunitario:
 - Selección, clasificación y archivo de la información.
 - Criterios para su realización.
 - Mantenimiento y actualización de la información.
- Análisis participativo de la realidad.
- La planificación participativa.
- Voluntariado social.
- Análisis de programas y experiencias concretas de desarrollo comunitario.
- Análisis de la participación comunitaria. Marco legal.
- Análisis de los factores influyentes en el proceso de participación social.
- Estrategias de participación. Sensibilización y motivación.
- Valoración de la participación como eje de desarrollo comunitario.
- Apoyo social para la intervención comunitaria.
- Los espacios como recurso metodológico. Gestión participativa de los espacios.

2. Realización de actividades para promover la participación ciudadana en la construcción de procesos comunitarios:

- Participación social y ciudadana.
- Voluntariado social.
- Marco legal de la participación ciudadana.
- Análisis de la participación comunitaria.
- Análisis de los factores influyentes en el proceso de participación social.
- Estrategias de participación. Sensibilización y motivación.
- Apoyo social para la intervención comunitaria.
- Los espacios como recurso metodológico.
- Espacios de encuentro. Gestión participativa.
- Importancia de los espacios de encuentro como recurso para la participación.

3. Aplicación de recursos y estrategias para promover la comunicación y el intercambio de información entre los agentes comunitarios:

- Técnicas comunicativas aplicadas a la participación social.
- Factores que intervienen en la comunicación en el marco de la dinamización comunitaria.
- Aplicación de métodos y técnicas para la detección de necesidades informativas en la comunidad.
- Identificación de medios de comunicación en el entorno comunitario.
- Realización de campañas informativas y formativas en el desarrollo comunitario.
- Gestión de la información en el ámbito comunitario:

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Fuentes de información
- Protocolos de intercambios de información. Criterios de elaboración.
- Impacto de la información. Indicadores.

4. Realización de actuaciones de apoyo y soporte técnico al tejido asociativo:

- Organizaciones no gubernamentales (ONG), fundaciones y asociaciones de carácter social.
- Marco legal. Ley de asociaciones y de fundaciones a nivel estatal y autonómico
- Proceso para la creación de una asociación/fundación.
- Análisis de la estructura organizativa y funcional de las asociaciones y entidades sociales. Formación y comunicación interna. Perfiles y funciones
- Organización administrativa: archivos y procedimientos.
- Los recursos humanos en asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales.
- Papel y funciones del profesional en el apoyo y soporte técnico al tejido asociativo.
- La Administración pública en el apoyo asociativo.
- Selección de recursos de apoyo al tejido asociativo. Bases de datos y guías.
- Obtención de recursos.
- Tipos de financiación. Convenios, subvenciones, contratos y prestación de servicios.

5. Desarrollo de procesos de mediación comunitaria:

- Gestión de conflictos en el ámbito comunitario.
- La mediación comunitaria. Tipos, principios y ámbitos de intervención.
- Realización de procesos de mediación comunitaria:
 - 1º Identificación de las etapas.
 - 2º Aplicación de técnicas de gestión de conflictos en la comunidad.
 - 3º Los acuerdos en la mediación comunitaria.
 - 4º El papel de los implicados en la mediación comunitaria.
 - 5º El profesional en el proceso de mediación.
 - 6º Coordinación con los agentes sociales implicados.
- Evaluación y seguimiento de los procesos de mediación.
- Cumplimentación de la documentación asociada al proceso de mediación.

6. Realización de actividades de evaluación de los proyectos comunitarios:

- La evaluación en el ámbito comunitario: características y proceso.
- Evaluación participativa. Técnicas e Instrumentos
- Evaluación de los procesos de participación.
- Evaluación de las relaciones y nivel de coordinación entre los diferentes agentes.
- Evaluación de las estrategias e instrumentos de comunicación.
- Coordinación con evaluadores externos.
- Elaboración de informes y memorias en el ámbito comunitario.
- Presentación y difusión de resultados.
- La gestión de la calidad en el ámbito comunitario.

Orientaciones pedagógicas.

1. Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización de la intervención, dirección/supervisión, intervención/ejecución, evaluación de la intervención, promoción y difusión, coordinación/mediación, gestión de la calidad y administración de proyectos comunitarios.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

2. La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

3. La función de dirección/supervisión hace referencia a los aspectos relacionados con la dirección del equipo de trabajo o grupo de personas que participan en la organización y desarrollo de la intervención.

4. La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

5. La función de evaluación hace referencia a la ejecución de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

6. La función de promoción y difusión incluye aspectos como:

- Promoción de campañas y proyectos.
- Elaboración de soportes publicitarios.
- Diseño y elaboración de trípticos, periódicos y/o revistas.

7. La función de coordinación/mediación incluye aspectos como:

- Establecimiento de retroalimentación.
- Gestión de conflictos.

8. La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

9. La función de administración incluye aspectos como:

- Gestión de inventarios y documentación.
- Gestión de recursos humanos, materiales y económicos.
- Gestión del mantenimiento.
- Gestión de licencias, autorizaciones, permisos y otros.
- Gestión de la prevención.

10. Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de dinamización comunitaria.

11. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), f), g), h), i), o), q) y u) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), d), e), f), g), h), i), o) y t) del título.

12. Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- El análisis de la realidad comunitaria.
- El trabajo en equipo para:
 - 1º Elaborar y aplicar instrumentos de análisis de la realidad social.
 - 2º Diseñar estrategias y campañas de promoción de la participación en los proyectos comunitarios.
- La utilización de tecnologías de la información y comunicación para obtener, gestionar y comunicar información, así como para promocionar y difundir proyectos.

Módulo Profesional: Información y comunicación con perspectiva de género.

Equivalencia en créditos ECTS: 12

Código: 1401

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza los procesos de comunicación desde la perspectiva de género, analizando las relaciones entre el pensamiento y el lenguaje y su papel en la discriminación por razón de sexo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las relaciones entre lenguaje, pensamiento y género.
- b) Se ha identificado el papel del lenguaje en la construcción de la identidad y las relaciones sociales, así como en los sistemas de creencias y conocimientos.
- c) Se ha valorado la influencia del lenguaje en la construcción y representación social del género.
- d) Se ha determinado el papel de los medios de comunicación en la difusión de modelos de representación social de las mujeres y los hombres.
- e) Se ha valorado la influencia del discurso de los medios de comunicación en la reproducción y transformación social.
- f) Se han caracterizado los procesos comunicativos que influyen en la percepción social del género y del papel de las mujeres.
- g) Se ha identificado la incidencia de la relación entre comunicación y poder en el uso sexista del lenguaje

2. Detecta situaciones de discriminación por razón de género en los procesos de comunicación e información, analizando el contenido del mensaje así como el lenguaje verbal e icónico utilizado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos de la comunicación susceptibles de análisis desde una perspectiva de género.
- b) Se han utilizado estrategias y técnicas para analizar los procesos comunicativos desde una perspectiva de género.
- c) Se han identificado los tipos de discriminación por razón de sexo en la comunicación y la información.
- d) Se han utilizado protocolos para el análisis con perspectiva de género de los sistemas e instrumentos de comunicación utilizados en diferentes ámbitos.
- e) Se han aplicado estrategias e instrumentos para detectar estereotipos sexistas y discriminatorios en los contenidos de los mensajes, así como en el lenguaje verbal e icónico.
- f) Se han utilizado instrumentos para el registro de situaciones de discriminación por razón de sexo, en la comunicación y la información.
- g) Se ha valorado la utilidad y suficiencia de la información recogida.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

3. Diseña acciones de comunicación e información desde una perspectiva de género, seleccionando recursos expresivos y lingüísticos no sexistas ni discriminatorios y estrategias promotoras de cambios en los estilos comunicativos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado elementos de resistencia y potenciadores del cambio en los estilos comunicativos.
- b) Se han establecido estrategias para promover cambios en los estilos comunicativos hacia la igualdad de género.
- c) Se han definido alternativas no sexistas para la elaboración de mensajes.
- d) Se han caracterizado pautas comunicativas favorecedoras de un cambio hacia patrones de pensamiento y comunicación no sexistas.
- e) Se han identificado fórmulas comunicativas que evidencien el trabajo y la participación de las mujeres en el entorno social.
- f) Se han considerado las pautas para la elaboración de textos y mensajes en formatos bibliográficos, audiovisuales y digitales en perspectiva de género.
- g) Se ha valorado la importancia de considerar la perspectiva de género como pauta de comunicación más igualitaria.

4. Implementa actuaciones de comunicación e información, seleccionando y elaborando materiales no sexistas ni discriminatorios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han elaborado textos y mensajes en formatos bibliográficos, audiovisuales y digitales en perspectiva de género.
- b) Se han aplicado pautas para el uso no sexista de los medios de comunicación social desde una perspectiva de género.
- c) Se han elaborado instrumentos de difusión para promover el uso no sexista y discriminatorio del lenguaje.
- d) Se han creado soportes de comunicación que respondan a los estándares de uso no sexista del lenguaje.
- e) Se han propuesto acciones de información basadas en las pautas que promueven la no discriminación entre hombres y mujeres en el uso del lenguaje y la comunicación.
- f) Se han utilizado las tecnologías de la información y de la comunicación para la elaboración y difusión de materiales no sexistas.
- g) Se han respetado los requerimientos de estándares que promueven el uso no sexista ni discriminatorio del lenguaje.
- h) Se ha respetado la normativa de protección de datos en los procesos de comunicación e información.

5. Evalúa las actuaciones de comunicación e información desde la perspectiva de género, valorando la importancia de la misma para garantizar la calidad en los procesos de comunicación e información.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado las actividades y estrategias de evaluación en las actuaciones de comunicación e información.
- b) Se han seleccionado técnicas e instrumentos para evaluar las actuaciones de comunicación e información desde una perspectiva de género.
- c) Se han seleccionado indicadores para la evaluación de los procesos de comunicación e información desde la perspectiva de género.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- d) Se han registrado los datos en los formatos establecidos para orientar las acciones de cambio hacia estilos comunicativos no discriminatorios.
- e) Se han redactado informes y memorias, respetando los estándares de uso no sexista ni discriminatorio del lenguaje.
- f) Se han seleccionado canales y vías para la transmisión de información en el contexto de intervención y el propio equipo de intervención que garantizan la equidad entre mujeres y hombres desde una perspectiva de género.
- g) Se ha transmitido la información con claridad, de manera ordenada y estructurada.
- h) Se ha valorado la importancia de considerar la perspectiva de género como criterio de calidad en los procesos de comunicación e información.

Duración: 130 horas.

Contenidos:

1. Caracterización de los procesos de comunicación desde la perspectiva de género:

- Pensamiento, lenguaje y género.
- Papel del lenguaje en la construcción de la identidad y las relaciones sociales.
- Influencia del lenguaje en la construcción social del género.
- Procesos de comunicación.
- Los medios de comunicación como instrumentos de reproducción y cambio social.
- Análisis de la comunicación desde una perspectiva de género. Comunicación y poder. La mujer en los medios de comunicación. Tratamiento informativo de la violencia de género.
- Análisis del papel de los medios de comunicación en la transmisión de la ideología de género.
- Publicidad y género. Roles y estereotipos. Identificación de la publicidad sexista.
- La sociedad de la información y las mujeres.

2. Detección de situaciones de discriminación por razón de género en los procesos de comunicación e información:

- Análisis de la comunicación desde una perspectiva de género. Estrategias y técnicas.
- Roles y estereotipos de género en la comunicación y la información.
- Análisis de los tipos de discriminación en la comunicación y en la información por razón de sexo.
- Procesos y formas de discriminación por razón de género en la comunicación y las redes sociales.
- Protocolos para el análisis con perspectiva de género de los sistemas e instrumentos de comunicación utilizados en diferentes ámbitos. Estereotipos sexistas y prácticas inadecuadas.

3. Diseño de actuaciones de comunicación e información desde la perspectiva de género:

- Análisis de pautas para el diseño de actuaciones no sexistas en el ámbito de la comunicación y la información.
- Elementos resistentes y potenciadores de cambios en los estilos comunicativos.
- Elaboración de estrategias para el cambio hacia patrones no sexistas en la comunicación y el uso del lenguaje en diferentes ámbitos: empresas, organismos, instituciones, entre otros.
- Guías y manuales de uso no sexista ni discriminatorio del lenguaje.
- Lenguaje no sexista en la documentación escrita.
- Comunicación no sexista en el lenguaje audiovisual.
- El lenguaje no sexista en los medios de comunicación social.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Importancia de la perspectiva de género como pauta de comunicación favorecedora de la igualdad.

4. Implementación de actuaciones de comunicación e información no sexistas:

- Elaboración de textos y mensajes en diversos soportes de comunicación desde una perspectiva de género.
- Elaboración de instrumentos para la promoción del uso no sexista del lenguaje en diferentes ámbitos.
- Aplicación de pautas para un uso no sexista del lenguaje en los medios de comunicación social: radio, periódico, televisión, folletos, paneles, Internet, entre otros.
- Aplicación de la normativa sobre la protección de datos en el tratamiento de la información.

5. Evaluación de las actuaciones de comunicación e información desde la perspectiva de género:

- Estrategias de evaluación en las actividades de información y comunicación.
- Técnicas e instrumentos para evaluar las actuaciones de comunicación e información desde una perspectiva de género. Indicadores y evaluación de impacto
- Redacción de informes y memorias desde la perspectiva de género.
- La transmisión de información desde una perspectiva de género.
- La perspectiva de género como criterio en la gestión de calidad.

Orientaciones pedagógicas.

1. Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones consistentes en la planificación, organización, promoción, difusión y evaluación de las intervenciones.

2. La función de planificación incluye aspectos como:

- La definición y secuenciación de las intervenciones.
- La planificación de la intervención y la evaluación.
- La planificación de la organización de los recursos.
- La definición y/o elaboración de la memoria, informes, protocolos y otros.

3. La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación de la intervención.
- Gestión de la intervención.
- Supervisión de la intervención.

4. La función de promoción/difusión incluye aspectos como:

- Promoción de campañas y proyectos.
- Elaboración de soportes publicitarios.

5. La función de evaluación incluye aspectos relacionadas con el diseño de la valoración de la intervención aplicando criterios de calidad a sus intervenciones.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

6. Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), e), g), p), s), t) y w) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), e), g), p), s), t) y v) del título.

8. Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permitan alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Una fase previa a la planificación en la que se trata de contextualizar los procesos de información y comunicación desde la perspectiva de género.
- El análisis de documentos, guías y protocolos que promuevan el uso no sexista del lenguaje.
- La planificación y diseño de estrategias de información y comunicación que promuevan un uso no sexista y discriminatorio del lenguaje.
- La implementación de acciones de promoción y difusión del uso no discriminatorio del lenguaje.
- El trabajo en equipo como principio metodológico.
- La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Módulo Profesional: Prevención de la violencia de género.

Equivalencia en créditos ECTS: 12

Código: 1402.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las situaciones de violencia de género, relacionándolas con los procesos psicológicos y sociológicos que las sustentan.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los elementos que configuran la violencia de género y las relaciones entre ellos.
- b) Se han caracterizado los procesos básicos que intervienen en la violencia de género.
- c) Se han descrito los factores que favorecen o inhiben las situaciones de violencia de género.
- d) Se han definido los tipos de violencia de género.
- e) Se han determinado los indicadores de violencia de género.
- f) Se han descrito los factores de riesgo relacionados con la violencia de género.
- g) Se han identificado las características de posibles situaciones de violencia de género.
- h) Se ha valorado la incidencia de los medios de comunicación en las situaciones de violencia de género.
- i) Se han identificado las nuevas formas de ejercer violencia de género mediante el uso de las nuevas tecnologías.

2. Caracteriza el marco de la intervención preventiva en violencia de género, relacionando su estructura jurídica y administrativa con la realidad en que se desarrolla.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los antecedentes y la evolución de las medidas dirigidas a sensibilizar la violencia que se ejerce sobre las mujeres y menores a su cargo.
- b) Se han identificado medidas de intervención preventiva en violencia de género.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- c) Se han caracterizado los servicios existentes relacionados con la detección y atención de la violencia contra las mujeres y su descendencia.
- d) Se ha argumentado la importancia de la formación de profesionales en materia de atención a las víctimas de violencia de género.
- e) Se ha definido el actual marco jurídico y administrativo en materia de violencia de género.
- f) Se han identificado los protocolos existentes para actuar en situaciones de violencia contra las mujeres.
- g) Se ha identificado la influencia de las particularidades territoriales, culturales, religiosas, económicas, sexuales y personales de la población en el proceso de distribución de la información.

3. Planifica actividades de prevención, analizando los recursos de asistencia integral y protección a las víctimas

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de informar y orientar a las víctimas sobre sus derechos y los recursos existentes.
- b) Se han caracterizado los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia.
- c) Se han caracterizado los recursos de atención física y mental de las víctimas impulsando la recuperación de las secuelas de la violencia.
- d) Se han identificado las medidas de atención a las necesidades de acogimiento temporal, garantizando la manutención, el alojamiento, la accesibilidad y la seguridad de las mismas en los casos en los que proceda.
- e) Se ha valorado la importancia de proporcionar seguridad a la víctima a través de los medios técnicos posibles.
- f) Se han descrito los recursos de atención a las necesidades económicas, laborales, jurídicas, educativas, culturales y sociales de las víctimas derivadas de la situación de violencia.
- g) Se han caracterizado los servicios de atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género y/o para menores a su cargo.
- h) Se han identificado las funciones y competencias del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y los recursos de coordinación existentes.

4. Desarrolla estrategias de intervención en violencia de género, relacionando las características de la situación con el protocolo establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los protocolos existentes para actuar en situaciones de violencia de género.
- b) Se han establecido los protocolos de intervención en casos de violencia de género.
- c) Se ha valorado el papel del profesional en situaciones de violencia de género.
- d) Se han caracterizado los protocolos de intervención familiar en casos de violencia de género.
- e) Se ha seleccionado el servicio idóneo para cada momento del itinerario de asesoramiento integral a las víctimas indicando los pasos que hay que seguir.
- f) Se ha justificado el acompañamiento de la víctima al servicio especializado prioritario.
- g) Se ha justificado el cumplimiento de los criterios y de las normas establecidas en el protocolo de actuación en el trato dispensado a las personas que han sufrido violencia de género.

5. Realiza actividades para el control y seguimiento de la intervención en situaciones de violencia de género, justificando la selección de las estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores del proceso de control y seguimiento de la intervención en violencia de género.
- b) Se han seleccionado técnicas, instrumentos y protocolos para la realización del seguimiento de la intervención en violencia de género.
- c) Se han registrado los datos en los soportes establecidos por el equipo interdisciplinar.
- d) Se ha garantizado la privacidad de los datos de carácter personal.
- e) Se ha transmitido la información a las personas implicadas en la intervención tanto directa como indirectamente.
- f) Se ha justificado la toma de decisiones para modificar o adaptar la intervención en violencia de género.

Duración: 130 horas.

Contenidos:

1. Caracterización de situaciones de violencia de género:

- La violencia de género en el contexto de la igualdad entre mujeres y hombres.
 - 1º Concepto.
 - 2º Identificación de las características del sistema patriarcal que inciden en la violencia contra las mujeres.
 - 3º Evolución de los datos de la violencia de género en España.
- Procesos básicos que intervienen en las situaciones de violencia contra las mujeres. Tipos de violencia de género.
- Tipos de violencia y delitos contra la libertad sexual de las mujeres: Violencia física, psicológica, económica, social y sexual.
- Las cifras de la violencia en el ámbito internacional, nacional y autonómico.
- Indicadores de violencia de género para la realización de diagnósticos. Signos y síntomas.
- El proceso de los malos tratos en la mujer. Factores que los favorecen o los inhiben.
- Teorías y modelos explicativos de los malos tratos. Factores de riesgo.
 - 1º El ciclo de la violencia.
 - 2º Mitos del amor romántico.
- La persona agresora. Perfil y características.
- Aspectos psicossociológicos y sociales de la violencia de género.
- La violencia de género y los medios de comunicación.
- La violencia de género y las redes sociales así como en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Situación de las mujeres con discapacidad. Tipos y grados de discapacidad. Dificultades para incorporarse a los distintos ámbitos de la vida.

2. Caracterización del marco de la intervención preventiva en violencia de género:

- Medidas de sensibilización contra la violencia de género:
 - 1º Importancia del empoderamiento y la sororidad como procesos imprescindibles en la prevención de la violencia de género
 - 2º Campañas publicitarias.
 - 3º Guías y manuales de prevención de la violencia de género
 - 4º Recursos divulgativos dirigidos específicamente a hombres para sensibilizar sobre nuevas masculinidades y corresponsabilidad en los cuidados
 - 5º Las nuevas tecnologías como herramienta de prevención

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Medidas de prevención frente a la violencia de género: Planes y programas institucionales estatales, nacionales y autonómicos.
 - 1º Prevención en el ámbito educativo.
 - 2º Prevención en el ámbito laboral.
 - 3º Prevención en el ámbito del entorno inmediato. Organizaciones y asociaciones de mujeres.
 - Servicios de asistencia integral y protección a las víctimas de violencia de género:
 - 1º Medidas en el ámbito sanitario.
 - 2º Medidas en el ámbito laboral y del empleo.
 - 3º Sistemas especiales de protección.
 - 4º Información y orientación jurídica.
 - 5º Medidas en el ámbito de los servicios sociales.
 - Referencias normativas y procedimentales de violencia contra las mujeres: internacionales, europeas, estatales y autonómicas.
 - La violencia de género y derecho procesal, civil, canónico, penal y comunitario. Los organismos internacionales. Derecho laboral y sobre seguridad social. Derecho de extranjería y legislación sobre asilo.
3. Planificación de actividades de prevención en violencia de género:
- Recursos para la intervención en situaciones de violencia contra las mujeres.
 - Instituciones implicadas en los procesos de violencia contra las mujeres
 - Servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia: Recursos de atención e información, sanitarios, sociales, de alojamiento, de protección y de seguridad.
 - Recursos en el ámbito de la justicia y de asistencia/asesoramiento jurídicos.
 - Ayudas económicas y acceso preferente a recursos.
 - Recursos y ayudas para el empleo y la formación.
 - Recursos y materiales para mujeres con discapacidad.
 - Servicios de atención especializada para mujeres víctimas de violencia de género, y/o para menores a su cargo.
 - Recursos de coordinación y Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
4. Desarrollo de estrategias de intervención en violencia de género:
- Estrategias de intervención familiar:
 - Intervención con agresores
 - Intervención en situaciones de crisis.
 - Asesoramiento integral a víctimas. Técnicas de asesoramiento para mujeres con discapacidad.
 - Estrategias de intervención con mujeres víctimas de violencia de género: jurídica, psicológica y social:
 - Protocolos de actuación en los casos de violencia de género. Protocolos de atención inicial.
5. Seguimiento y control de la intervención en violencia de género:
- Técnicas e instrumentos para la realización del control y seguimiento en situaciones de violencia de género.
 - Recogida de datos. Técnicas de elaboración y cumplimentación de registros.
 - Registro de datos en soportes adecuados. Establecimiento de las garantías de la privacidad de los datos de carácter personal.
 - Indicadores de control y seguimiento.
 - Elaboración de informes y memorias.
 - Justificación de la evaluación como un instrumento útil en la toma de decisiones.

Orientaciones pedagógicas.

1. Este módulo profesional contiene formación necesaria para desempeñar las funciones de diseño, organización de la intervención, intervención/ejecución, evaluación de la intervención, coordinación/mediación y gestión de la calidad.

2. La función de diseño incluye aspectos como:

- La definición y secuenciación de las intervenciones.
- La planificación de la intervención y la evaluación.
- La planificación de la organización de los recursos.
- La definición y/o elaboración de la memoria, informes, protocolos y otros documentos.

3. La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

4. La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

5. La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

6. La función de coordinación/mediación incluye aspectos como:

- Establecimiento de retroalimentación.
- Gestión de conflictos.

7. La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

8. Las actividades asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

9. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), e), k), l), m), n), o), r) y u) del ciclo formativo, y las competencias a), b), e), k), l), m), ñ), p), r) y u) del título.

10. Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- El trabajo en equipo para:
 - 1º Elaborar y realizar actividades de prevención y acompañamiento en situaciones de violencia de género, con especial atención a las mujeres con discapacidad.
 - 2º Protección de datos.
- La resolución de casos y simulaciones.

Módulo Profesional: Promoción del empleo femenino.

Equivalencia en créditos ECTS: 12

Código: 1403.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza la situación de la mujer en el empleo, analizando el marco legal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las diferencias entre empleo y trabajo desde una perspectiva de género.
- b) Se ha interpretado el marco legal referido a la mujer y el empleo.
- c) Se han definido las necesidades y demandas de las mujeres en materia de empleo.
- d) Se ha realizado un diagnóstico de las necesidades y demandas de las mujeres en materia de empleo.
- e) Se han analizado los tipos de discriminación en materia de empleo con los ámbitos en los que se desarrollan.
- f) Se ha analizado la intervención de la acción sindical en materia de igualdad de oportunidades.
- g) Se ha valorado la contribución de las mujeres al desarrollo del mundo laboral.

2. Organiza actividades de información y sensibilización para la igualdad efectiva en el empleo, analizando el marco legal de la conciliación de la vida familiar y laboral y los obstáculos existentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el marco legal referido a la conciliación familiar.
- b) Se ha utilizado con precisión la terminología relacionada con la igualdad efectiva en el empleo.
- c) Se han detectado los elementos y obstáculos que dificultan la igualdad efectiva en materia de empleo.
- d) Se ha analizado el papel de los agentes sociales en materia de información y sensibilización.
- e) Se han desarrollado actividades de sensibilización en perspectiva de género en diferentes entornos laborales.
- f) Se han aplicado técnicas de información y sensibilización en materia de igualdad efectiva en el empleo.
- g) Se han elaborado materiales de información y sensibilización en materia de empleo.
- h) Se ha comprobado la accesibilidad de los soportes de comunicación para dar a conocer los servicios, recursos y acciones del entorno de intervención.
- i) Se ha valorado la importancia del uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la organización de actividades de información y sensibilización.

3. Organiza actividades de asesoramiento a las empresas, analizando las ventajas de la aplicación de la igualdad efectiva en el empleo.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado técnicas de investigación social para detectar posibilidades de inserción de las mujeres en el tejido productivo.
- b) Se han elaborado instrumentos de recogida de información para aplicar en la prospección de empresas.
- c) Se han analizado las características de las estructuras empresariales.
- d) Se ha relacionado la oferta de puestos de empleo con las necesidades y demandas de las mujeres.
- e) Se han detectado nuevos yacimientos de empleo.
- f) Se han desarrollado estrategias de asesoramiento que conjuguen necesidades de las mujeres y el marco legal.
- g) Se han desarrollado acciones de fomento de la participación de las mujeres dentro de la empresa.
- h) Se ha justificado la importancia de la permanencia y el acceso al empleo en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

4. Desarrolla procesos de orientación e información a las mujeres en materia de empleo, relacionando su empleabilidad con la situación de ocupabilidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el grado de empleabilidad de las mujeres.
- b) Se han definido objetivos para las acciones de orientación e información.
- c) Se han seleccionado estrategias de intervención para la adecuación de la empleabilidad a la situación coyuntural.
- d) Se han diseñado itinerarios personalizados.
- e) Se han dinamizado estrategias de autoempleo.
- f) Se han aplicado técnicas de búsqueda de empleo activa.
- g) Se ha justificado la importancia de respetar la opinión y las opciones de cada persona.

5. Realiza actividades de seguimiento del proceso de promoción del empleo justificando la selección de las estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado las diferentes actividades de seguimiento y evaluación según los diferentes momentos del proceso.
- b) Se han identificado los indicadores del proceso de promoción del empleo.
- c) Se han diseñado instrumentos de recogida de datos y registro de la información.
- d) Se han analizado los datos extraídos durante las diferentes actividades de evaluación.
- e) Se han elaborado informes y memorias finales sobre la promoción del empleo.
- f) Se ha valorado la importancia de la autorreflexión y autocrítica del desempeño profesional.
- g) Se ha valorado la evaluación como instrumento útil en la toma de decisiones.

Duración: 132 horas.

Contenidos:

1. Caracterización de la situación de la mujer en materia de empleo:

- Trabajo. Definición y tipología. Empleo. Definición y tipología de empleo y situaciones laborales. Diferenciación entre empleo y trabajo desde una perspectiva de género.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Análisis de las referencias legislativas y normativas en materia de empleo: internacional, europea, estatal y autonómica.
- Necesidades y demandas laborales de las mujeres
- Evolución histórica de la participación de las mujeres en el ámbito laboral.
- Realización de un diagnóstico de las necesidades y demandas laborales de las mujeres. Sectores feminizados y precariedad laboral.
- Descripción y análisis de la discriminación por razón de sexo en el trabajo. Manifestaciones de la discriminación directa y de la discriminación indirecta en el ámbito del empleo.
- Análisis de actitudes: estereotipos y prejuicios en el ámbito laboral.
- El acoso laboral y sexual por razón de sexo en el empleo.
- La acción sindical y la igualdad de oportunidades. Las mujeres en el ámbito sindical.
- El emprendizaje desde una perspectiva de género.
- Segregación laboral u ocupacional. Segregación horizontal y vertical.
- Relación entre el ámbito productivo y el ámbito reproductivo.
- Economía feminista. Ética de los cuidados.
- Importancia de la contribución de las mujeres al desarrollo del mundo laboral.
- Valoración de la reivindicación de las mujeres por la igualdad desde el ámbito laboral.
- Aplicación del concepto de división sexual del trabajo a distintas realidades económicas.

2. Organización de actividades de promoción de igualdad efectiva en materia de empleo:

- Identificación de organismos relacionados con la igualdad de oportunidades.
- Interpretación del marco legal en materia de igualdad efectiva.
- Conciliación. Corresponsabilidad. Gestión de tiempos. Estrategias para el uso de tiempos de mujeres y hombres en el ámbito productivo: medidas de conciliación y corresponsabilidad.
- Normativa en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral: guías y manuales.
- Obstáculos que dificultan o impiden el acceso al mercado laboral. Definición de conceptos como techo de cristal, ghetto de terciopelo y suelo pegajoso.
- El papel de los diferentes agentes sociales.
- Buenas prácticas promocionadas por la iniciativa privada y pública.
- Referentes femeninos en sectores masculinizados.
- Planificación de actividades de sensibilización en el empleo en perspectiva de género. Campañas de difusión. Diferentes colectivos. Diferentes contextos.
- Análisis y aplicación de técnicas de información y sensibilización. Elaboración de materiales de información y sensibilización.
- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la organización de actividades de información y sensibilización.
- Valoración de la importancia de mantener actualizada la información sobre los recursos y acciones en el ámbito de la intervención.

3. Organización de actividades de asesoramiento y prospección de empresas:

- Empresa, organizaciones y estructuras de empleo. Tipología y características.
- Aplicación de técnicas de investigación social para detectar posibilidades de inserción de las mujeres en el tejido productivo.
- Elaboración de instrumentos para la recogida de información en las actividades de prospección de empresas.
- Oferta de empleo. Relación de la oferta de puestos de empleo no discriminatorias. Elaboración de argumentos ante ofertas de empleo discriminatorias.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Desarrollo de estrategias de asesoramiento que conjuguen necesidades de las mujeres y el marco legal.
- Desarrollo de acciones de fomento de la participación de las mujeres dentro de la empresa.
- Organización de actividades de información y sensibilización.
- Empresa, organizaciones y estructura de empleo.
- Análisis de las características de la oferta de empleo en el entorno de intervención. Desarrollo de mapas de recursos.
- Yacimientos de empleo. Detección de demandas, ofertas, servicios y potenciales yacimientos de empleo.
- Planificación de estrategias de asesoramiento. Utilización de guías y manuales sobre igualdad en el empleo. Sello de igualdad en la empresa.
- Entrenamiento y fomento del liderazgo. Valoración de la igualdad real en empleo.
- Organización de actividades de información y sensibilización.
- Valoración de la importancia y permanencia y el acceso al empleo en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.
- Valoración de la participación de las mujeres en el mundo laboral.

4. Desarrollo de procesos de información y orientación a las mujeres en materia de empleo:

- Empleabilidad de las mujeres.
- Caracterización del grado de empleabilidad de las mujeres.
- Definición de los objetivos para las acciones de orientación e información.
- Selección de estrategias de intervención para la adecuación de la empleabilidad a la situación coyuntural.
- Dinamización de estrategias de autoempleo.
- Acciones de información y orientación en materia de empleo.
- Recursos para mejorar la empleabilidad: la formación profesional y para el empleo.
- Procesos de acreditación de competencias.
- Asesoramiento en materia de creación, acceso y permanencia en el empleo.
- Promoción profesional en condiciones de igualdad.
- Diseño de itinerarios personalizados de inserción. Acompañamiento en el proceso de búsqueda de empleo.
- Estrategias de información sobre recursos ocupacionales. Aplicación de técnicas de búsqueda de empleo.
- El autoempleo: proceso de creación de una empresa. Referencias básicas. Planes y ayudas para mujeres emprendedoras. Acciones innovadoras para el emprendimiento femenino.
- Guías de medidas y buenas prácticas emprendedoras.
- Importancia del respeto a la opinión de cada uno y la confidencialidad de los datos.

5. Realización de actividades para el control y seguimiento de la intervención en la unidad de convivencia:

- Determinación de la técnica de evaluación.
- Determinación del momento y la secuencia de las actividades de evaluación. Establecimiento de indicadores y protocolos de evaluación en promoción del empleo. Instrumentos de evaluación: Elaboración y selección.
- Elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación en la promoción del empleo.
- Registro de datos en soportes adecuados: análisis de los datos obtenidos.
- Elaboración de la documentación de evaluación para su difusión entre los agentes sociales implicados en la promoción del empleo.
- Elaboración de informes y memorias.
- Uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Brecha digital de género.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Indicadores de género y protocolos de evaluación en promoción del empleo.
- Valoración de la importancia de la evaluación como recurso para la mejora de la intervención en la promoción del empleo.
- Valoración de la necesidad de que el técnico superior en Promoción de Igualdad de Género reflexione sobre sus propias acciones y decisiones.
- Valoración de la evaluación como un instrumento útil en la toma de decisiones.

Orientaciones pedagógicas.

1. Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones consistentes en la planificación, organización, promoción, difusión y evaluación de las intervenciones.

2. La función de planificación incluye aspectos como:

- La definición y secuenciación de las intervenciones.
- La planificación de la intervención y la evaluación.
- La planificación de la organización de los recursos.
- La definición y la elaboración de la memoria, los informes, los protocolos y otros.

3. La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación de las intervenciones.
- Gestión de la intervención.
- Supervisión de la intervención.

4. La función de promoción/difusión incluye aspectos como:

- Promoción de campañas y proyectos.
- Elaboración de soportes publicitarios.

5. La función de evaluación incluye aspectos relacionadas con el diseño de la valoración de la intervención aplicando criterios de calidad a sus intervenciones.

6. Las actividades asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), f), g), h), i), j), k) y l) del ciclo formativo y las competencias a), b), e), g), h), i), j), k) y l) del título.

8. Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Una fase previa a la planificación en la que se trata de contextualizar la promoción del empleo en perspectiva de género.
- La planificación de intervenciones en la promoción del empleo mediante el estudio de casos.
- La elaboración de estrategias de información, promoción y asesoramiento.
- El trabajo en equipo como principio metodológico.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Módulo Profesional: Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad.

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 1404

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza el entorno de intervención desde la perspectiva de género, determinando las necesidades y demandas de la población destinataria y los factores que afectan a su calidad de vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los factores que afectan a la calidad de vida de las personas y la relación de ésta con conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- b) Se han detectado los tipos de discriminación que sufren hombres y mujeres en los diferentes ámbitos.
- c) Se han identificado las necesidades derivadas o relacionadas con la desigualdad entre hombres y mujeres.
- d) Se ha definido el uso de los espacios y tiempos que utilizan hombres y mujeres en su vida cotidiana.
- e) Se han identificado las necesidades y demandas así como las causas de segregación entre hombres y mujeres en el espacio público, privado y doméstico.
- f) Se han definido, desde la perspectiva de género, las necesidades en los diferentes ámbitos de la población destinataria.
- g) Se ha valorado la importancia de la incidencia del sesgo de género en la valoración de la autonomía y dependencia de hombres y mujeres.

2. Diseña estrategias para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, analizando recursos, servicios y acciones con perspectiva de género.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado organismos relacionados con la igualdad de oportunidades.
- b) Se ha interpretado el marco legal en materia de igualdad efectiva.
- c) Se han identificado los recursos, servicios y acciones que se ofrecen a la ciudadanía en un entorno de intervención tipo.
- d) Se ha identificado el uso de recursos, espacios y tiempos que utilizan hombres y mujeres.
- e) Se han identificado criterios para la organización de la información obtenida sobre los recursos, servicios y acciones existentes.
- f) Se han interpretado las necesidades en las diferentes dimensiones de la salud desde la perspectiva de género.
- g) Se han establecido soportes de comunicación para dar a conocer los servicios, recursos y acciones del entorno de intervención.
- h) Se ha valorado la importancia de mantener actualizada la información.

3. Organiza acciones para informar y sensibilizar sobre el trabajo no remunerado desarrollado por las mujeres en el ámbito doméstico, seleccionando estrategias y técnicas para la visibilización y el reconocimiento del valor de los cuidados para la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las tareas y los tiempos dedicados al trabajo no remunerado dentro del ámbito doméstico.
- b) Se han establecido las repercusiones del trabajo no remunerado en el ámbito doméstico, a nivel personal y familiar y en la estructura socioeconómica.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- c) Se han determinado las consecuencias del trabajo no remunerado para la calidad de vida de las mujeres que lo realizan.
- d) Se han caracterizado estrategias y técnicas para la visibilización y el reconocimiento del trabajo no remunerado.
- e) Se han seleccionado estrategias que potencian la corresponsabilidad de hombres y mujeres de los cuidados para la vida.
- f) Se ha valorado la importancia de los valores que se desarrollan a través de la realización de los cuidados para la vida.

4. Aplica estrategias para informar y sensibilizar sobre las medidas de conciliación en los diferentes ámbitos y contextos de intervención, adecuándolas a diferentes tipologías de personas, grupos sociales y colectivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido desde la perspectiva de género las necesidades en el ámbito de la salud, la educación, el ocio, la conciliación de vida personal y familiar, la movilidad y la gestión de tiempos.
- b) Se han seleccionado los recursos para atender las necesidades de personas y colectivos.
- c) Se ha adecuado la información sobre los diferentes recursos, espacios y tiempos a la diversidad de las personas, grupos sociales y colectivos.
- d) Se han puesto en práctica acciones para el cambio de usos del tiempo de mujeres y hombres.
- e) Se ha argumentado la importancia de tener en cuenta la diversidad de las mujeres y de sus necesidades.
- f) Se han realizado actividades para informar y sensibilizar sobre medidas de conciliación.

5. Realiza actividades de control y seguimiento de la intervención en materia de igualdad, seleccionando instrumentos e indicadores para comprobar la efectividad y el impacto de la misma.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes momentos de la evaluación.
- b) Se han seleccionado instrumentos para valorar la eficacia, eficiencia y efectividad de las acciones en materia de igualdad efectiva.
- c) Se han establecido criterios e indicadores para valorar el impacto de las intervenciones en materia de igualdad.
- d) Se han aplicado instrumentos para el seguimiento de las acciones desarrolladas.
- e) Se han identificado protocolos para la comunicación y divulgación de los resultados.
- f) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración, presentación y difusión de informes de evaluación y memorias.
- g) Se han establecido los procedimientos generales para la gestión de la calidad de la intervención.

Duración: 198 horas.

Contenidos:

1. Caracterización del entorno de intervención desde la perspectiva de género. Contexto de salud, educación, comunicación y publicidad, ocio, conciliación de vida personal, familiar y laboral, movilidad y gestión de tiempos:

- Calidad de vida desde la perspectiva de género.
- Análisis de las relaciones entre calidad de vida y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Identificación de las consecuencias y medidas a adoptar derivadas y relacionadas con la desigualdad y segregación de género en los distintos contextos.
- Análisis de patriarcado, roles y estereotipos de género en los distintos ámbitos de la vida personal, laboral y familiar, salud y sexualidad, deporte, urbanismo, ocio y gestión de tiempos, entre otros. Historia del feminismo y la conquista de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la historia, on especial incidencia en España.
- Análisis del sesgo y brecha de género: procedimientos y técnicas.
- Influencia de la brecha de género en los diferentes ámbitos de la vida personal, laboral y familiar.
- Diagnóstico en materia de salud, educación, ocio, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, movilidad y gestión de tiempos, con perspectiva de género. Indicadores.
- Salud y calidad de vida. Relación. Modelos de salud que potencian la calidad de vida.
- Relación entre el espacio público, privado y doméstico. Usos adecuados y consensuados de los espacios y los tiempos. Diferencias entre hombres y mujeres en relación con el ocio, la salud y la sexualidad. El deporte, el urbanismo, el bienestar y la calidad de vida. La comunicación y publicidad.
- La participación social, cultural y política de la mujer.

2. Diseño de estrategias para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres:

- Organismos relacionados con la igualdad de oportunidades de género a nivel internacional, europeo, estatal y autonómico.
- Normativa en materia de salud, educación, ocio, conciliación de vida personal, familiar y laboral, movilidad y gestión de tiempos y la mejora de calidad de vida.
- Identificación de las competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación a la igualdad efectiva de género.
- Diseño y adaptación de proyectos sociales en pro de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Transversalidad o mainstreaming de género.
- Reconocimiento de la discriminación positiva en los procesos de igualdad.
- Servicios de salud. Centros de Salud sexual y reproductiva y de planificación familiar.
- Servicios de ocio y tiempo libre.
- Análisis de guías y manuales en materia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, salud, ocio y gestión de tiempos, desde una perspectiva de género.
- Caracterización de asociaciones, instituciones y principales servicios relacionados con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Relación y establecimiento de soportes de comunicación, incluyendo las tecnologías de la información y comunicación que divulguen los servicios, recursos y acciones en torno a la igualdad entre hombres y mujeres.
- Ayudas, becas y recursos para acciones de ocio, cultura y deportes, entre otras.

3. Organización de acciones para informar y sensibilizar sobre el trabajo no remunerado de las mujeres en el ámbito doméstico:

- Los cuidados para la vida. Tareas y tiempos dedicados a los cuidados para la vida.
- Análisis del impacto del trabajo no remunerado y los cuidados para la vida a nivel personal, familiar y en la estructura socioeconómica.
- Determinación de las consecuencias negativas derivadas de la realización de trabajo no remunerado, en la calidad de vida de las personas que lo ejercen, en concreto las mujeres.
- Análisis de estrategias y técnicas para la visibilización y el reconocimiento del trabajo no remunerado de las mujeres.
- Valor asociado del trabajo no remunerado en el ámbito doméstico y aplicación en otros contextos.
- Referencias normativas.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Desarrollo de actividades de información y sensibilización sobre trabajo no remunerado. Los cuidados para la vida (higiene, alimentación, abrigo, atención emocional, psíquica y sexual, entre otros).
- Valor asociado y aplicación en otros contextos. Consecuencias.
- Especial referencia a la mujer en el mundo rural y a la mujer en el sector pesquero.
- Tareas y tiempos dedicados a los cuidados para la vida. Impacto.
- División sexual del trabajo. El contrato sexual.
- Repercusión a nivel personal, familiar y en la estructura socioeconómica
- Estrategias y herramientas para favorecer la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y los cuidados para la vida.

4. Aplicación de estrategias para informar y sensibilizar sobre las medidas de conciliación en los diferentes ámbitos y contextos de intervención:

- Estrategias para el cambio en los usos del tiempo de mujeres y hombres en el ámbito productivo: medidas de conciliación.
- Implementación de acciones en materia de salud, educación, ocio, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, movilidad y gestión de tiempos, con perspectiva de género.
- Difusión y presentación de la información sobre proyectos sociales en pro de la igualdad efectiva.
- El equipo de intervención en promoción de igualdad efectiva.
- Conciliación y trabajo en equipo de profesionales en materia de igualdad de oportunidades.

5. Realización de actividades de control y seguimiento de la intervención en materia de igualdad efectiva:

- Evaluación y seguimiento de acciones en materia de igualdad efectiva. Evaluación del impacto de género.
- Criterios e indicadores de evaluación de género: salud, educación, ocio, conciliación de vida personal, familiar y laboral, movilidad y gestión de tiempos.
- Indicadores de género en materia de conciliación de vida personal, laboral y familiar. Indicadores de género en materia de deporte y urbanismo.
- Utilización de aplicaciones informáticas para el control y seguimiento de las intervenciones.
- Comunicación y divulgación de resultados.
- La gestión de calidad en las intervenciones en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Orientaciones pedagógicas.

1. Este módulo profesional contiene formación necesaria para desempeñar las funciones de diseño, organización de la intervención, intervención/ejecución, evaluación de la intervención y gestión de la calidad.

2. La función de diseño incluye aspectos como:

- La definición y secuenciación de las intervenciones.
- La planificación de la intervención y de la evaluación.
- La planificación de la organización de los recursos.
- La definición y la elaboración de la memoria, los informes, los protocolos y otros documentos.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

3. La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Elaboración de informes.

4. La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Realización de actividades de información
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Asesoramiento sobre estrategias de fomento de la igualdad en el uso de los espacios y los tiempos.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

5. La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

6. La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

7 Las actividades asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

8. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), d), e), f), i) y o) del ciclo formativo, y las competencias a), b), d), e), f), i) y o) del título.

9. Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El trabajo en equipo para elaborar y aplicar instrumentos de análisis de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de vida.
- El uso de técnicas para la recogida de datos del tejido social, de las instituciones y de las organizaciones que prestan servicios de atención a la ciudadanía.
- La utilización de tecnologías de la información y comunicación para obtener, gestionar y comunicar información.

Módulo Profesional: Participación social de las mujeres.

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 1405

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza la participación social de las personas, relacionándola con el género y los diferentes ámbitos de vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los posibles tipos y niveles de participación de las personas en la sociedad.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- b) Se han aplicado protocolos de investigación para analizar el nivel de participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de vida.
- c) Se han seleccionado las fuentes de información en función de los diferentes ámbitos de vida de las personas.
- d) Se han elaborado instrumentos para recoger datos de diversas fuentes de información.
- e) Se han recogido datos de participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de vida.
- f) Se han desagregado y valorado los datos de participación por sexos.
- g) Se ha identificado la brecha de género a partir de los datos obtenidos.
- h) Se ha valorado la repercusión de los diferentes tipos y niveles de participación de las personas en la sociedad.

2. Diseña estrategias para promover la participación de las mujeres en el ámbito público, relacionándolas con las estructuras organizativas que dan respuesta a sus necesidades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las necesidades y demandas de participación en el ámbito público por parte de las mujeres.
- b) Se han identificado redes y estructuras organizativas que dan respuesta a las demandas de participación de las mujeres.
- c) Se han relacionado las necesidades tipo de la población destinataria, en cuanto a participación en el ámbito público, con las estructuras organizativas que dan respuesta a las mismas.
- d) Se han establecido estrategias y vías de comunicación para contactar y mantener relación con las y los agentes del entorno de intervención.
- e) Se han caracterizado procesos de creación y consolidación de estructuras que permitan la participación de las mujeres en el ámbito público.
- f) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación para la creación, potenciación o refuerzo de las redes existentes en un entorno de intervención.
- g) Se han determinado espacios de encuentro a partir de los intereses de las y los agentes implicados y de los recursos disponibles.

3. Diseña estrategias para promover el empoderamiento de las mujeres, analizando el contexto y el proyecto de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado situaciones de desigualdad en los procesos de toma de decisiones por parte de las mujeres.
- b) Se han identificado los servicios, estructuras y organizaciones que favorecen el empoderamiento de las mujeres.
- c) Se han identificado estrategias basadas en el "mainstreaming" de género.
- d) Se han identificado obstáculos invisibles para la igualdad en diferentes situaciones.
- e) Se han establecido acciones conducentes a la ruptura de los obstáculos invisibles y el intercambio de buenas prácticas para el empoderamiento de las mujeres.
- f) Se han determinado actuaciones orientadas a favorecer el cambio de actitudes que faciliten la corresponsabilidad en la toma de decisiones.
- g) Se han organizado acciones de sensibilización atendiendo a las características del sector social al que van dirigidas.
- h) Se ha valorado la importancia de la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para identificar situaciones de desigualdad.
- i) Se ha identificado el tejido asociativo de mujeres en Cantabria.

4. Desarrolla estrategias de intervención en procesos grupales, seleccionando técnicas para la gestión de los conflictos desde una perspectiva de género.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Criterios de evaluación:

- a) Se han planteado estrategias de dinamización de grupos que permitan buscar nuevas metas e intereses personales y grupales.
- b) Se han seleccionado técnicas grupales, atendiendo a las características individuales y del grupo.
- c) Se han establecido procesos grupales desde una perspectiva de género.
- d) Se han aplicado técnicas para la identificación y gestión de conflictos desde una perspectiva de género.
- e) Se ha determinado el papel del técnico en los procesos grupales que incorporan la perspectiva de género.
- f) Se ha valorado la importancia de considerar las características individuales y de grupo para seleccionar las estrategias y técnicas de intervención.
- g) Se han establecido diferencias entre los procesos grupales que incorporan la perspectiva de género y otras vías de actuación.
- h) Se han caracterizado las fases de evolución de los grupos, relacionándolas con su actividad profesional.

5. Desarrolla procesos de asesoramiento y acompañamiento, analizando las demandas y necesidades de las mujeres y los recursos y estructuras existentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado técnicas de recogida de información de forma individualizada.
- b) Se han identificado las necesidades y demandas de participación social y empoderamiento de las mujeres.
- c) Se han interpretado planes y estrategias de actuación diseñados previamente en un equipo de intervención.
- d) Se han aplicado protocolos de actuación para el acompañamiento y asesoramiento de mujeres en los ámbitos de la participación social y el empoderamiento.
- e) Se han aplicado técnicas de escucha activa en los que se atiende a demandas tipo.
- f) Se han adecuado las actuaciones de acompañamiento y asesoramiento a las necesidades de las usuarias.
- g) Se han aplicado acciones de acompañamiento y asesoramiento adecuándolas al carácter individual o grupal de la intervención.
- h) Se ha valorado la importancia de las habilidades sociales del técnico en los procesos de acompañamiento y asesoramiento.

6. Realiza actividades de evaluación de las intervenciones dirigidas a promover la participación de las mujeres, seleccionando estrategias, técnicas e instrumentos que posibiliten la retroalimentación de las mismas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado estrategias e instrumentos de evaluación.
- b) Se han elaborado instrumentos para realizar el seguimiento de los procesos de participación de las mujeres.
- c) Se han adaptado las técnicas e instrumentos de recogida y análisis de la evaluación a la realidad de los diferentes agentes.
- d) Se han establecido protocolos para la comunicación de los resultados de la evaluación a los miembros del equipo y agentes implicados.
- e) Se han establecido criterios e indicadores para verificar la utilidad de las estrategias e instrumentos de comunicación empleados.
- f) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración, presentación y difusión de informes de evaluación y memorias.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

g) Se han establecido los procedimientos generales para la gestión de la calidad de la intervención.

Duración: 130 horas.

Contenidos:

1. Caracterización de la participación social de las personas:

- Participación social y género.
- El papel de la mujer en la historia reciente.
- Análisis del tejido asociativo de mujeres en Cantabria
- Procesos de socialización diferenciada y el impacto de género.
- Ámbitos de participación: social, político y sindical, económico, laboral, asociativo, ocio, etc.
- Tipos de participación y consecuencias sociales.
- Mecanismos de exclusión: techo de cristal, suelo pegajoso, gueto de terciopelo, cargas familiares, entre otros.
- Obtención de datos, disgregados por sexo, de participación social en todos los ámbitos (social, laboral, político, sindical, cultural, asociativo) y en todos los niveles participativos (participación, afiliación, representación, promoción, gestión, dirección, consulta, decisión, otros.).
- Interpretación y análisis de los datos de participación social desde la perspectiva de género: posibles causas relacionadas con los prejuicios, estereotipos y roles de género y su impacto sobre mujeres y hombres.
- Identificación de la brecha de género en diferentes ámbitos.
- Valoración de las repercusiones de la participación en la sociedad.

2. Diseño de estrategias para promover la participación social de las mujeres en el ámbito público:

- Necesidades y demandas de las mujeres en el ámbito de la participación social.
- Estructuras de colaboración.
- Estrategias y recursos para establecer y mantener contactos con los agentes del entorno.
- Estrategias para favorecer la participación.
- Creación de espacios de encuentro.
 - 1º Análisis de los intereses de los agentes del entorno.
 - 2º Metodología participativa.
- Uso de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso para promover la participación social de las mujeres.

3. Diseño de estrategias para promover el empoderamiento de las mujeres:

- Discriminación y desigualdad por razones sexo-género.
- Creencias, actitudes y comportamientos de igualdad entre mujeres y hombres.
- Las políticas de igualdad efectiva y el empoderamiento de las mujeres.
- Documentos. Normativa básica en políticas de igualdad.
- Marco estratégico. Planes para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Servicios, estructuras y organizaciones que favorecen el empoderamiento de las mujeres.
- La toma de decisiones y el género.
- El cambio actitudinal. Procesos sociales de cambio.
- Sororidad.
- Estrategias para favorecer la toma de decisiones tanto individuales como grupales.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

4. Desarrollo de estrategias de intervención en procesos grupales:

- Análisis de procesos grupales desde una perspectiva de género.
- La identidad compartida.
- Técnicas de diagnóstico grupal desde una perspectiva de género: observación y entrevista, entre otras.
- El liderazgo. Propuestas para la construcción del liderazgo de las mujeres
- La identificación de metas.
- Técnicas de dinámica de grupos y de trabajo en equipo.
- La gestión de conflictos desde una perspectiva de género.

5. Desarrollo de procesos de acompañamiento y asesoramiento a mujeres:

- Obtención de información en los procesos de acompañamiento y asesoramiento:
- Aplicación de habilidades sociales en los procesos de acompañamiento y asesoramiento.
- Identificación e interpretación de demandas relacionadas con la participación y la toma de decisiones.
- Análisis de protocolos de acompañamiento y asesoramiento.
- Acompañamiento y asesoramiento para la participación y la toma de decisiones.

6. Realización de actividades de evaluación de los proyectos comunitarios:

- Evaluación de los procesos de participación y toma de decisiones:
- Evaluación participativa.
- Evaluación de las estrategias e instrumentos de comunicación.
- Elaboración de informes y memorias en el ámbito comunitario.
- La gestión de la calidad en el ámbito de la participación social de las mujeres.

Orientaciones pedagógicas.

1. Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización de la intervención, intervención/ejecución, evaluación de la intervención, coordinación/mediación y gestión de la calidad.

2. La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

3. La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

4. La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

5. La función de coordinación/mediación incluye aspectos como:

- Establecimiento de retroalimentación.
- Gestión de conflictos.

6. La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

7. Las actividades asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

8. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), d), e), f), g), h), i) y o) del ciclo formativo, y las competencias a), b), d), e), f), g), h), i) y o) del título.

9. Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Elaboración y aplicación de instrumentos de análisis de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de vida.
- Análisis de protocolos de actuación para el acompañamiento y asesoramiento de mujeres en los ámbitos de la participación social y el empoderamiento.
- La aplicación de técnicas de escucha activa.
- El seguimiento de protocolos de protección de datos.
- La utilización de tecnologías de la información y comunicación para obtener, gestionar y comunicar información y establecer contactos y relaciones con diferentes agentes.

Módulo Profesional: Intervención socioeducativa para la igualdad.

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 1406

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza la intervención socioeducativa en la prevención de la violencia contra las mujeres, relacionándola con las características psicosociales de los colectivos destinatarios y los diferentes contextos de actuación.

Criterios de evaluación:

- Se ha identificado el papel y la importancia de la educación no formal en la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Se han identificado los fundamentos psicopedagógicos de la intervención socioeducativa en la prevención de la violencia contra las mujeres.
- Se han identificado los colectivos destinatarios y ámbitos de intervención socioeducativa en materia de coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Se han establecido las características psicosociales de los colectivos de intervención como punto de partida de la misma.
- Se han caracterizado técnicas e instrumentos para la toma de conciencia de las actitudes y creencias propias en relación a la violencia de género.
- Se ha valorado la influencia del entorno en el proceso y resultado de la intervención.
- Se ha argumentado la necesidad de los programas de intervención socioeducativa en la prevención o respuesta a situaciones de violencia de género.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- h) Se ha valorado la intervención socioeducativa como un recurso para el cambio social y el desarrollo de actitudes de igualdad entre mujeres y hombres.
- i) Se ha identificado la educación para la igualdad de mujeres y hombres, la coeducación, como la principal intervención socioeducativa en la prevención de la violencia contra las mujeres.

2. Diseña acciones formativas, analizando las estrategias de la educación no formal y los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el proceso de enseñanza-aprendizaje en la educación no formal.
- b) Se ha argumentado la importancia de la educación no formal para el desarrollo de actitudes de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- c) Se han diseñado actividades de formación para diversos colectivos.
- d) Se han diseñado programas y espacios de formación de formadores en prevención de la violencia contra las mujeres y la coeducación.
- e) Se han seleccionado metodologías de intervención acordes con los objetivos de la misma.
- f) Se ha valorado la importancia de promover actividades de formación y capacitación específica y permanente sobre coeducación y violencia contra las mujeres en los centros de profesorado.
- g) Se han concretado las vías y estrategias de colaboración con otros agentes significativos para la intervención.
- h) Se han identificado las características, ámbitos y aspectos fundamentales de la coeducación, tales como el desarrollo integral de la persona, la autonomía personal, el cuidado mutuo y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

3. Organiza acciones formativas, seleccionando los recursos para la intervención en función de las características del colectivo y el contexto de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido canales y estrategias para iniciar y mantener relaciones de colaboración con instituciones y organizaciones potenciales receptoras de la intervención socioeducativa.
- b) Se han elaborado instrumentos para la presentación de los programas de intervención.
- c) Se ha informado sobre la necesidad de realizar talleres sobre coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres.
- d) Se han seleccionado instrumentos y materiales para ofrecer información, formación y acciones de sensibilización a los potenciales destinatarios.
- e) Se han adecuado los instrumentos y materiales a las características de las personas destinatarias.
- f) Se ha valorado la importancia de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de intervención socioeducativa en prevención de la violencia contra las mujeres.
- g) Se han promovido talleres formativos en diferentes instituciones y organizaciones dirigidos a la prevención de la violencia de género.

4. Implementa acciones formativas dirigidas a diferentes colectivos, analizando su papel profesional y las estrategias y pautas de intervención en función del contexto.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado recursos y materiales acordes con los objetivos de la intervención.
- b) Se han elaborado materiales para el desarrollo de las acciones formativas.
- c) Se ha valorado la importancia de la creación de un clima adecuado en el desarrollo de las acciones formativas.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- d) Se han puesto en práctica estrategias y pautas de actuación ante situaciones problemáticas que puedan surgir en el desarrollo del programa.
- e) Se han establecido estrategias de actuación para participar en la capacitación y formación de los profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia contra las mujeres.
- f) Se han ajustado las pautas de actuación al papel específico del técnico en cada ámbito de intervención.
- g) Se han aplicado habilidades comunicativas y de gestión de conflictos.

5. Realiza actividades de evaluación de intervenciones socioeducativas en prevención de la violencia contra las mujeres, seleccionando elementos e instrumentos propios de la educación no formal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado sistemas de evaluación de las acciones de formación en la educación no formal.
- b) Se ha seleccionado el sistema de evaluación en función de la actividad de formación desarrollada.
- c) Se han elaborado protocolos de evaluación y registro para recoger la información de las personas participantes en la acción de formación.
- d) Se han establecido indicadores para realizar la evaluación de las acciones de intervención socioeducativa en prevención de la violencia contra las mujeres.
- e) Se han seleccionado estrategias, técnicas e instrumentos que posibiliten una evaluación participativa de las acciones de formación.
- f) Se han utilizado estrategias y técnicas de análisis de datos para realizar la evaluación de la intervención socioeducativa.
- g) Se han establecido protocolos de uso de los resultados de la evaluación para mejorar la calidad de acciones futuras.

Duración: 198 horas.

Contenidos:

1. Caracterización de la intervención socioeducativa en la prevención de la violencia contra las mujeres:

- La intervención socioeducativa en la prevención de la violencia contra las mujeres. Fundamentos psicopedagógicos.
- Identificación y toma de conciencia de las actitudes, creencias, prejuicios, estereotipos y roles de género más directamente relacionados con la violencia contra las mujeres.
- Análisis de los modelos y entornos socioculturales como determinantes de las conductas de violencia.
- La educación no formal como marco para la intervención socioeducativa en materia de coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Colectivos y ámbitos de intervención. Características psicosociales de los colectivos de intervención: infancia, juventud, familias, mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes, y otros.
- La construcción de la identidad en la infancia y la juventud. Influencia del género en la construcción de la identidad. Nuevas formas de masculinidad.
- La percepción de la violencia contra las mujeres en los diferentes colectivos. Vulnerabilidad y riesgos de las mujeres con discapacidad. Estrategias y recursos para la identificación y toma de conciencia de las actitudes y creencias en relación a la violencia de género.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Valoración de la importancia de la intervención socioeducativa en la prevención de la violencia de género.

2. Diseño de acciones formativas:

- La intervención en coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres en diferentes colectivos (infancia, adolescentes, mujeres, mujeres con discapacidad, docentes y profesionales, entre otros).
- Análisis de programas de intervención socioeducativa en coeducación y prevención de la violencia contra las mujeres.
 - 1º Identificación de objetivos y características generales.
 - 2º Contenidos de trabajo.
 - 3º Metodología y procedimientos de intervención.
 - 4º Dinámicas de grupo aplicadas a la intervención socioeducativa en prevención de la violencia contra la mujer.
 - 5º Estrategias y recursos.
 - 6º La colaboración con otros agentes y profesionales.
 - 7º Tipos de acciones formativas.
- Diseño de programas de educación en igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres para diversos colectivos.
- La colaboración con otros agentes: vías y estrategias. Papel de la familia.

3. Organización de acciones formativas:

- Estrategias para iniciar y mantener el contacto con las organizaciones e instituciones potenciales destinatarias de la intervención.
- Materiales informativos. Diseño y elaboración. Materiales y estrategias de difusión para mujeres con discapacidad.
- Talleres y acciones formativas: tipología y desarrollo. Adecuación a las personas destinatarias.
- Organización de talleres :
 - 1º Coeducación.
 - 2º Violencia de género.
 - 3º Ciberacoso y otras formas de violencia de género actuales.
 - 4º Empoderamiento de la joven adolescente y de la mujer.
 - 5º Análisis e interpretación de construcciones culturales que naturalizan el uso de la violencia.
 - 6º Estrategias para la puesta en práctica de los programas.
 - 7º Otros.

4. Implementación de acciones formativas:

- Técnicas para el desarrollo de habilidades para la prevención de la violencia contra las mujeres y la victimización.
- Selección de recursos. Posibilidades educativas de las tecnologías de la información y la comunicación en materia de prevención de la violencia contra las mujeres. Manejo de redes sociales y de TIC
- Habilidades personales y sociales para la intervención. El empoderamiento. La relación de ayuda. La ayuda mutua.
- Valoración de la importancia de establecer un clima adecuado en el desarrollo de las acciones formativas..
- Análisis del papel del técnico en función del colectivo y objetivos de la intervención.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

5. Realización de actividades de evaluación de intervenciones socioeducativas:

- Evaluación participativa en la educación no formal.
- Elaboración de protocolos y registros de evaluación de acciones formativas.
- Evaluación de intervenciones socioeducativas con mujeres que padecen algún tipo de discapacidad u otras situaciones de vulnerabilidad como mujeres inmigrantes, pertenecientes a etnias, entre otras.
- Estrategias y técnicas de análisis de datos de las evaluaciones.
- Elaboración de informes y memorias de la intervención socioeducativa.
- La evaluación como elemento de calidad en la intervención socioeducativa.
- Elaboración de indicadores de género que permitan evaluar el impacto de la intervención socioeducativa en mujeres y en hombres, así como en las brechas de género identificadas en el ámbito de la actuación.
- Valoración de la importancia de la participación de las personas destinatarias en el proceso de evaluación.

Orientaciones pedagógicas.

1. Este módulo profesional contiene formación necesaria para desempeñar las funciones de organización de la intervención, intervención/ejecución, evaluación de la intervención y gestión de la calidad.

2. La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

3. La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

4. La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

5. La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

6. Las actividades asociadas a estas funciones se aplican, dentro del sector de servicios a la comunidad, en el subsector de promoción de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

7. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), d), f), h), ñ) y o) del ciclo formativo, y las competencias b), d), f), h), ñ) y o) del título.

8. Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El trabajo en equipo para:
 - 1º Elaborar y aplicar instrumentos que permitan detectar las necesidades y demandas formativas de los diferentes colectivos de intervención.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- 2º Diseñar, organizar, implementar y evaluar, en situaciones reales o simuladas, acciones formativas dirigidas a diferentes colectivos y contextos.
- La utilización de tecnologías de la información y comunicación para:
 - 1º La búsqueda de información y recursos para el desarrollo de las acciones formativas.
 - 2º Integrarlas como recurso educativo en la intervención.

Módulo Profesional: Proyecto de promoción de igualdad de género.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1407

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas y entidades del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas y entidades tipo, indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas en el sector productivo de promoción de igualdad de género.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsible en el sector de promoción de igualdad de género.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto de promoción de igualdad de género.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto de promoción de igualdad de género.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos, y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación, y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 30 horas.

Orientaciones pedagógicas:

1. Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.
2. La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.
3. La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

4. La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.
5. Las actividades asociadas a estas funciones se aplican en los servicios de igualdad de género.
6. La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.
7. Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:
 - La ejecución de trabajos en equipo.
 - La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
 - La autonomía y la iniciativa personal.
 - El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.
Equivalencia en créditos ECTS: 5
Código: 1408

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico superior en Promoción de Igualdad de Género.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior Promoción de Igualdad de Género.
- j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se ha identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que deben ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 99 horas.

Contenidos:

1. Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en promoción de igualdad de género.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- Responsabilización del propio aprendizaje. Conocimiento de los requerimientos y de los frutos previstos.
- Definición y análisis del sector profesional del Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- Planificación de la propia carrera:
- 1º Establecimiento de objetivos laborales, a medio y largo plazo, compatibles con necesidades y preferencias.
- 2º Objetivos realistas y coherentes con la formación actual y la proyectada.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Europass, Ploteus.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional.
- El proceso de toma de decisiones.
- Establecimiento de una lista de comprobación personal de coherencia entre plan de carrera, formación y aspiraciones.

2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: mediación, conciliación y arbitraje.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector en relación con servicios de igualdad de género, según las funciones que desempeñan.
- Análisis de la formación de un equipo de trabajo.
- Características de un equipo de trabajo eficaz.
- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.

3. Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Intervención de los poderes públicos en las relaciones laborales.
- Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Condiciones de trabajo. Salario, tiempo de trabajo y descanso laboral.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- Negociación colectiva como medio para la conciliación de los intereses de trabajadores y empresarios

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
- Conflictos colectivos de trabajo.
- Nuevos entornos de organización del trabajo: subcontratación y teletrabajo, entre otros.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.

4. Seguridad Social, Empleo y Desempleo:

- El sistema de la Seguridad Social como principio básico de solidaridad social.
- Estructura del sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La acción protectora de la Seguridad Social.
- Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones.
- Concepto y situaciones protegibles por desempleo.
- Sistemas de asesoramiento de los trabajadores respecto a sus derechos y deberes.

5. Evaluación de riesgos profesionales:

- Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad profesional.
- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis y determinación de las condiciones de trabajo.
- El concepto de riesgo profesional. Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector en relación con los servicios de igualdad de género.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

6. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector, entre ellas, las pyme.

7. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Formación a los trabajadores en materia de planes de emergencia.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas.

1. Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la promoción y servicios de igualdad de género.
2. La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales p), r), s), t), u) e y) del ciclo formativo y las competencias p), q) r), s), t) u) y w) del título.
3. Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:
 - El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas del sector de la promoción e igualdad de género.
 - La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
 - La preparación y realización de currículos (CV), y entrevistas de trabajo.
 - Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
 - La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
 - El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.
Equivalencia en créditos ECTS: 4
Código: 1409

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa (pyme) en el ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

i) Se ha definido una determinada idea de negocio en el ámbito de los servicios de igualdad de género que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Cráterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme en el ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa en el espacio de los servicios de igualdad de género y se han descrito los principales costes sociales en que incurrir estas empresas, así como los beneficios sociales que produce.
- h) Se han identificado prácticas que incorporan valores éticos y sociales en empresas relacionadas con los servicios en promoción de igualdad de género.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme en el ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género.

3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Cráterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con los servicios en promoción de igualdad de género en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una pyme.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Cráterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con los servicios en promoción de igualdad de género.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques, entre otros) para una pyme en el ámbito de los servicios de igualdad de género, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

Duración: 60 horas.

Contenidos:

1. Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en promoción de igualdad de género (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- La cultura emprendedora como necesidad social.
- El carácter emprendedor.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La colaboración entre emprendedores.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una empresa en el ámbito de los servicios de promoción de igualdad de género.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en la categoría de los servicios en promoción de igualdad de género.
- El riesgo en la actividad emprendedora.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Objetivos personales versus objetivos empresariales.
- Plan de empresa: la idea de negocio en relación con los servicios de igualdad de género.
- Buenas prácticas de cultura emprendedora en la actividad del ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género en el ámbito local.

2. La empresa y su entorno.

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- El entorno general de la empresa.
- Análisis del entorno general de una pyme en relación con los servicios de promoción de igualdad de género
- El entorno específico de la empresa.
- Análisis del entorno específico de una pyme en relación con los servicios de promoción de igualdad de género.
- Relaciones de una pyme en el ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género con su entorno.
- Relaciones de una pyme en el ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género con el conjunto de la sociedad.
- La cultura de la empresa: imagen corporativa.
- La responsabilidad social.
- El balance social.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- La ética empresarial.
- Responsabilidad social y ética de las empresas en el ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género en el conjunto de la sociedad.

3. Creación y puesta en marcha de una empresa.

- Concepto de empresa.
- Tipos de empresa.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica. Dimensión y número de socios.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una empresa en relación con el ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género.
- Análisis de las fuentes de financiación y elaboración del presupuesto de una empresa en relación con el ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género
- Ayudas subvenciones e incentivos fiscales para las pymes relacionadas con los servicios sociales.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

4. Función administrativa.

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.
- La contabilidad como imagen fiel de la situación económica.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Requisitos y plazos para la presentación de documentos oficiales.
- Gestión administrativa de una empresa ámbito en el ámbito de los servicios en promoción de igualdad de género.

Orientaciones pedagógicas.

1. Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

2. La formación del módulo permite alcanzar los objetivos generales p),q), r),s),t),u),v) w) y x) del ciclo formativo y las competencias p),q),r),s),u) y v) del título.

3. Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la igualdad de género, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con el ámbito en promoción de igualdad de género.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con los servicios en promoción de igualdad de género que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

negocio: viabilidad, recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como la justificación de su responsabilidad social.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo

Equivalencia en créditos ECTS: 22

Código: 1410

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - 1º La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
 - 2º Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - 3º Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - 4º Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - 5º Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - 6º Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - 7º Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Realiza operaciones de preparación de la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género, aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y normas establecidas en la institución o empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas para la preparación de la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género.
- b) Se ha identificado la documentación asociada a la preparación de los procesos laborales que se tienen que desarrollar en relación con la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género.
- c) Se han utilizado los procedimientos de control de acuerdo con las instrucciones o normas establecidas.
- d) Se han identificado las necesidades de acondicionamiento de los espacios en los que se va a realizar la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género.
- e) Se han aplicado correctamente los criterios para el inicio de la actividad, teniendo en cuenta instrucciones y normas establecidas.
- f) Se han reconocido y determinado las necesidades de las personas destinatarias del servicio teniendo en cuenta los protocolos establecidos.
- g) Se han realizado correctamente los procedimientos para el primer contacto con las personas usuarias, utilizando medios y aplicando técnicas, según instrucciones y normas establecidas.
- h) Se han identificado las dificultades surgidas en el proceso de preparación de la actividad laboral de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género.
- i) Se han realizado todas las actividades de preparación teniendo en cuenta los principios de respeto a la intimidad personal de las personas usuarias.

4. Implementa las actividades previstas en el plan de trabajo, relacionando las instrucciones y normas establecidas con la aplicación de procedimientos y técnicas inherentes a las actividades de mediación comunicativa que se van a desarrollar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas para la realización de la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género.
- b) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos laborales que se tienen que desarrollar.
- c) Se han realizado las tareas siguiendo los procedimientos establecidos.
- d) Se han realizado todas las actividades laborales de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género teniendo en cuenta los criterios deontológicos de la profesión.
- e) Se ha respetado la confidencialidad de la información relativa a las personas usuarias con las que se tiene relación.
- f) Se han empleado las actitudes y aptitudes adecuadas al tipo de persona usuaria, situación o tarea.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- g) Se han empleado los recursos técnicos apropiados a la actividad.
- h) Se han seguido los procedimientos establecidos en la utilización de los recursos técnicos.
- i) Se han relacionado las técnicas empleadas con las necesidades comunicativas de las personas destinatarias del servicio.

5. Cumple criterios de seguridad e higiene, actuando según normas higiénico-sanitarias, de seguridad laboral y de protección ambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las normas higiénico-sanitarias de obligado cumplimiento relacionadas con la normativa legal y las específicas de la propia empresa.
- b) Se han reconocido todos aquellos comportamientos o aptitudes susceptibles de producir problemas higiénico sanitarios o de seguridad.
- c) Se ha empleado la vestimenta apropiada a la actividad.
- d) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en la actividad profesional y los aspectos fundamentales de la legislación aplicable.
- e) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- f) Se han aplicado las operaciones de recogida, selección, clasificación y eliminación o vertido de residuos.

6. Analiza el servicio prestado, relacionándolo con los criterios de calidad del procedimiento de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el grado de cumplimiento de las instrucciones recibidas para la realización de la actividad de promoción de igualdad o prevención de la violencia de género.
- b) Se ha identificado la documentación asociada a los procesos de control y seguimiento de su actividad.
- c) Se mostrado una actitud crítica con la realización de las actividades.
- d) Se ha comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en la realización de las tareas.
- e) Se han aplicado los criterios deontológicos de la profesión en la realización de las actividades profesionales.
- f) Se ha argumentado la adecuación de las técnicas y recursos empleados.

Duración: 410 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquéllos que se han alcanzado en el centro educativo como los que son más difíciles de conseguir en el mismo.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

ANEXO II

1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

PRIMER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1404	ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD	198	6
1128	DESARROLLO COMUNITARIO	165	5
1406	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA LA IGUALDAD	198	6
0344	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	132	4
0020	PRIMEROS AUXILIOS	66	2
1403	PROMOCIÓN DEL EMPLEO FEMENINO	132	4
1408	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	99	3
	TOTAL	990	30
SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0017	HABILIDADES SOCIALES	120	6
1401	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	130	7
1405	PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES	130	7
1402	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	130	7
1409	EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA	60	3
1410	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	410	
1407	PROYECTO DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO	30	
	TOTAL	1010	30

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

ANEXO III

1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA PARA CICLO BILINGÜE.

PRIMER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1404	ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD	165	5
1128	DESARROLLO COMUNITARIO	132	4
1406	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA LA IGUALDAD	165	5
0344	METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	132	4
0020	PRIMEROS AUXILIOS	66	2
1403	PROMOCIÓN DEL EMPLEO FEMENINO	132	4
1408	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	99	3
	HORARIO PARA MÓDULO IMPARTIDO EN INGLÉS	99	3
	TOTAL	990	30
SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0017	HABILIDADES SOCIALES	120	6
1401	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	110	6
1405	PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES	110	6
1402	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	130	7
1409	EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA	60	3
	HORARIO PARA MÓDULO IMPARTIDO EN INGLÉS	40	2
1410	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	410	
1407	PROYECTO DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO	30	
	TOTAL	1010	30

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

MÓDULOS SUSCEPTIBLES DE SER IMPARTIDOS EN INGLÉS

- 0017. Habilidades sociales.
- 0344. Metodología de la intervención social.
- 1128. Desarrollo comunitario.
- 1401. Información y comunicación con perspectiva de género.
- 1402. Prevención de la violencia de género.
- 1403. Promoción del empleo femenino.
- 1404. Ámbitos de intervención para la promoción de igualdad.
- 1405. Participación social de las mujeres.
- 1406. Intervención socioeducativa para la igualdad.
- 1407. Proyecto de promoción de igualdad de género.
- 0020. Primeros auxilios.
- 1408. Formación y orientación laboral.
- 1409. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 1410. Formación en centros de trabajo.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

ANEXO IV

1. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS.

1.1. ESPACIOS MÍNIMOS:

Espacio formativo(*)	Superficie m ² 30 alumnos	Superficie m ² 20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Aula de servicios a la comunidad.	150	100

1.2. EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	<p>Encerado fijo. Mesa de profesor con sillón. Pupitres y sillas Perchas Estanterías Armarios con cerradura para guardar el equipamiento fungible Contenedor de residuos</p>
Aula de servicios a la comunidad.	<p>Armario con cerradura para guardar el equipamiento informático y audiovisual. Armario-vitrina con puertas de cristal. Pizarra blanca Estanterías. Pantalla de proyección mural Cañón de proyección. Tv Cámara vídeo Cámara fotográfica digital Altavoces y micrófonos Ordenadores instalados en red, impresora de alta velocidad, escáner. Dispositivos móviles TIC. Conexión fibra óptica Internet. Software de ofimática (procesador de textos, base de datos, presentaciones P.P., hojas de cálculo, etc.). Maniquí primeros auxilios, RCP.</p>

2016/6990

CVE-2016-6990

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-6991 *Orden EDU/90/2016, de 26 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 28.1 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad de Cantabria la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su artículo 10.2, que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 6 bis, apartado 4, determina que, en relación con la Formación Profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico. Los contenidos del currículo básico requerirán el 55 por 100 de los horarios para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por 100 para aquellas que no la tengan. Así mismo, en su artículo 39.4, establece que el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional en el sistema educativo se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis de la citada Ley Orgánica".

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone, en su artículo 8.3, que las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al establecer el currículo de cada ciclo formativo, la realidad socioeconómica del territorio de su competencia, así como las perspectivas de desarrollo económico y social, con la finalidad de que las enseñanzas respondan en todo momento a las necesidades de cualificación de los sectores socio-productivos de su entorno, sin perjuicio alguno a la movilidad de los alumnos. Asimismo, dicho artículo establece que los centros de formación profesional desarrollarán los currículos establecidos por la Administración educativa correspondiente de acuerdo con las características y expectativas de los alumnos.

El Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas atribuye, en su artículo 10, apartado 2, a las Administraciones educativas la competencia para establecer el currículo respetando lo establecido en el citado Real Decreto.

Para favorecer al máximo la inserción laboral de los alumnos y su incorporación a un mercado de trabajo integrado en la Unión Europea, las enseñanzas de este ciclo formativo podrán incorporar en el currículo formación en lengua inglesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que incluye, entre los principios y objetivos generales de la formación profesional: "utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional".

En virtud de lo anteriormente expuesto, con el dictamen favorable del Consejo de Formación Profesional de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

DISPONGO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título determinado en el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas, teniendo en cuenta las características socio-productivas, laborales y educativas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Lo dispuesto en la presente orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Capítulo II Currículo

Artículo 3. Currículo

1.- La identificación del título es la que se establece en el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas. El código que identifica este título para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria es el siguiente:

—Código: IMS301C

2.- Los aspectos del currículo referentes al perfil profesional, a la competencia general, a la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, al entorno profesional y a la perspectiva del título en el sector o sectores, son los que se establecen en Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre.

3.- Las competencias profesionales, personales y sociales, y los objetivos generales del presente currículo son los que se establecen en el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre.

4.- La relación de módulos profesionales, así como sus correspondientes resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y orientaciones pedagógicas que conforman el presente currículo son los que se establecen en el Anexo I de esta orden.

Artículo 4. Duración y secuenciación de los módulos profesionales.

1.- La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de formación en centros de trabajo, es de 2000 horas.

2.- Los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos son los siguientes:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1085. Proyectos de animación audiovisual 2D y 3D.

1086. Diseño, dibujo y modelado para animación.

1087. Animación de elementos 2D y 3D.

1088. Color, iluminación y acabados 2D y 3D.

1089. Proyectos de juegos y entornos interactivos.

1090. Realización de proyectos multimedia interactivos.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

1091. Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo.

0907. Realización del montaje y postproducción de audiovisuales.

b) Otros módulos profesionales:

1093. Proyecto de animaciones 3D, juegos y entornos interactivos.

1094. Formación y orientación laboral.

1095. Empresa e iniciativa emprendedora.

1092. Formación en centros de trabajo.

3.- Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán para el régimen presencial en dos cursos académicos y se ajustarán a la secuenciación y distribución horaria semanal que se establece en el Anexo II de esta orden.

Artículo 5. Espacios y equipamientos.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre, los espacios y equipamientos que deben reunir los centros que impartan las enseñanzas que se establecen en esta orden son los que figuran en el anexo IV de la misma. Igualmente, los centros velarán por que los espacios y equipamientos se ajusten a los principios de igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo, así como a la normativa que sea de aplicación en relación con los mismos.

Artículo 6. Profesorado.

1.- Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos, así como las equivalentes a efectos de docencia son las recogidas, respectivamente, en los anexos III A) y III B) del Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre..

2.- Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas establecidas para el título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas a la educativa, se concretan en el anexo III C) del Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre

Artículo 7. Acceso a otros estudios, convalidaciones y exenciones.

El acceso a otros estudios, las convalidaciones y exenciones son los establecidos en el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre.

Artículo 8. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.

La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos así como la correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia, para su convalidación, exención o acreditación son las que se definen en los Anexos V A) y V B) del Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Capítulo III

Oferta y modalidad de estas enseñanzas

Artículo 9. Modalidad de estas enseñanzas.

1.- Además de la enseñanza presencial, en sus modalidades completa, parcial o modular, podrá impartirse en régimen a distancia en los términos previstos en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre.

2.- Igualmente, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, las enseñanzas a las que se refiere la presente orden podrán impartirse en oferta combinada. La oferta combinada tendrá por objeto responder a las necesidades de compatibilizar la formación con la actividad laboral u otras actividades o situaciones. Supondrá la combinación de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente y podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 10. Oferta para personas adultas.

1.- Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular destinada a personas adultas.

2.- Con el fin de promover la formación a lo largo de la vida, la Consejería competente en materia de educación podrá autorizar la impartición de módulos profesionales organizados en unidades formativas de menor duración. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos, será la unidad mínima e indivisible de partición.

Artículo 11. Enseñanza bilingüe.

1.- El currículo de este ciclo formativo podrá incorporar la enseñanza en lengua inglesa para al menos dos módulos profesionales de entre los que componen la totalidad del ciclo formativo. Dichos módulos serán impartidos por profesorado con atribución docente en los mismos y que además posea la habilitación lingüística correspondiente.

2.- Con objeto de garantizar que dicha enseñanza se imparta en los dos cursos académicos que integran el ciclo, uno de los módulos se impartirá durante el primer curso y otro durante el segundo curso.

3.- Los módulos susceptibles de ser impartidos en lengua inglesa son los que se indican en el anexo III de la presente Orden. La impartición en lengua inglesa de módulos no incluidos en dicho anexo requerirá la autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, previa solicitud de la dirección del centro.

4.- Como consecuencia de la mayor complejidad que supone el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en una lengua diferente a la materna, los módulos profesionales impartidos en lengua inglesa incrementarán su carga horaria lectiva en tres horas semanales durante el primer curso y en dos durante el segundo curso.

5.- Asimismo, los profesores tendrán asignadas en su horario individual hasta tres horas semanales para su preparación, las cuales tendrán carácter complementario.

Capítulo IV

Adaptación del Currículo

Artículo 12. Adaptación del currículo al entorno socio-productivo y educativo.

1.- El currículo tiene en cuenta la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las perspectivas de desarrollo económico y social.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

2.- Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo establecido en la presente orden mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo, de acuerdo con el entorno socio-productivo, cultural y profesional, así como a las características y necesidades de los alumnos, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten alguna discapacidad, en el marco del proyecto educativo del centro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Organización de la formación

Excepcionalmente, de acuerdo con las necesidades de organización y metodología de la formación, tanto en la modalidad presencial, como semipresencial y distancia, el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá adaptar la organización a la que se refiere la presente orden conforme a las características, condiciones y necesidades de la población destinataria.

Segunda. Capacitaciones y carnés profesionales

1.- La formación adquirida mediante el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral, establecido en la presente orden, capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Los centros docentes certificarán la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales, según se establece en la Orden ECD/69/2012, de 15 de junio, por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales para alumnos que cursen Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior de Formación Profesional Inicial en Cantabria, utilizando para ello el modelo establecido en el anexo III de la misma.

2.- Además de las capacitaciones establecidas anteriormente y las que se determinan en el Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre, se adquirirá cualquier otra que sea regulada por las administraciones públicas competentes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Implantación de estas enseñanzas

1. En el curso 2016-2017, se implantarán las enseñanzas correspondientes al primer curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta Orden.

2. En el curso 2017-2018, se implantarán las enseñanzas correspondientes al segundo curso del ciclo formativo cuyo currículo establece esta Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

El titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de julio de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

**Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos,
en la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Proyectos de animación audiovisual 2D y 3D.
Equivalencia en créditos ECTS: 7
Código: 1085

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Define las características técnicas finales del proyecto, analizando y valorando su dimensión y definiendo sus parámetros de trabajo y acabado final.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha especificado el formato (de trabajo, de reproducción, de almacenaje y de exhibición) y la resolución de trabajo del proyecto, comprobando que es acorde a las necesidades del resultado final.
- b) Se ha elaborado una lista de formatos de salida y conversiones necesarias, incluyendo los tipos de archivos que hay que generar en función del modo de exhibición.
- c) Se ha elaborado un esquema del proceso que hay que seguir, especificando fases, cronología y los trabajos que pueden hacerse simultáneamente.
- d) Se ha elaborado una lista de opciones de materiales (en el caso de stop motion), hardware y software, indicando las ventajas e inconvenientes en cuanto a precios, plazos y calidad.
- e) Se han asignado a cada puesto de trabajo los materiales, hardware y software necesarios para la realización del proyecto.

2. Define las características del modo de trabajo en red y los protocolos de comunicación e interacción necesarios para la realización de un proyecto de animación, valorando los equipos técnicos y humanos que intervienen en los distintos tipos de proyectos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado un listado categorizado de las referencias (enlaces a los elementos que compondrán la secuencia animada) que hay que utilizar, especificando el sistema de carpetas, subcarpetas y archivos que hay que generar para su utilización por todo el equipo.
- b) Se ha elaborado un memorándum de instrucciones, especificando la asignación de espacios virtuales de trabajo y de almacenamiento.
- c) Se han especificado las conexiones físicas entre las estaciones de trabajo y se han calculado las necesidades de energía para el desarrollo del trabajo teniendo en cuenta la ergonomía y el buen funcionamiento de los equipos.
- d) Se ha diseñado un organigrama del proceso, teniendo en cuenta la asignación de competencias específicas a los responsables de las diferentes áreas de ejecución del proyecto, con plazos parciales de realización.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- e) Se han elaborado los protocolos de comunicación e interacción, asignando los permisos jerarquizados para cada usuario.
- f) Se ha establecido un sistema de revisión y actualización diaria de ficheros, teniendo en cuenta la racionalidad de la evolución del proyecto y la reasignación de tareas, para evitar la superposición y repetición de trabajos.

3. Realiza la separación de capas y organiza los efectos de render, valorando las posibilidades de configuración de los parámetros para el cálculo final de construcción de la imagen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elegido el sistema idóneo de render para el proyecto, a partir de la valoración de las ventajas e inconvenientes que aportan las distintas opciones posibles respecto a la rapidez, calidad y facilidad de manipulación, para la corrección y ajuste de parámetros.
- b) Se han realizado pruebas con el sistema de render elegido para el proyecto con diferentes sistemas operativos y con distintos atributos para los diversos modelos (personajes, decorados y atrezzo).
- c) Se ha comprobado el funcionamiento de los efectos físicos mediante la realización del render de partículas.
- d) Se han decidido, generado y aplicado los efectos de render pertinentes para cada capa en los fotogramas elegidos, comprobando su funcionamiento.
- e) Se ha realizado el render optimizando los tiempos y necesidades de postproducción, a partir de la importación de las referencias de los modelos definitivos.

4. Realiza el render final por capas, evaluando las necesidades de supervisión del proceso y la aplicación de medidas correctoras destinadas a la consecución del material de postproducción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la disponibilidad, capacidad y velocidad de las estaciones de trabajo y granja de render, para la satisfacción de las necesidades del proyecto.
- b) Se ha optimizado el tiempo disponible para la ejecución del render final por capas, reflejando y actualizando en un plan de render los fotogramas de cada plano, la separación de capas y sus atributos.
- c) Se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos del render (integridad del fotograma, orden y posición de los elementos de las capa y flicker, entre otros) fotograma a fotograma y capa a capa.
- d) Se han subsanado los errores detectados, reajustando los parámetros y atributos del render.
- e) Se ha diseñado el sistema de clasificación y archivo de las capas resultantes, con su nomenclatura correspondiente, en función de los protocolos establecidos en la definición de proyecto.

5. Finaliza el proyecto de imagen realizando el diseño de los efectos cinematográficos requeridos por el guión y analizando las posibilidades de ajuste de los recursos y tiempos a la dimensión del proyecto.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los efectos necesarios para cada plano a partir del guión, decidiendo cuáles son prioritarios, prescindibles o sustituibles, según las dimensiones del proyecto.
- b) Se han determinado las características de los plugins necesarios para el diseño de los efectos, valorando las posibilidades de obtención de los más adecuados mediante la investigación y el establecimiento de contactos e intercambio de información con otros usuarios o proveedores.
- c) Se han generado los efectos para la integración, movimiento de multiplanos y reencuadre, para su aplicación en el proceso de postproducción.
- d) Se han generado los efectos de foco y desenfoque de movimiento, ajustándose a las diferentes resoluciones de exhibición.
- e) Se han generado los efectos para el realce y la corrección de color, teniendo en cuenta los formatos y sistemas de exhibición, distribución y publicación.
- f) Se ha diseñado el sistema de clasificación, catalogación y archivo de los materiales finales generados, para su posterior utilización en otros proyectos.

Duración: 115 horas

Contenidos:

1.- Definición de las características técnicas finales del proyecto:

- Compresión y registro de fuentes audiovisuales
- Formatos de imagen, conversión y captura de materiales audiovisuales.
- El producto de animación:
 - Características de los proyectos de animación.
 - Películas para cine o consumo doméstico.
 - Animaciones para juegos.
 - Animaciones para proyectos multimedia.
 - Aspecto final del producto: formatos de exhibición, publicación y difusión.
 - El target: tipos de público y medios de consumo de los proyectos.
- Dimensionado de un proyecto de animación:
 - Creación del proyecto respecto del presupuesto. Presupuestar un proyecto. Los estudios de animación: panorama nacional, europeo e internacional.
 - La tecnología de un proyecto de animación: infraestructura técnica y tecnológica.
 - El equipo humano.
 - Cálculo de plazos: las fases de un proyecto de animación.
 - Duración y cálculos de volumen de espacio virtual.
 - Recuperación y aprovechamiento de materiales para nuevos proyectos y productos.

2.- Definición de las características del modo de trabajo en red:

- El trabajo compartido. Organigramas y jerarquías:
 - Fases simultáneas.
 - Los permisos de acceso.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Los sistemas de referencias.
 - Definición del equipo humano para cada fase del proyecto.
 - Configuración de los programas para el trabajo en red.
 - Archivos compartidos.
 - El trabajo contra servidores.
 - Organigramas de carpetas y archivos.
 - Protocolos de comunicación e interacción:
 - Nomenclatura de archivos.
 - Los sistemas de intercambio de información en la red de trabajo.
- 3.- Realización de la separación de capas y efectos de render:
- Los software de render.
 - Calidades y velocidades de proceso.
 - Adaptabilidad a la infraestructura tecnológica.
 - Los interfaces de usuario.
 - Aplicación del sistema de render:
 - Elaboración del listado de fotogramas de cada plano.
 - Separación de elementos en capas.
 - Aplicación de los efectos de render.
 - Análisis previo de los movimientos de las cámaras y las diferentes capas de render.
- 4.- Realización del render final por capas:
- Esquemas de disponibilidad, capacidad y velocidad de las estaciones de trabajo.
 - Las granjas de render.
 - Listados de capas por fotograma y fotogramas por plano que se va a renderizar por cada estación.
 - Listados de capas por fotograma y fotogramas por plano renderizados por cada estación y actualización inmediata de los mismos.
 - Visionado secuencial de los resultados del render.
 - Corrección de parámetros y solución de problemas.
 - Nomenclatura y archivado de los materiales generados.
- 5.- Finalización del proyecto de imagen:
- Software de postproducción.
 - Los efectos cinematográficos: desenfocados, motion Blur, filigrana y Z-buffer.
 - Procesos de integración en postproducción:
 - Los sistemas de capas.
 - La integración.
 - Las técnicas para el realce de capas.
 - La profundidad.
 - La aplicación de efectos.
 - Diseño y generación de efectos nuevos:
 - Análisis de efectos en visionado.
 - Creatividad para la generación de efectos.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Investigación y búsqueda de fuentes.
- Los plugins.
- El master: normas y estándares de calidad. La corrección de color. Las versiones: peculiaridades de los distintos tipos.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Diseño, dibujo y modelado para animación, Color, iluminación y acabados 2D y 3D, Animación de elementos 2D y 3D, y Realización de proyectos multimedia interactivos, del presente ciclo, así como con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de producción de audiovisuales, realización de cine y vídeo, postproducción de vídeo y postproducción de audio.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes de configuración y definición de proyectos de animación audiovisual en 2D y 3D.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b) y e) del ciclo formativo, y las competencias a), b) y e) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de películas de animación 2D y 3D, animaciones para publicidad y videojuegos, animaciones para incrustación de efectos especiales en películas de imagen real y retoque de películas, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Trabajo en red con referencias.
- Diseño de trabajos de imagen animada.
- Renderización y finalización de proyectos de imagen animada.

Módulo Profesional: Diseño, dibujo y modelado para animación
Equivalencia en créditos ECTS: 11
Código: 1086

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Diseña y crea personajes, escenarios y atrezzo para animación, valorando la utilización de distintos métodos plásticos y tecnológicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha decidido el método básico que hay que utilizar (tipología de líneas, nivel de concreción o abstracción y proporcionalidad, entre otros), para el diseño de personajes,

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

escenarios y atrezzo adecuados para un proyecto de animación, a partir del análisis de sus requerimientos y del estudio de bocetos y diseños de diferentes autores.

b) Se han decidido los materiales que se van a utilizar, a partir de la valoración de su idoneidad para cada diseño, en función de las características del proyecto.

c) Se han realizado bocetos a lápiz y por ordenador figurativamente reconocibles de personajes, escenarios y elementos de atrezzo, a partir de la interpretación de los conceptos propuestos en el proyecto.

d) Se han realizado versiones en diferentes estilos de dibujos de personajes, escenarios y elementos de atrezzo con arreglo a los valores expresivos, descriptivos y dramáticos especificados en el guion literario y en la biblia de personajes.

e) Se han representado tridimensionalmente los bocetos, respetando las proporciones y acabados de los dibujos originales en diferentes materiales moldeables (plastilina, arcilla, pasta de papel u otros).

f) Se han elaborado los diseños con diferentes herramientas plásticas materiales o por ordenador, optimizando los recursos gráficos y fuentes disponibles y adecuándose a la dimensión del proyecto.

2. Define el aspecto visual final de la animación, valorando la utilización de las herramientas plásticas materiales y/o virtuales necesarias.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado informes de comparación de tramas argumentales con su aspecto visual, a partir del análisis de diferentes productos de animación.

b) Se han relacionado los personajes, el vestuario, los decorados y las expresiones con los posibles targets de público, recogiendo los resultados en un dossier.

c) Se ha realizado un estudio estadístico de colores, expresiones rasgos, vestuarios y decorados asignados a diferentes narraciones, mediante la realización de un test con diferentes públicos del entorno cercano al aula.

d) Se han definido los aspectos visuales concretos de un proyecto de animación determinado, categorizando subjetivamente su importancia en un dossier.

e) Se ha realizado la incorporación de los aspectos visuales previamente estudiados a un conjunto de imágenes representativas del producto final.

f) Se han definido las escalas, diferentes posturas, expresiones e indicaciones necesarias para el modelado, mediante la elaboración de hojas de modelo y hojas de giro de los personajes.

g) Se han descrito las características de cada elemento visual y la iluminación de cada secuencia, pintando física y/o virtualmente los estudios de color definitivos.

h) Se ha realizado el ajuste de los recursos disponibles y medios de exhibición, reproducción y publicación, elaborando las cartas de color.

3. Elabora los storyboard y animáticas (leica reel) de un proyecto de animación, analizando las necesidades de acción, ritmo y narrativa del proyecto.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las bases del ritmo y la continuidad del proyecto de animación, a partir del análisis del lenguaje audiovisual y los conceptos de silencio, espacio en off y elipsis.
- b) Se han definido los encuadres y el acting de los personajes, dibujando física y/o digitalmente las viñetas correspondientes a cada plano del guion técnico.
- c) Se han determinado los movimientos de cámara, entradas y salidas de personajes y modificaciones de los escenarios, fijando fotogramas clave y realizando pequeñas animaciones de los encuadres y/o personajes sobre la digitalización del storyboard.
- d) Se han temporizado los planos y se ha ajustado el ritmo a la narrativa del proyecto, realizando el montaje secuencial de los distintos dibujos del storyboard con las herramientas de edición adecuadas.
- e) Se han interpretado y deducido del guion los sonidos, músicas y diálogos, grabando voces sincrónicas y elaborando un borrador de sonido sobre el montaje del storyboard.
- f) Se ha modificado el storyboard sustituyendo los dibujos no pertinentes tras el visionado crítico de la animática.

4. Modela escenarios, personajes y decorados definitivos para la realización de animaciones stop motion, valorando la idoneidad de la elección de las herramientas plásticas y/o virtuales necesarias.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la fragmentación de los diseños originales, indicado las proporciones y los elementos que serán modificables por fotograma o sustituibles, elaborando una lista de los elementos que hay que modelar.
- b) Se ha valorado la cantidad necesaria de cada material para la construcción de personajes, escenarios y atrezzo, consignándolo en una lista de necesidades.
- c) Se han modelado los elementos necesarios en los materiales adecuados: pasta de modelar, madera, arena, tela, cartón u otros, ateniéndose a las escalas correspondientes según el storyboard.
- d) Se han analizado las necesidades de sustentación, limitación y temporización del movimiento, diseñando los elementos pertinentes no visibles.
- e) Se ha diseñado un sistema de clasificación y almacenaje de modo seguro de los modelos y elementos animables, según el plan de trabajo, para su fácil localización y recuperación, protegiéndolos de su deterioro por factores ambientales.

5. Modela en 3D personajes, escenarios, atrezzo y ropa, analizando las características del empleo de diferentes tipos de software

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los tamaños finales, los métodos de modelado, la escala final y las características de movimiento de cada objeto, elaborando un listado de elementos que hay que modelar.
- b) Se ha optimizado la geometría generada escaneando los modelos físicos (esculturas).
- c) Se ha elegido el método de modelado (nurbs, polígonos, subdivisión superficies) atendiendo a las características del modelo que hay que realizar.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- d) Se han modelado en tres dimensiones personajes, escenarios y elementos de atrezzo, ajustándose a las hojas de modelo y de giro.
- e) Se ha realizado el modelado por separado de los diferentes movimientos faciales para la vocalización y para las expresiones dramáticas de cada personaje, agrupándolos y archivando los resultados para su posterior uso en la preparación del personaje para animación.
- f) Se ha modelado la ropa necesaria sobre los modelos, mediante patrones virtuales, respetando los diseños de las hojas de modelo.
- g) Se ha diseñado un sistema de archivado de los ficheros de los modelos con los nombres correspondientes según versiones y en los lugares pertinentes, para su fácil recuperación y utilización.

Duración: 198 horas

Contenidos:

1.- Diseño y creación de personajes, escenarios y atrezzo para animación:

- La forma:
 - La percepción visual.
 - Forma e imagen. Estructura y apariencia exterior.
 - Análisis de las formas de la naturaleza. Procesos de abstracción y síntesis.
 - Forma estática y dinámica. El ritmo.
 - Proporciones, simplificación y funcionalidad.
- Representación gráfica:
 - Normas DIN, UNE, ISO. Elementos esenciales para la correcta croquización y acotación. Diferencias de diseño en 2D y 3D. Materiales.
 - Conceptos básicos de dibujo. La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.
 - Simplificación de formas: de Caravaggio a Picasso.
 - Escalas. Campos de aplicación.
 - La proporción en el cuerpo humano. Nociones básicas de anatomía humana y animal, extrapolaciones y simplificaciones.
 - Análisis de la personalidad del personaje.
 - Lipsinc (animación de los labios de acuerdo con el audio)
 - El diseño del espacio habitable. Arquitectura y urbanismo. Interiorismo y ambientes.
 - Escenografía y decorado. Elementos visuales y plásticos.
 - Realización de catálogos, archivos de referencia e inspiración.
 - La representación tridimensional.
- La narrativa gráfica:
 - Composición. Expresividad de los elementos formales en el campo visual.
 - El cómic. Narrativa del cómic. Evolución del género. Similitudes con el storyboard. Investigación y búsqueda de fuentes utilizando todos los recursos posibles reales y/o virtuales.

2.- Definición del aspecto visual final de la animación:

- Expresividad y códigos visuales aprendidos. Códigos expresivos y su iconicidad.
- Observación y análisis de la estética contemporánea. Las modas.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Observación y análisis de la naturaleza.
 - Elaboración de las hojas de modelo:
 - Hoja de construcción.
 - Hoja de giro del personaje (Turnaround).
 - Hoja de expresiones.
 - Hoja de poses.
 - Hoja de tamaños comparativos.
 - Otras hojas de modelo.
 - La luz definidora de formas. Luz natural y artificial. Representación bidimensional del volumen.
 - El claroscuro. Las relaciones de valor en la representación sobre el plano de la forma tridimensional. Valores expresivos de la luz.
 - Elaboración de la carta de color:
 - Teoría del color y sistemas de clasificación. Valores expresivos y descriptivos.
 - El color como fenómeno físico y visual. Color luz y color pigmento.
 - Expresividad del color. Relatividad. Códigos e interpretaciones.
 - Elaboración de los estudios de color.
 - Definición del estilo de la animación:
 - Comparación de productos de animación.
 - Elaboración de dossier de aspectos visuales.
 - Realización de test de públicos.
 - Elaboración de estadísticas de colores, expresiones, rasgos, vestuarios y decorados.
 - Elaboración de imágenes representativas del producto final.
- 3.- Elaboración de storyboard y animáticas (leica reel) de un proyecto de animación:
- Conceptos básicos de composición de plano.
 - Documentación: análisis de los clásicos del storyboard.
 - La imagen fija y en movimiento.
 - Análisis de películas de diferentes géneros.
 - Uso y elaboración del storyboard:
 - Representación del movimiento en viñetas.
 - Imágenes secuenciadas
 - Del cine al cómic y del cómic al cine.
 - Grabación de sonido sincrónica.
 - Nociones básicas de edición sonora:
 - Mono y estéreo.
 - Transiciones y niveles.
 - Filtros y efectos.
 - Edición multipista.
 - Elaboración de la animática:
 - Dramatismo del sonido: análisis de los clásicos.
 - La banda sonora. Componentes de la banda sonora: diálogos, músicas, foley y efectos.
 - La banda internacional de sonido: los stems. Los planos sonoros.
 - Las leyes de la narrativa audiovisual y el montaje. Ritmo audiovisual.
 - Leer y escribir una carta de animación.
 - El timing de la animación y su uso para cambiar el ritmo.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

4.- Modelado de escenarios, personajes y decorados definitivos para la realización de animaciones stop motion:

- Elaboración de la lista de elementos que hay que modelar:
 - Análisis de la documentación de dirección: guion literario, guion técnico, biblia de personajes y storyboard.
 - Escalado.
 - Fragmentación de los modelos.
 - Animación por modificación y por sustitución: modelado de elementos repetidos.
- Reconstrucción tridimensional de la visión espacial de los modelos:
 - Construcción de esqueletos y sistemas de sujeción.
 - Materiales de modelado. Materiales clásicos en la animación: pasta de modelar, madera, arena, tela y cartón.
 - Elección de los materiales: rígidos y moldeables.
 - Lenguaje corporal y gestual.
- Almacenamiento, clasificación y conservación de los elementos de animación.

5. Modelado en 3D de personajes, escenarios, atrezzo y ropa:

- Modelado por ordenador: las herramientas y el trabajo compartido.
- Los programas de modelado 3D.
- Elaboración del listado de elementos que hay que modelar.
- Escaneado en 3D de los modelos físicos.
- Interpretación de la documentación procedente de la dirección artística: bocetos (personajes, escenarios y props) y esculturas.
- Preparación del modelado:
 - Carga de los modelos de referencia procedentes de escáner 3D y/o model sheets y turnaround en 2D.
 - Elección del procedimiento de modelado.
 - Superficies nurb.
 - Polígonos.
 - Los blueprints como sistemas de referencia.
 - Subdivisión surfaces.
 - Otros.
- Elaboración de personajes.
- Elaboración de escenarios.
- Elaboración de atrezzo y props.
- Elaboración de ropa mediante patrones.
- Optimización de los modelos.
- Finalización, nomenclatura y archivado de las superficies generadas.
- Exportación de movimientos de personajes a impresoras 3d para animación tradicional.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza-aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Proyectos de animación audiovisual 2D y 3D, Color, iluminación y acabados 2D y 3D, Animación de elementos 2D y 3D y Realización de proyectos multimedia interactivos, del presente ciclo, así como con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de realización de cine y vídeo, postproducción de vídeo y postproducción de audio.

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes de diseño, dibujo y modelado de personajes, escenarios y atrezzo para todo tipo de producciones de animación 2D y 3D.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b) y d) del ciclo formativo, y las competencias a), b) y d) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de realización de películas de animación 2D y 3D, animaciones para publicidad y videojuegos e integración de animaciones en imagen real, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Diseño de personajes, escenarios y atrezzo para 2D y 3D.
- Modelado de personajes, escenarios y atrezzo.

Módulo Profesional: Animación de elementos 2D y 3D.

Equivalencia en créditos ECTS: 16

Código: 1087

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza la animación y captura en stop motion o pixilación, valorando las posibilidades de optimización de las operaciones y adaptándose a los requerimientos del guion técnico.

Criterios de evaluación:

- a) Se han optimizado las secuencias mecánicas para reducir al mínimo los tiempos de modificación de puesta en escena mediante la realización de un plan de trabajo.
- b) Se ha desarrollado un método de almacenaje y monitorización en tiempo real, preparando el sistema de captura de imágenes fijas para su secuenciación.
- c) Se ha realizado un diagrama de movimientos temporizados según el storyboard, la carta de animación y la velocidad de movimiento prevista, decidiendo el número de fotogramas por segundo.
- d) Se ha diseñado la puesta en escena con los decorados y elementos que hay que animar, disponiendo luces y cámara (tiros y encuadres) y preparando mecanismos y apoyos ocultos para sujeciones, movimientos y efectos de cámara.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

e) Se ha realizado la animación, modificando posiciones en los fotogramas adecuados y sustituyendo los elementos necesarios según el plan de trabajo.

2. Elabora el character setup de personajes de 3D, evaluando las alternativas de utilización de todos los elementos que afectan a la realización del diseño del interface más adecuado para la animación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado la morfología, acting e importancia en el proyecto de cada modelo, elaborando una tabla de expresiones y movimientos.
- b) Se ha construido un esqueleto dentro de cada modelo que se va a animar mediante una jerarquía de ensamblajes (joints), ajustándose a la morfología de este con tantas articulaciones como giros y flexiones se prevén para el correcto funcionamiento del mismo.
- c) Se ha realizado la asignación de cinemáticas a diferentes partes del esqueleto, diferenciando directas (FK) e inversas (IK) para poder controlar varias articulaciones al mismo tiempo, influyendo unas en otras.
- d) Se ha emparentado la geometría con el esqueleto (bind skin) comprobando que no se generan pliegues no deseados por la rotación, escalado o traslación.
- e) Se han pintado los pesos o influencias de los ensamblajes sobre los puntos de la geometría, evitando la deformación irregular de esta y suavizando el aspecto de los pliegues.
- f) Se han aplicado los distintos tipos de deformadores (con manipulador propio o por conexiones entre geometrías), conectándolos a las partes de los modelos en que sea necesario, para su correcto movimiento.
- g) Se han incluido músculos y diferenciado los sólidos rígidos (rigid bodies) y la geometrías controladas por partículas (soft bodies), automatizando movimientos secundarios y colisiones.
- h) Se ha elaborado el interface de animación, reuniendo en una sola herramienta todas las posibles deformaciones (de diferentes grados de complejidad según las partes que hay que animar), para la utilización del character setup por otros usuarios.

3. Anima fotogramas sobre superficie física o por ordenador en 2D y 3D a partir de la interpretación del guion, para conseguir la expresividad requerida, aplicando técnicas de dibujo y animación y analizando características expresivas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han temporizado los movimientos de todos los elementos que se van a animar, indicando el número de fotogramas necesario para cada variación y generando una carta de animación por cada plano, personaje y/o decorado.
- b) Se han dibujando los fotogramas clave y se han fragmentado decorados, personajes y elementos de atrezzo en las diferentes capas que hay que animar, a partir de la interpretación expresiva del guion, el storyboard y la animática, configurando el plan de animación.
- c) Se han dibujado las intercalaciones, adaptándose a los tiempos marcados y a los dibujos anteriores y posteriores según la carta de animación.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- d) Se ha realizado la animación de los elementos 3D en sus movimientos genéricos mediante el interface de animación, con la expresividad adecuada y adaptándose a los tiempos requeridos.
- e) Se ha realizado la animación de los elementos 3D en sus movimientos secundarios, específicos y partes blandas, con la expresividad adecuada mediante el interface de animación.
- f) Se han realizado las sincronizaciones de movimientos necesarias para conseguir transmitir mayor sensación de realismo y verosimilitud a la animación.

4. Realiza los efectos 3D según las necesidades del guion, aplicando las leyes físicas al universo virtual.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las características de los efectos 3D que hay que generar en cuanto a duración, tipología de efecto y momento de la aplicación (anterior o posterior a la animación de los personajes), consignándolo en un listado.
- b) Se han generado las partículas y se han creado los emisores necesarios para cada plano, asignando los campos de fuerza que definirán el comportamiento de estas.
- c) Se han creado objetos dinámicos (rigid bodies) de comportamiento activo o pasivo, simulando movimientos y colisiones y controlando sus comportamientos, hasta conseguir el efecto deseado.
- d) Se han creado las geometrías controladas por partículas (soft bodies) necesarias para cada plano, pintando las influencias y generando los tensores que definirán el movimiento.
- e) Se han creado multitudes realizando la sustitución de las partículas por modelos animados.
- f) Se han configurado los atributos del hardware render buffer para visionar las partículas previamente a la generación de las imágenes.

5. Elabora el layout y prepara los planos para animación, analizando las características del guion técnico y la animática.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado un desglose de secuencias y planos, especificando los personajes, escenarios y elementos de atrezzo que intervienen en cada uno de ellos.
- b) Se han colocado las referencias (enlaces a los elementos que compondrán la secuencia animada) a los modelos originales preparados para animar.
- c) Se han optimizado los tiempos de ejecución de diferentes procesos posteriores, ocultando las geometrías que no intervendrán en el plano.
- d) Se ha realizado la importación y colocación de una banda de sonido con el doblaje original y los efectos diegéticos para su utilización y sincronización por parte de los animadores.
- e) Se ha realizado la acotación de los planos en cuanto al número de fotogramas, desplazamientos, giros y escalados que requieren los personajes y objetos con los que interactúan (props).

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

6. Coloca y mueve las cámaras en 2D y 3D, a partir de la interpretación de guiones técnicos, storyboard y animática, analizando la narrativa audiovisual y las características de la óptica aplicada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado y determinado las focales virtuales que se van a utilizar para conseguir la expresividad visual requerida.
- b) Se han colocado las focales fijas en cada plano, ajustando las distancias cámara-objeto en función de los encuadres del storyboard y la profundidad de campo predefinida.
- c) Se han interpretado y definido, a partir del storyboard, los movimientos internos y externos y las entradas y salidas de personajes, para la composición de los encuadres.
- d) Se han marcado las trayectorias de los movimientos de cámara temporizando los mismos (arranques, frenadas, aceleraciones y deceleraciones) mediante la colocación de fotogramas clave (key frames), adaptándose a la acción del plano y al dramatismo requerido.
- e) Se ha realizado la temporización de los efectos de variación focal (zoom) mediante la colocación de fotogramas clave.
- f) Se han decidido los parámetros de enfoque (punto de máxima nitidez de foco y profundidad de campo) mediante la interpretación de los planos en cuanto a sus focales, distancia a objetos y fondos, movimientos, luminosidad y diafragma virtual, elaborando un informe para su posterior postproducción.

7. Realiza la captura de movimiento y rotoscopia en 2D y 3D, valorando la utilización de las herramientas físicas o virtuales pertinentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado los movimientos (desplazamiento y velocidad), el número de elementos, el número de sensores de captura necesarios para cada elemento y la traslación de la captura al espacio virtual, para diseñar el sistema de captura de movimiento y/o rotoscopia más adecuado al proyecto.
- b) Se ha realizado la distribución en el espacio real de las cámaras de captura según el sistema prediseñado y acorde con el software de captura de movimiento.
- c) Se ha realizado la ubicación definitiva de los sensores de captura en los puntos adecuados del actor, respondiendo a las exigencias del software y mediante diversos ensayos.
- d) Se ha realizado la captura de movimiento trasladando los resultados al setup del modelo que se va a animar.
- e) Se ha implantado en el setup del modelo que se va a animar la variación de los puntos de referencia de los sensores de captura entre fotogramas, tras la realización de la captura de movimiento.
- f) Se han capturado los fotogramas de referencia necesarios y se han ajustado los tamaños de las imágenes de referencia para rotoscopia, adaptándolos a los encuadres previstos en el storyboard y resaltando los elementos que hay que rotoscopiar sobre las imágenes de referencia.
- g) Se han realizado los ajustes de las imágenes de referencia (ampliación o disminución y encuadre) según las indicaciones del storyboard y se han indicado los detalles de los elementos que se van a rotoscopiar.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

h) Se han enclavado las imágenes de referencia teniendo en cuenta la fragmentación espaciotemporal de los planos, para su uso en regletas de animación (pegbars) o en pantallas virtuales.

i) Se han dibujado, física o virtualmente, sobre las imágenes de referencia, los personajes y elementos que se van a animar, respetando las hojas de modelo.

Duración: 264 horas.

Contenidos:

1.- Realización de la animación y captura en stop motion o pixilación:

- Animación de elementos materiales. Stop motion:
 - La persistencia retiniana.
 - Definición de velocidad de animación. Fotogramas por segundo.
 - Sistemas de captura de imágenes secuenciadas. Dragon Frame y enlace a ordenador con guías de movimiento.
 - Software de edición y secuenciación de imágenes.
 - Principios básicos de la animación. Diferencias con la animación tradicional.
 - Asignación y reparto de tiempos. Temporalización (timing) y fragmentación del movimiento.
 - Optimización de secuencias. Elaboración de tablas de contenido en función de la acción, diálogo y sonido (música y efectos).
 - La pixilación.
 - La interpretación: expresión corporal y gestual.
 - Realización de los movimientos faciales ajustándose a las referencias de imagen y sonido (sincronización, lipsync).
- Los personajes 3D: anatomía humana y animal.

2.- Elaboración del character setup de personajes de 3D:

- El character setup: Herramientas e información compartida.
- Colocación de las articulaciones y elementos móviles: la morfología del modelo.
- Integración del esqueleto en el modelo (bind skin).
- Necesidades del personaje animado: articulaciones y elementos móviles, esqueleto básico, animación de elementos secundarios.
- Aplicación de deformadores. Conexión a los modelos.
- Cinemáticas de animación.
- Parametrización de ejes de rotación y jerarquías.
- Elaboración de los renders de prueba y corrección de errores.
- Diseño del interface de animación.
- Finalización del setup, nomenclatura de catalogación y archivado de modelos y representaciones.

3.- Animación de fotogramas:

- La carta de animación.
 - Elaboración de tablas de tiempo de cada elemento animado.
 - Temporalización (timing) y fragmentación del movimiento.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Animación de fotogramas 2D:
 - Software de animación 2D.
 - El trabajo por capas en la animación
 - La animación en fotogramas completos.
 - El acting y los principios básicos de la animación. La animación secundaria.
 - La intercalación.
 - Filmación y escaneado de los dibujos. Efectos de filmación.
- Animación de 3D:
 - Interfaces de animación.
 - Realización de los movimientos genéricos: según el timing, ajustándose al story movie y según referencias de captura de movimiento.
 - Realización de los movimientos derivados según la intencionalidad dramática.
 - Realización de los movimientos faciales, ajustándose a las referencias de imagen y sonido (sincronización y lipsync).

4.- Realización de efectos 3D:

- Software de efectos 3D.
- Efectos físicos y partículas:
 - Diseño de partículas.
 - Generación de partículas.
 - Animación de partículas.
 - Elaboración de dinámicas.
- Listas de efectos 3D: duración, tipología y momento de aplicación.
- Interacción entre masas y con efectos físicos.
- Creación de multitudes 3D.
- Generadores de partículas. Creadores de emisores.
- Objetos dinámicos.
- Diseño, creación y animación del modelo. Rigid y soft bodies.
- El hardware render buffer.

5.- Elaboración del layout y preparación de los planos para animación:

- El software de colocación de elementos (personajes, escenarios y atrezzo).
- Reconstrucción espacial del storyboard:
 - Ubicación de las referencias de los modelos.
 - Actualización progresiva de las referencias. Montaje de la escena.
- Temporización de los planos:
 - Incorporación de doblaje y efectos diegéticos. Incorporación de la banda de sonido.
 - Cálculo del número de fotogramas.
 - Desplazamientos, giros y escalados. Acotación de planos.
 -

6.- Colocación y movimiento de cámaras en 2D y 3D:

- Óptica y formación de imagen:
 - Distancia focal y profundidad de campo.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Profundidad de foco y distancia hiperfocal.
- Campos de visión.
- Comportamiento de lentes complejas.
- Cámara y narrativa audiovisual:
 - El encuadre y la angulación. Tipos de planos. Lenguaje audiovisual.
 - Continuidad y dramatismo.
 - Estilos y géneros en la planificación.
 - Los movimientos de cámara. Panorámicas y travellings.
- Colocación y movimiento de cámaras en animación:
 - Herramientas de cámara en animación.
 - Fijación de los tiros de cámara según storyboard y animática.
 - Ubicación de las cámaras: fijación de parámetros ópticos, distancias de cámara y encuadres iniciales y finales.
 - Movimientos de cámara: elaboración de las curvas.
 - Nomenclatura y archivado de cámaras.

7.- Realización de la captura de movimiento y rotoscopia en 2D y 3D:

- Sistemas de captura de movimiento:
 - Herramientas de captura de movimiento: software, cámaras y sensores.
 - Diseño del espacio de captura y distribución de cámaras. Valoración del movimiento.
- La rotoscopia:
 - Obtención, escalado y archivado de las imágenes originales.
 - Cámaras fotográficas y cinematográficas para rotoscopia. Definición del número de sensores.
 - El escáner.
 - Elaboración de capas para rotoscopia en acetatos según los parámetros técnicos de la fotografía de animación.
 - Elaboración de superposiciones y rotoscopias: en superficies planas y por ordenador.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Diseño, dibujo y modelado para animación, Proyectos de animación audiovisual 2D y 3D, Color, iluminación y acabados 2D y 3D y Realización de proyectos multimedia interactivos del presente ciclo; así como con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de producción de audiovisuales y realización de cine y vídeo.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

El presente módulo desarrolla las funciones de animación 2D y 3D, y de realización de procesos finales de montaje y postproducción, referidas al proceso de producciones audiovisuales y en concreto de los subprocesos de producción de proyectos de cine, vídeo, animación, multimedia interactivo y televisión.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c) y d) del ciclo formativo, y las competencias c) y d) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de animación 2D y 3D de proyectos de películas 2D y 3D, juegos y entornos interactivos de diferentes tipos, tales como spots publicitarios animados, cortos de animación, videojuegos y animaciones para incrustación de efectos especiales en películas de imagen real, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Captura de movimiento y rotoscopia.
- Animación de stop motion.
- Preparación (setup) de personajes, escenarios y atrezzo.
- Animación de personajes, escenarios y atrezzo.
- Colocación de cámaras virtuales.

Módulo Profesional: Color, iluminación y acabados 2D y 3D

Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 1088

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Genera los mapas UV de los modelos, analizando las posibilidades de empleo de las herramientas de software más adecuadas para la operación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha estudiado la geometría de cada modelo, analizando su morfología para su idónea colocación en un espacio bidimensional, con vistas a su posterior pintado y aplicación de mapas.
- b) Se han generado los mapas UV de cada elemento del modelo según sus características, usando los mapas planos, cilíndricos, esféricos, automáticos o basados en cámara, que se adecuen mejor a su morfología.
- c) Se han optimizado los modelos para el pintado en 2D de cada superficie, modificando los puntos en los mapas UV mediante la herramienta necesaria.
- d) Se han solucionado los problemas que sufrirá la geometría cuando se apliquen las expresiones, flexiones o pliegues y repliegues, modificando los puntos en los mapas UV con la herramienta precisa.
- e) Se ha optimizado la aplicación de texturas de cada modelo, generando las versiones de UV (UV sets) necesarias.

2. Define y aplica los materiales virtuales sobre los modelos, analizando todos los parámetros que afectan al comportamiento de las superficies e interpretando los estudios de color.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características de cada elemento del modelo, generando los materiales virtuales necesarios.
- b) Se ha elegido el material adecuado según la textura que hay que reproducir, aplicándolo a cada elemento del modelo.
- c) Se han analizado los referentes necesarios (reales o no) para el ajuste de los parámetros de especularidad, refracción y reflexión de cada material.
- d) Se han analizado los referentes necesarios (reales o no) para el ajuste de los parámetros de transparencia, ambiente, translucencia y autoiluminación de cada material.
- e) Se han analizado los referentes necesarios (reales o no) para el ajuste de las intensidades de relieve volumétrico (desplazamiento) o visual (gump) de cada material.

3. Genera pelo virtual, geometría pintada (paint effects), texturas procedurales 2D y 3D y bitmaps, animándolos (en su caso) y analizando sus posibilidades de ajuste a los estudios de color y a la dimensión del proyecto.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha generado pelo virtual sobre cada una de las superficies que lo requieran, interpretando la información contenida en los estudios de color.
- b) Se han pintado los mapas necesarios para dar forma, color, grosor y longitud al pelo, animándolos en su caso y ajustándose a los bocetos de color y a las hojas de modelo.
- c) Se ha conseguido la apariencia deseada, creando las texturas procedurales 2D en los distintos materiales y modificando sus parámetros con el software 3D pertinente.
- d) Se ha conseguido la apariencia deseada, generando las texturas procedurales 3D (fijándola, en su caso, a la geometría) en los distintos materiales y modificando sus parámetros con el software 3D adecuado.
- e) Se han pintado los bitmaps empleando software 3D directamente sobre la geometría, o en 2D tomando los mapas UV como punto de referencia y adaptándose a lo establecido en los estudios de color y a la resolución final.
- f) Se han generado por conversión de procedurales los bitmaps necesarios para su aplicación como textura 2D.
- g) Se ha generado geometría pintada (paint effects) sobre los modelos y se han ajustado sus parámetros, interpretando los estudios de color.
- h) Se ha diseñado un sistema de archivado de los modelos texturizados, materiales, procedurales 2D y 3D y bitmaps en las ubicaciones pertinentes y con los nombres adecuados, para la localización inmediata por parte de cualquier usuario

4. Aplica color físicamente o por ordenador para stop motion, adaptándose a la carta de color y a los diseños originales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha decidido el modo de fragmentación de los dibujos para la óptima aplicación del color, buscando la eficacia y el resultado artístico deseado.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- b) Se han seleccionado los materiales de tinción para el coloreado según los requerimientos de la captura de imagen y los efectos prediseñados.
- c) Se han aplicado los colores físicamente o por ordenador con las técnicas adecuadas para cada caso.
- d) Se han aplicado los colores sobre elementos tridimensionales para stop motion según los diseños originales, teniendo en cuenta los parámetros de iluminación y puesta en escena.
- e) Se han aplicado los colores sobre fondos, trampantojos y forillos según los diseños originales, teniendo en cuenta los parámetros de la cámara de captura y de iluminación.

5. Define y desglosa las luces necesarias para cada escenario, analizando los estudios de color.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha preparado el material de trabajo, sustituyendo las referencias de los modelos preparados para animación por las de los modelos texturizados y finalizados.
- b) Se ha elaborado un desglose de las luces necesarias para cada escenario, apoyándose en los estudios de color previamente realizados.
- c) Se ha definido la orientación, altura y amplitud de los haces de cada fuente de luz según los estudios de color, dibujando un croquis con los planos de planta y alzado de cada escenario.
- d) Se han decidido los tipos de luz (direccional, ambiental, focal, puntual, de área, de volumen u otras) que se van a emplear en cada caso, según el tipo de haz dibujado en los planos.
- e) Se han determinado las propiedades de las sombras generadas por cada luz, atendiendo a los estudios de color.

6. Aplica, modifica y anima las luces virtuales y sus parámetros en cada escenario, valorando la elección de las herramientas de software adecuadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han conseguido los efectos de claroscuro de los estudios de color, aplicando la iluminación predeterminada.
- b) Se han adecuado los tamaños de los mapas de sombras a las dimensiones de los escenarios y a la resolución final del render que hay que realizar, según los parámetros de finalización del proyecto.
- c) Se ha conseguido la tonalidad marcada en los estudios de color, modificando los parámetros de color de luces y sombras.
- d) Se ha conseguido el efecto predeterminado en los estudios de color, ajustando las intensidades de cada una de las luces, los diámetros de sus haces y sus ángulos de penumbra.
- e) Se ha determinado qué luz o luces afectan a qué elementos de cada escenario, generando luces específicas para determinados objetos como, por ejemplo, la geometría pintada.
- f) Se ha conseguido el efecto predeterminado en los estudios de color, modificando los parámetros de dureza, transparencia, profundidad y oclusión de luces y sombras.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

g) Se han animado las luces del escenario que sean susceptibles de ello, modificando los parámetros necesarios y ajustando los fotogramas clave, a fin de conseguir el efecto deseado.

7. Ilumina cada plano animado, realizando los personajes definidos y analizando la intencionalidad dramática.

Criterios de evaluación:

- a) Se han extraído las características fundamentales de los estilos y géneros empleados en la iluminación de audiovisuales, analizando cada uno de ellos.
- b) Se ha comprobado el efecto causado por la iluminación del escenario, renderizando y visionando los fotogramas que se consideren necesarios de cada plano ya animado.
- c) Se ha conseguido un mejor aprovechamiento de la iluminación tras el movimiento de cámaras y personajes, recolocando las luces del escenario.
- d) Se han realizado los personajes y su adecuación dramática, creando las luces nuevas necesarias específicas para cada plano.
- e) Se ha ajustado el comportamiento de la iluminación del pelo y la geometría pintada, creando luces específicas para ellos y definiendo sus mapas de sombras característicos.
- f) Se han animado las luces, utilizando fotogramas clave en su posición de inicio y final, la intensidad, el color o aquellos parámetros que sean necesarios, adaptándose a las exigencias del guión.

Duración: 198 horas

Contenidos:

1.- Generación de los mapas UV de los modelos:

- Parametrización bidimensional de objetos tridimensionales.
- Características morfológicas de los objetos.
- Los mapas UV.
 - Plugins para mapas UV.
 - Plugins generación de texturas a partir de fotografías.
 - La fragmentación de los modelos.
 - Las deformaciones de los objetos tridimensionales en movimiento.
- Fabricación de los mapas UV:
 - Herramientas de trabajo.
 - Elección del tipo de mapa.
 - Recolocación de puntos UV.
 - Suavizado de comprobación de la geometría.

2.- Definición y aplicación de los materiales virtuales sobre los modelos:

- Análisis de las características superficiales de los objetos reales:
 - Especularidad.
 - Ambientación.
 - Transparencia.
 - Reflexión.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Refracción.
 - Translucencia.
 - Autoiluminación.
 - Relieve.
 - Comportamiento de los materiales en diferentes entornos.
 - Búsqueda de fuentes reales o virtuales para la texturización.
 - Aplicación de los materiales sobre los modelos:
 - Software (2D y 3D) de generación y aplicación de materiales.
 - Formatos de archivos usados como texturas.
 - Resoluciones de trabajo y su adaptación al formato de finalización
 - Características de las texturas: transparencia, volumen, brillo y color
 - Identificadores para el texturizado.
 - Comprobación y corrección de las texturas mediante renders de prueba hasta la consecución de una apariencia óptima.
 - Animación de las texturas.
 - Nomenclatura y archivado de materiales, mapas y modelos texturizados.
- 3.- Generación de pelo virtual, geometría pintada (paint effects), texturas procedurales 2D y 3D y bitmaps:
- Análisis de la morfología real del pelo.
 - Características del pelo: forma, grosor, longitud, color y comportamiento según los ambientes.
 - Generación de pelo virtual:
 - Software para la generación de pelo.
 - Generación de texturas procedurales 2D y 3D:
 - Utilización de las herramientas de generación y aplicación de texturas.
 - Las texturas procedurales 2D.
 - Las texturas procedurales 3D.
 - Fijación de procedurales 3D a la geometría
 - Pintado de los modelos:
 - Los bitmaps.
 - Pintado en 3D directo sobre la geometría.
 - Pintado en 2D sobre la referencia de los mapas UV.
 - Generación de mapas 2D a las resoluciones necesarias.
 - La conversión de procedurales a bitmaps.
 - Generación de geometría pintada:
 - La necesidad de la geometría pintada: optimización del volumen gráfico.
 - Software de geometría pintada.
 - Conversión a polígonos para animación.
 - El color y textura en los personajes y decorados 2D. Herramientas plásticas y digitales.
- 4.- Aplicación de color físicamente o por ordenador para stop motion:
- Aplicación de color sobre superficies físicas:
 - Mezcla aditiva del color.
 - Pigmentos y materiales.
 - Preparación de superficies. Imprimación, aplicación y acabados.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Herramientas de aplicación: fragmentación de los dibujos y estructura por capas y aplicación de color sobre superficies planas y acetatos.
- El color sobre elementos tridimensionales y maquetas. Técnicas y procedimientos.
- Aplicación de color por ordenador:
 - Software de aplicación de color. Niveles de transparencia y mezcla de color.
 - Herramientas y técnicas de coloreo digital.
 -
- 5.- Definición y desglose de las luces necesarias para cada escenario:
 - Elaboración del croquis de proyección de los haces de luz:
 - Parámetros y propiedades de la luz: reflexión, refracción y difracción, temperatura de color, intensidad, flujo, luminancia e iluminancia.
 - Calidad de la luz: luz dura y luz suave. Haces de luz, orientación y angulación. Ángulos sólidos. Sombra y penumbra
 - Características de la utilización de las fuentes de luz según su ubicación: directas, rebotadas, rellenos y contraluces.
 - Desglose de luces de escenario:
 - Luminarias y fuentes de luz reales y su traducción a la luz virtual.
 - Visualización de luces según los estudios de color.
 - Selección de tipos de luces para un escenario: ambientales, puntuales, dirigidas, efectos.
- 6.- Aplicación, modificación y animación de las luces virtuales:
 - Aplicación virtual de luces de escenario:
 - Software de iluminación 3D.
 - Definición de las sombras según los estudios de color: dureza, color y degradación.
 - Nomenclatura y archivado de luces de escenario y escenarios preiluminados.
 - Iluminación HDRI, creación de imágenes HDRI. Active shaders por GPU
 - Mapas de sombras: cuantificación.
 - Ajuste de los parámetros:
 - Intensidad y dureza.
 - Color.
 - Oclusión, transparencia y profundidad.
 - Animación de luces.
 - Renderizado de prueba de escenarios preiluminados.
- 7.- Iluminación de planos animados:
 - Historia de la iluminación cinematográfica.
 - Estilos y géneros en la iluminación audiovisual.
 - Realce de los personajes y su adecuación dramática con la luz.
 - Relación de contraste entre luz principal y de relleno.
 - Luces de efectos que proporcionen realce en detalles concretos de los modelos. Contraluz, luz de pelo, entre otras.
 - Animación de la luz y su interacción con los personajes.
 - Nomenclatura y archivado de luces de plano y planos iluminados.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Diseño, dibujo y modelado para animación, Proyectos de animación audiovisual 2D y 3D, Animación de elementos 2D y 3D y Realización de proyectos multimedia interactivos del presente ciclo, así como con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de producción de audiovisuales, realización de cine y vídeo, postproducción de vídeo y postproducción de audio.

El presente módulo desarrolla las funciones de realización de proyectos de animación 2D, 3D y de audiovisuales multimedia interactivos, referidas al proceso de producciones audiovisuales y en concreto al subproceso de producción de proyectos audiovisuales multimedia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c) y d) del ciclo formativo y las competencias c) y d) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de películas de animación 2D y 3D, animaciones para publicidad y videojuegos, animaciones para la incrustación en efectos especiales de películas de imagen real y retoque de películas, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Texturización de modelos 3D.
- Pintado de imágenes 2D y 3D.
- Iluminación de personajes y escenarios en animación.

Módulo Profesional: Proyectos de juegos y entornos interactivos

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 1089

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina los objetivos, el estilo gráfico y narrativo, las especificaciones y requisitos del sistema para un proyecto interactivo multimedia, elaborando la documentación del mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los objetivos (comunicativos, funcionales y formales) y se ha realizado el proceso de captura de requerimientos (documentos de visión y guía), del proyecto que se va a desarrollar, valorando la necesidad de un tratamiento lineal, interactivo o mixto.
- b) Se han definido las secuencias dinámicas de acción y de relación (diagramas de secuencias y colaboración o interacción) y el comportamiento dinámico de objetos o clases (diagramas de estados) según el tratamiento del producto que se va a desarrollar.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- c) Se han determinado los requisitos funcionales del sistema de información desde la perspectiva del usuario y las características del producto audiovisual multimedia interactivo (catálogo de productos, enseñanza asistida por ordenador, videojuegos, aplicaciones para dispositivos móviles y realidad virtual, entre otros).
- d) Se han definido las fases, entradas y salidas del diseño y desarrollo del proyecto según las características del producto audiovisual multimedia interactivo.
- e) Se han determinado los acontecimientos causales, desplegados en el tiempo, y las interacciones de los agentes intencionales.
- f) Se han determinado los requisitos ergonómicos aplicables al diseño del diálogo, los procedimientos de evaluación, pruebas y medición de la usabilidad y accesibilidad, a partir del contexto de uso, las recomendaciones y las condiciones de diseño para todos.
- g) Se ha realizado el modelo de información relativo a conexiones, interfaces, descripciones, actividades y requisitos a partir del análisis de las necesidades de información.

2. Determina las arquitecturas tecnológicas de producción o desarrollo y de destino o despliegue (usuario final) de los proyectos audiovisuales multimedia interactivos, relacionando las especificaciones técnicas con los requisitos de operación y seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han segmentado los diagramas de los modelos iniciales en secciones o capas para mostrar la lógica de la aplicación, el diseño de la interfaz de usuario y las clases implicadas en el almacenamiento de datos.
- b) Se han documentado los detalles de la implementación del sistema (diagramas de clase y componentes) y de la distribución general del hardware necesario (diagramas de implementación).
- c) Se ha documentado la arquitectura tecnológica de producción o desarrollo, teniendo en cuenta el análisis de las capacidades previstas, las especificaciones de carácter técnico, la disponibilidad de las bases de datos, los permisos de acceso a la información y los sistemas de comunicación entre el personal técnico.
- d) Se ha documentado la arquitectura tecnológica de destino o despliegue (usuario final), atendiendo a los requisitos de accesibilidad, compatibilidad e interoperabilidad entre plataformas.
- e) Se han determinado los parámetros y procedimientos de gestión de proyectos, sistemas de puesta a punto de equipamientos y herramientas, conectividad y comunicaciones, y aseguramiento de la calidad y seguridad de la información del entorno de producción.

3. Planifica y realiza el seguimiento de proyectos audiovisuales multimedia interactivos, valorando procedimientos de optimización de recursos, tiempo y presupuestos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han propuesto alternativas a los procesos y procedimientos descritos en los distintos planes de trabajo (seguimiento, calidad y mantenimiento), para favorecer la eficacia y eficiencia en el trabajo.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- b) Se han determinado los principales hitos del proyecto, estableciendo la lista de tareas, relaciones, dependencias y duraciones, y empleando herramientas de planificación de proyectos.
 - c) Se han determinado y asignado los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios, reajustando o resolviendo los posibles conflictos de disponibilidad o sobreasignación.
 - d) Se ha efectuado el seguimiento del proyecto en todas sus fases, optimizando los márgenes de demora permisibles e identificando la ruta crítica y las consecuencias de los retrasos o incumplimiento de plazos.
 - e) Se ha elaborado el plan de acción para el desarrollo e implantación del modelo y la arquitectura de información seleccionada, atendiendo a las limitaciones y consideraciones relativas a los recursos disponibles, plazos y costes.
 - f) Se han determinado los permisos de acceso a la información y los sistemas de comunicación entre los equipos de trabajo, según el grado de participación del personal técnico del proyecto y los estándares de la documentación, a fin de facilitar la organización y coordinación de los recursos durante las diferentes fases.
4. Define un sistema de calidad y evaluación del proyecto audiovisual multimedia interactivo, elaborando la documentación necesaria según la normativa internacional.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las pruebas de evaluación de los contenidos, interacciones y secuencias, y de la consistencia y compleción de las especificaciones y estándares de documentación de la calidad.
 - b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación del proyecto audiovisual multimedia interactivo.
 - c) Se ha diseñado el contenido de las baterías de pruebas para la futura evaluación del prototipo y de la versión beta.
 - d) Se ha diseñado el contenido de las baterías de pruebas para la comprobación de compatibilidad y rendimiento entre plataformas.
 - e) Se ha diseñado el contenido de las baterías de pruebas externas de evaluación del prototipo por el público objetivo.
 - f) Se ha establecido el sistema de documentación de soporte (manual de usuario y manual en línea, entre otros).
5. Organiza como módulos de información las distintas fuentes necesarias para la realización de los proyectos audiovisuales multimedia interactivos, analizando las necesidades técnicas, narrativas y estéticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los módulos de información del proyecto (agrupaciones de fuentes de textos, gráficos, sonidos, imágenes fijas e imágenes en movimiento) según las especificaciones, para garantizar su fluidez de procesamiento, integridad informativa, tamaño, posición y función en el producto.
- b) Se han determinado los contenidos, aspectos y características de las fuentes, módulos de información, pantallas, niveles y diapositivas.
- c) Se han establecido las relaciones entre los módulos de información y su ubicación en el producto audiovisual, en función de las técnicas narrativas y estéticas.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- d) Se han elaborado los bocetos o maquetas de cada pantalla, nivel y diapositiva del producto audiovisual multimedia, en función de las técnicas narrativas y estéticas.
- e) Se ha respetado la legislación vigente en torno a los derechos de autor y la propiedad intelectual, de acuerdo con las características particulares del proyecto que se va a desarrollar.
- f) Se ha establecido el sistema de organización y catalogación de fuentes conforme a los requisitos de operación y seguridad acordados.
- g) Se han determinado protocolos de realización de copias de seguridad con objeto de garantizar la integridad y disponibilidad de la información.
- h) Se ha determinado el sistema de control de versiones para garantizar la integridad y disponibilidad de la versión adecuada de los productos.
- i) Se ha establecido el sistema de actualización del repositorio desde copias de trabajo, previendo posibles conflictos.

Duración: 115 horas

Contenidos:

1.- Determinación de objetivos, estilos gráficos, estilos narrativos, especificaciones y requisitos del proyecto interactivo multimedia:

- Productos, estrategias y mercado de productos multimedia audiovisuales interactivos:
 - Nuevas áreas de negocio, empresas, productos y servicios.
 - Aspectos interactivos como valor añadido a un producto de comunicación nuevo o ya existente.
 - Planificación estratégica: definición de objetivos, necesidades, audiencia o público objetivo, aspectos conceptuales y funcionales.
- Modelización de sistemas: herramientas, técnicas y procedimientos:
 - Diagramación, niveles apropiados de detalle. Notación estándar y semántica esencial para el modelado de sistemas (UML).
 - Modelado de requisitos desde la perspectiva del usuario: actores, descripción de escenarios y casos de uso.
 - Modelado de las secuencias dinámicas de acción y relaciones: diagramas de secuencias (paso de mensajes entre objetos) y colaboración (interacciones entre objetos).
 - Modelado del comportamiento dinámico de objetos o clases: diagramas de estados (eventos, líneas de transición y acciones).
 - Elementos de ayuda, sin valor semántico, empleados en los diagramas. Repositorios, reutilización de diagramas y documentación del diseño.
- Narrativa y comunicación interactiva:
 - Arquitectura de la información, diseño de la interacción y la navegación.
 - Narrativa lineal e interactiva: estructura secuencial-determinada y modular.
 - Estética informacional del espacio y acciones.
 - Programación de acontecimientos en desarrollos espacio-temporales.
 - Análisis de situaciones. Matrices heurísticas: lugares o emplazamientos, movimientos y acontecimientos posibles y caracteres de estos.
 - Análisis de los diagramas de secuencias dinámicas de acción y relaciones.
 - Series de acontecimientos causales e interacciones de agentes intencionales.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Interactividad funcional e intencional.
 - Grados de simetría/asimetría en los procesos de comunicación interactiva (nuevos dispositivos de entrada y salida, avances en inteligencia, visión artificial y reconocimiento de voz, entre otros).
 - La interfaz de usuario (UI):
 - Sistemas operativos e interfaces de usuario.
 - Tipologías y generaciones de interfaces de usuario.
 - Aspectos ergonómicos, psicológicos y cognitivos de las interfaces de usuario.
 - Signos visuales e interactivos.
 - Consistencia de la interfaz gráfica de usuario (GUI): pistas inequívocas e indicaciones intuitivas del funcionamiento, modelo conceptual, realimentación (feedback) y correlación espacial entre los mandos (controles) y sus efectos.
 - Aspecto y tacto (look and feel) de la interfaz del usuario. Necesidades de acomodación de aspectos gráficos y/o formales a la función.
 - Requisitos ergonómicos, de usabilidad y accesibilidad:
 - Diseño del diálogo entre las personas (usuarios/as) y los sistemas de información.
 - El diseño para todos. Orientaciones, recomendaciones y normativas aplicables.
 - Técnicas y parámetros involucrados para la especificación de los requisitos ergonómicos y la medición de la usabilidad y accesibilidad: contexto de uso, procedimientos de evaluación, criterios de medida y validación.
 - Especificaciones de los requisitos ergonómicos y pruebas de rendimiento de los dispositivos de entrada y de señalización diferentes al teclado.
 - La representación y la presentación de la información de manera visual.
 - Guías para el usuario, autodescripciones, pantallas de ayuda, documentación de soporte y sistemas –tolerantes a fallos– de gestión de errores.
 - Diálogos por menús, por comandos, por acceso directo WYSIWYG y por cumplimentación de formularios.
 - Normativas ISO-UNE y recomendaciones, directrices y técnicas del W3C-WAI.
- 2.- Determinación de las arquitecturas tecnológicas de desarrollo y de destino de los proyectos audiovisuales multimedia interactivos:
- Representaciones de la capacidad y funcionamiento del sistema:
 - Modelado de la estructura estática del sistema: diagrama de clase.
 - Modelado de los detalles concretos de la implementación del sistema: diagramas de clase y componentes.
 - Modelado de la distribución general del hardware necesario: diagramas de implementación.
 - Esquemas y modelos de bases de datos: diagramas entidad-relación.
 - Arquitecturas, plataformas y entornos tecnológicos (hardware y software):
 - De producción o desarrollo: requisitos técnicos y capacidades previstas.
 - De destino o despliegue (usuario final o soporte del modelo de información): requisitos de accesibilidad, compatibilidad e interoperabilidad.
 - Comparación, en relación de las prestaciones, requisitos y capacidades, entre las arquitecturas de desarrollo y despliegue.
 - Arquitecturas, plataformas, soportes y medios de difusión de productos: ordenadores, videoconsolas, teléfonos móviles, equipos de electrónica de consumo, DVD, Internet, TV interactiva u otros sistemas de exhibición.
 - Selección de equipos y herramientas de producción o desarrollo:

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Hardware y software de base.
- Herramientas de creación, edición, tratamiento y/o retoque de fuentes.
- Herramientas de integración y desarrollo.
- Elección del hardware y software necesario.
- Operación y seguridad del entorno de producción o desarrollo:
 - Legislación sobre prevención de riesgos.
 - El trabajo con pantallas de visualización de datos.
 - Aspectos ambientales y eficiencia energética.
 - Parámetros de organización y configuración del entorno tecnológico.
 - Permisos de acceso a la información: controlado y discrecional.
- 3.- Planificación y realización del seguimiento de proyectos audiovisuales multimedia:
 - Grupos de trabajo, roles, actividades, funciones y competencias.
 - Planificación, organización, ejecución y control.
 - Recursos humanos, técnicos y materiales.
 - Hitos, tareas y relaciones de dependencia.
 - Estimación de la duración de las tareas con análisis hipotéticos.
 - Aplicación de diagramas de Gantt y PERT.
 - Algoritmo de cálculo de la ruta o camino crítico (CPM).
 - Estimación de costes.
 - Asignación de recursos, seguimiento de proyectos y actualización de tareas.
 - Plan de acción para el desarrollo e implantación del modelo y la arquitectura de información.
 - Organización de la producción:
 - Convencionalismos y sistemas de comunicación. Uso compartido de recursos.
 - Protocolos e intercambio de información.
 - Materiales, instalaciones y organización de recursos.
- 4.- Definición de un sistema de calidad y evaluación del proyecto audiovisual multimedia interactivo:
 - Pruebas, evaluación y validación de escenarios y especificaciones:
 - Especificaciones de los equipos de análisis, diseño y realización.
 - Evaluación de los contenidos, interacciones y secuencias.
 - Evaluación de la consistencia y compleción de las especificaciones y estándares de documentación.
 - Criterios de evaluación, listas de control y verificación.
 - Evaluación técnica, tecnológica y competitiva de los procesos: Planes de seguimiento, calidad y mantenimiento.
 - Procesos y procedimientos de los distintos planes.
 - Indicadores de calidad para realizar la evaluación.
 - Gestión de procesos, verificación y pruebas. Requerimientos y procesos.
 - Procesos de desarrollo (en cascada o iterativos). Evaluación cíclica o recursiva de procesos. Normativa internacional.
 - Establecimiento y diseño de baterías de pruebas de evaluación del producto audiovisual multimedia interactivo:
 - Evaluación de la calidad del prototipo frente a las especificaciones.
 - Pruebas de evaluación del rendimiento y compatibilidad.
 - Pruebas de evaluación de la robustez (efectos de las interacciones).
 - Pruebas de evaluación por el público objetivo y versión beta.

5.- Organización y catalogación de contenidos, fuentes y módulos de información:

- Valoración de la consistencia, pertinencia y calidad de los contenidos y/o fuentes:
 - Unidad estilística (estética y narrativa).
 - Requisitos de adaptación, edición o reelaboración.
 - Formatos adecuados de archivo.
 - Criterios de evaluación, listas de control y verificación.
- Determinación de los módulos de información del producto multimedia:
 - Modalidad narrativa: lineal (secuencial y determinada) y/o interactiva.
 - Fluidez de procesamiento, integridad informativa, tamaño, posición y función en el producto.
 - Grados de interactividad y control.
 - Estructuración de módulos: embebidos, anidados y/o relacionados.
- Clasificación, reestructuración y organización de la información:
 - Organización de la información, clasificación, catalogación e indización.
 - Herramientas de administración de medios digitales (DAM).
 - Reagrupación y reestructuración de la información.
 - Metadatos: procesamiento y recuperación de información.
 - Diagramación de los contenidos organizados.
 - Estructuras topológicas y acceso a la información: redes y árboles.
 - Estructura modular y flujo de la experiencia de usuario.
 - Bocetos o maquetas de pantallas, niveles o diapositivas.
- Derechos de autor y propiedad intelectual:
 - Mecanismos de protección y legislación vigente.
 - Contratos de cesión y compraventa de derechos.
 - Agencias de licitación de derechos.
 - Formalización de roles o atribuciones en los créditos de los proyectos.
 - Licencias del software y protección de los derechos de autor.
- Sistemas de almacenamiento, copias de seguridad y control de versiones:
 - Integridad y disponibilidad de la información.
 - Sistemas de respaldo y recuperación de datos.
 - Tipos de backup: completo, incremental y diferencial.
 - Integridad y disponibilidad de la versión adecuada de los productos.
 - Sistemas de control de versiones: diferencias, estado y traza de productos.
 - Repositorios y copias de trabajo: resolución de conflictos.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Realización de proyectos multimedia interactivos y Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo, del presente ciclo, así como con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de organización y gestión de la producción de audiovisuales.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

El presente módulo desarrolla las funciones correspondientes al diseño, planificación, coordinación y seguimiento de la realización de proyectos audiovisuales multimedia interactivos, respecto al proceso de producciones audiovisuales y en concreto del subproceso de producción de proyectos de cine, vídeo y multimedia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), f), g) y o) del ciclo formativo, y las competencias a), f), g) y o) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de planificación y diseño de productos multimedia interactivos de diferentes tipos, tales como catálogos multimedia interactivos de productos, productos multimedia de enseñanza y entretenimiento interactivos, videojuegos y aplicaciones multimedia audiovisuales para dispositivos móviles, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Determinación de arquitecturas tecnológicas y de módulos de información.
- Establecimiento de baterías de pruebas de evaluación de productos multimedia interactivos.
- Elaboración de planes de trabajo de proyectos multimedia.
- Organización narrativa de los módulos de información del proyecto audiovisual multimedia interactivo.

Módulo Profesional: Realización de proyectos multimedia interactivos

Equivalencia en créditos ECTS: 12

Código: 1090

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1.- Construye la interfaz principal de navegación y control, valorando las posibilidades de aplicación de criterios ergonómicos, de accesibilidad, usabilidad y diseño para todos, que optimicen el funcionamiento de los productos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los elementos de la interfaz principal de navegación y se han dotado de funcionalidad y control, siguiendo las especificaciones del proyecto y la normativa de diseño para todos.
- b) Se han estructurado las pantallas, páginas o niveles del producto multimedia o videojuego, utilizando las herramientas de autor y ajustándose a las especificaciones del proyecto.
- c) Se ha establecido y comprobado el manejo de los eventos y la actualización de los estados de los diferentes elementos de la interfaz.
- d) Se ha definido el orden de los cambios de foco de los elementos de la interfaz, facilitando la interacción a través de distintos dispositivos de entrada.
- e) Se han evidenciado las zonas activas de la interfaz, asegurando su reconocimiento por parte del usuario y atendiendo a los criterios ergonómicos, de accesibilidad y usabilidad.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

f) Se han establecido los controles de reproducción, cuando sean necesarios, identificando el nivel de interacción requerido en las especificaciones del proyecto.

2.- Genera y adapta módulos de información multimedia, integrando fuentes de imagen fija (ilustración y fotografía), imagen en movimiento (vídeo y animación), sonido y texto, relacionando la modalidad narrativa de los proyectos multimedia con el ajuste de las características técnicas y formales de las fuentes y módulos de información.

Criterios de evaluación:

- a) Se han generado módulos de información ajustando su modalidad narrativa (lineal e interactiva), dimensiones y duración atendiendo a los requisitos técnicos y formales del proyecto.
- b) Se ha realizado la compresión y conversión de fuentes para optimizar su rendimiento, atendiendo a las especificaciones técnicas del proyecto.
- c) Se han integrado en módulos de información las fuentes de textos y de gráficos, ilustraciones y fotografías, ajustando sus características técnicas y formales.
- d) Se han realizado los módulos de audio (locuciones, música y efectos sonoros), vídeo y clips de animaciones, según el estilo definido en el proyecto y ajustando las características técnicas de las fuentes a los requisitos.
- e) Se han editado los módulos de información (textos, imagen, vídeo y audio), aplicando criterios expresivos y estéticos compatibles con los requerimientos del proyecto.
- f) Se han realizado las secuencias de audio y vídeo streaming (en directo y/o bajo demanda) según los parámetros técnicos del proyecto y su soporte.
- g) Se ha elaborado la documentación, informes y registros de los cambios y operaciones realizados sobre las fuentes y módulos de información.
- h) Se ha verificado la consistencia, pertinencia y calidad técnica de las fuentes y módulos de información, empleando listas de control conforme a las especificaciones del proyecto.

3.- Cataloga las fuentes y módulos de información multimedia, analizando protocolos normalizados de archivo e intercambio de fuentes y aplicando herramientas de administración de medios digitales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han catalogado y archivado las fuentes y módulos de información, decidiendo el formato más adecuado según la arquitectura tecnológica, el soporte de difusión y el destino de publicación del proyecto multimedia interactivo.
- b) Se han realizado copias de seguridad de los módulos de información y de las fuentes, garantizando su integridad y disponibilidad.
- c) Se han creado puntos de retorno para facilitar las eventuales modificaciones sobre los requisitos iniciales y las posibles reestructuraciones del proyecto, utilizando las herramientas de control de versiones.
- d) Se han ubicado las fuentes y módulos de información conforme a los criterios de organización y catalogación establecidos en el proyecto.
- e) Se ha realizado el procesado por lotes de fuentes multimedia mediante herramientas de administración de medios digitales (DAM).
- f) Se han etiquetado y documentado las fuentes multimedia empleando metadatos, según procedimiento establecido en el proyecto.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

4.- Genera los elementos interactivos de un proyecto multimedia, integrando fuentes de animación, imagen, sonido y texto, analizando los diferentes métodos de introducir el código para el correcto funcionamiento de los productos y empleando herramientas de autor.

Criterios de evaluación:

- a) Se han generado los diferentes estados de los elementos interactivos, introduciendo animaciones, textos, imágenes y/o sonidos, siguiendo las especificaciones del diseño.
- b) Se ha añadido el código o los comportamientos preestablecidos adecuados para dotar de interactividad a los elementos interactivos, respetando las especificaciones del proyecto.
- c) Se han elaborado formularios, campos de entrada de datos, listas desplegables y selectores con sus correspondientes botones de validación, generando el código necesario para su funcionamiento.
- d) Se han generado gráficos dinámicos que permitan la interacción por parte del usuario.
- e) Se ha comprobado y previsualizado el correcto funcionamiento de la interactividad en cada pantalla o nivel, corrigiendo los posibles errores de sintaxis y tiempo de ejecución, empleando las herramientas de depuración de código.
- f) Se han archivado los elementos interactivos, realizando las copias de seguridad según las especificaciones técnicas del proyecto.

5.- Genera y sincroniza la secuencia de módulos de información en cada pantalla, página, nivel y diapositiva del proyecto multimedia, valorando las diferentes modalidades narrativas y ritmos especificados en el guión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han generado animaciones con las fuentes utilizadas en el proyecto ajustándose a las indicaciones del guion y operando con destreza la herramienta de autor.
- b) Se han ajustado las fuentes y módulos de información a los parámetros temporales, interpretando el ritmo del discurso narrativo especificado en el guion.
- c) Se han secuenciado y sincronizado los módulos de información con los eventos temporales o los independientes de la acción del usuario.
- d) Se ha sincronizado el audio con los eventos temporales y con los eventos de pantalla, ajustándolos a la intencionalidad narrativa del guion.
- e) Se han creado las distintas transiciones entre pantallas, niveles, páginas o diapositivas, identificando su valor expresivo.
- f) Se ha añadido el código necesario para garantizar la correcta sincronización y secuenciación de fuentes y módulos de información.

Duración: 231 horas.

Contenidos:

1.- Construcción de la interfaz principal de navegación y control:

- La estructura de productos multimedia interactivos:
 - Interpretación de especificaciones y documentación del proyecto.
 - Diseño en capas: interfaces, lógica de negocio y datos.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Separación de la estructura, el contenido y la presentación.
- La interfaz de usuario de productos multimedia interactivos:
 - Aplicación de criterios ergonómicos, de accesibilidad, usabilidad y diseño para todos.
 - Aspecto, funcionalidad y control de los elementos de la interfaz.
 - Adecuación de la interfaz al usuario e internacionalización (i18n).
 - Adecuación de la interfaz a distintos medios y dispositivos.
 - Ventajas e inconvenientes de los elementos vectoriales y bitmap.
 - Elementos de la interfaz: niveles de interacción requeridos.
 - Jerarquías de componentes y generación de controles básicos: elementos de navegación, elementos botón, botones radio, confirmación y otros. Menús, barras de desplazamiento, paneles u otros. Controles de reproducción.
 - Manejo de eventos y actualización de los estados de los diferentes elementos de la interfaz.
 - Información de operación y realimentación (feedback): sonidos, efectos, cambios de cursor, barras de progreso u otras.
 - Percepción de la profundidad y sombreado (umbroindicadores).
 - Experiencia de usuario: eventos simultáneos en pantallas táctiles, animaciones, transiciones y efectos elaborados.
 - Interfaces de usuario avanzadas (inteligentes, complementarias o sustitutivas): reconocimiento y síntesis de voz, reconocimiento de gestos y acciones, visión artificial y entornos 3D (VR), entre otros.
 - Evaluación y validación de la interfaz de usuario
- 2.- Generación y adaptación de módulos de información multimedia:
 - Creación, adaptación, edición o reelaboración de fuentes:
 - Interpretación de los requisitos de creación, adaptación, edición o reelaboración de las fuentes.
 - Tipos de fuentes: textos, gráficos, imágenes fijas (ilustración y fotografía) y en movimiento (vídeo y animación) y sonido (locuciones, efectos y música).
 - Requisitos de accesibilidad e internacionalización (i18n).
 - Técnicas y equipamiento de captura y digitalización de fuentes: señal analógica y digital, conversión, captura, tratamiento y transmisión de la señal, digitalización de sonido (locuciones, efectos y música), parámetros de digitalización, calidad y tamaño de archivo, frecuencia de muestreo, resolución (profundidad en bits), número de canales y duración del sonido. Tipos de archivo y compresiones. Calidades necesarias respecto de un dispositivo dado.
 - Técnicas y herramientas de edición, tratamiento y retoque. Herramientas de edición, tratamiento y retoque de fuentes. Ediciones básicas de archivos sonoros: modificación de la onda, fundidos, atenuación progresiva, inversión de onda. Creación de espacios sonoros y sonido envolvente. Sonido holográfico. Sonido de síntesis, formato de forma de onda y MIDI. Reajuste de imágenes fijas (vectoriales y de mapa de bits). Reajuste de la profundidad de color (paletas adaptadas). Vectorización de imágenes de mapa de bits. Reajuste de imágenes en movimiento (vídeo y animación).
 - Técnicas y herramientas para el trabajo con texto: reconocimiento óptico de caracteres (OCR). Legibilidad, cantidad, tamaño y adecuación al usuario. Requisitos de accesibilidad e internacionalización (i18n). Formatos de texto para subtítulo electrónico. Compatibilidad e intercambio de fuentes entre

plataformas. Codificación ASCII, ANSI, Unicode y UTF-8, entre otras. Ajustes de las características del texto: hojas de estilo, kerning, interlineado, alineación, maquetación y tipografía, entre otros. Texto estático y texto dinámico.

- Técnicas y herramientas de optimización del rendimiento: optimización del espacio de almacenamiento y transmisión. Formatos adecuados de archivo. Herramientas de conversión de formatos. Calidad y tamaño de archivo. Formatos de compresión. Compresión con pérdida y sin pérdida de calidad. Técnicas especiales de optimización de la visualización: tramado de difusión dithering y suavizado antialiasing. Optimización de secuencias de audio y vídeo streaming.
- Evaluación y validación de las fuentes optimizadas.
- Integración de fuentes en módulos de información multimedia:
 - Interpretación de la documentación del proyecto acerca de los módulos de información necesarios.
 - Técnicas de integración de fuentes en módulos de información.
 - Establecimiento de su modalidad narrativa (lineal o en árbol, o interactividad).
 - Ajuste de fuentes para su integración en módulos de información.
 - Adecuación al estilo narrativo y gráfico definido en el proyecto.
 - Evaluación y validación de los módulos de información.

3.- Catalogación de las fuentes y módulos de información multimedia:

- Técnicas y herramientas de administración de medios digitales (DAM):
 - Interpretación de los criterios de organización y catalogación.
 - Operaciones de búsqueda y filtrado.
 - Operaciones de procesamiento por lotes.
 - Renombrado masivo de archivos.
 - Etiquetado y documentación de fuentes multimedia.
 - Edición de metadatos e información sobre derechos de autor.
 - Operaciones de archivo y catalogación.
 - Organización de librerías de medios y recursos digitales.
- Comunicación entre aplicaciones para la gestión de medios en formatos nativos.
- Sistemas de almacenamiento y copias de seguridad:
 - Interpretación de los protocolos de operación y seguridad.
 - Empleo de sistemas de respaldo y recuperación de datos.
 - Realización y verificación de copias de seguridad.
 - Automatización de backups: completo, incremental y diferencial.
 - Restauración de copias de seguridad.
- Mantenimiento y control de versiones de fuentes y productos:
 - Interpretación de los protocolos de mantenimiento y actualización.
 - Mantenimiento de versiones de fuentes en alta calidad.
 - Mantenimiento de versiones de fuentes en calidad optimizada.
 - Control de versiones: integridad y disponibilidad de la versión adecuada de los productos.
 - Empleo de sistemas de control de versiones.
 - Desarrollo cooperativo de proyectos.
 - Repositorios y copias de trabajo.
 - Modificación concurrente de ficheros.
 - Comparación de diferencias, estado y traza de productos.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Actualización de cambios, detección y resolución de conflictos.
 - Informes de cambios, versiones y revisiones.
 - Restauración de versiones.
 - Organización de las fuentes y productos según la arquitectura tecnológica, soporte de difusión y destino de publicación.
- 4.- Generación de los elementos interactivos de un proyecto multimedia:
- Generación de los diferentes estados de los elementos interactivos:
 - Interpretación de los requisitos funcionales del sistema.
 - Interpretación de los diagramas de secuencias dinámicas de acción, relaciones y estados definidos en el proyecto.
 - Algoritmos y pseudocódigo.
 - Introducción del código o los comportamientos preestablecidos.
 - Depuración y documentación del código fuente.
 - Elaboración de formularios, campos de entrada de datos, listas desplegadas y selectores:
 - Interpretación de los requisitos del diálogo por menús, por comandos, por acceso directo y por cumplimentación de formularios.
 - Creación de formularios con lógica condicional y envío de datos.
 - Adición de los campos de entrada de datos.
 - Introducción de la lógica condicional para el botón Enviar.
 - Adición de mensajes de error y confirmación.
 - Carga de datos externos en campos de texto dinámicos.
 - Introducción del código o los comportamientos preestablecidos.
 - Depuración y documentación del código fuente.
 - Generación de gráficos dinámicos interactivos:
 - Interpretación de los diagramas de secuencias dinámicas.
 - Modos de mezcla, efectos y animaciones en tiempo de ejecución.
 - Tipo, cantidad y calidad de los efectos dinámicos y rendimiento
 - Evaluación de las interacciones de cada pantalla, página o nivel.
- 5.- Generación y sincronización de las secuencias de módulos de información:
- Generación de animaciones con las herramientas de autor:
 - Interpretación de los diagramas de secuencias dinámicas de acción, relaciones y estados definidos en el proyecto.
 - Generación de las secuencias con herramientas de autor.
 - Líneas de tiempo. Fotogramas clave. Guías de movimiento. Bucles. Interpolaciones. Combinación de animaciones.
 - Manejo de eventos y actualización de los estados:
 - Eventos temporales e independientes de la acción del usuario.
 - Ajuste de parámetros temporales de fuentes y módulos de información.
 - Introducción del código o los comportamientos preestablecidos.
 - Variación de las secuencias, ritmo o velocidad:
 - Velocidad de reproducción: curvas de aceleración/desaceleración.
 - Transiciones entre pantallas, niveles, páginas o diapositivas.
 - Secuenciación y sincronización de módulos de información.
 - Introducción del código o los comportamientos preestablecidos.
 - Evaluación de las secuencias de cada pantalla, página o nivel.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Proyectos de juegos y entornos interactivos, Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo y Realización del montaje y postproducción de audiovisuales, del presente ciclo, así como con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de producción de audiovisuales, realización de audiovisuales y postproducción de sonido en audiovisuales.

El presente módulo desarrolla las funciones de realización de proyectos audiovisuales multimedia interactivos, referidas al proceso de producciones audiovisuales y en concreto al subproceso de producción de proyectos audiovisuales multimedia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales g), h), y o) del ciclo formativo, y las competencias g), h), i) y o) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo es conveniente que se trabajen las técnicas de realización de proyectos multimedia interactivos, de diferentes tipos, tales como catálogos multimedia interactivos de productos, productos multimedia de enseñanza y entretenimiento interactivos, videojuegos y aplicaciones multimedia audiovisuales para dispositivos móviles, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Elaboración de las interfaces de navegación de productos multimedia interactivos.
- Elaboración y sincronización de las secuencias de módulos de información de productos multimedia interactivos.
- Realización de la interactividad y transiciones de productos audiovisuales multimedia.

Módulo Profesional: Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo.

Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 1091

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1.- Genera las aplicaciones de proyectos multimedia interactivos hasta su compilación final, relacionando las consecuencias de las decisiones tomadas en esta fase con la posibilidad de ulteriores desarrollos y actualizaciones de los proyectos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el análisis de las especificaciones del proyecto para su estructuración en objetos, eventos y funcionalidades.
- b) Se ha editado el código fuente correspondiente a la lógica de la aplicación para dar respuesta a los eventos y funcionalidades descritas en las especificaciones del proyecto.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- c) Se han realizado las tareas de depuración y detección de errores sobre códigos fuente propios o reutilizados, hasta la consecución del funcionamiento predeterminado.
- d) Se ha realizado la compilación de aplicaciones, personalizando las distintas opciones para su adecuación a las especificaciones del proyecto.
- e) Se ha documentado el código fuente, posibilitando las adaptaciones y desarrollos posteriores.

2.- Implementa proyectos multimedia multidispositivo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de cada tipo de dispositivo con el que se va a acceder al proyecto multimedia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han adecuado los diseños de los elementos multimedia a las especificaciones técnicas de almacenamiento, conectividad, interactividad y visualización propias de cada tipo de dispositivo (ordenadores personales, dispositivos móviles y superficies táctiles, entre otros) de las aplicaciones multimedia específicas para cada tipo de dispositivo.
- b) Se ha realizado un diseño en capas de las aplicaciones interactivas para su adecuación a los distintos dispositivos, buscando la optimización de los desarrollos y su reutilización.
- c) Se han desarrollado las aplicaciones interactivas para entornos multidispositivo, utilizando lenguajes orientados a objetos y buscando su optimización.
- d) Se han desarrollado aplicaciones interactivas que incorporan las funciones y características de hardware propias de los distintos dispositivos.
- e) Se han verificado y validado los desarrollos en los distintos entornos multidispositivo.
- f) Se han implementado soluciones para la difusión de aplicaciones multidispositivo, garantizando la correcta emisión de los contenidos.

3.- Desarrolla aplicaciones interactivas de entretenimiento, permitiendo la interacción con los elementos 3D y la participación de varios usuarios finales simultáneamente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han generado entornos interactivos en los que se integran elementos 3D, dotándolos de interactividad.
- b) Se han desarrollado aplicaciones interactivas de entretenimiento aplicadas al sector educativo (soluciones de e-learning, serious games y TV interactiva, entre otros), aumentando la participación del usuario en los entornos de aprendizaje.
- c) Se han desarrollado aplicaciones interactivas de entretenimiento para espacios y eventos multimedia, destinadas a la transmisión de contenidos dependientes de la interactividad del usuario.
- d) Se han creado entornos interactivos de videojuegos que permitan la interactividad entre los elementos 3D, respondiendo a modelos naturales de comportamiento físico, a partir de eventos desencadenados por el usuario.
- e) Se han puesto en producción aplicaciones interactivas de entretenimiento en distintos entornos y dispositivos, verificando su funcionalidad y resolviendo las incidencias que pudieran surgir.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

4.- Implementa proyectos multimedia interactivos con comunicación con distintos dispositivos físicos externos que actúan como fuentes de información.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado y seleccionado los diferentes sistemas de comunicación entre dispositivos multimedia y sistemas de captación de datos capaces de recibir información del entorno
- b) Se han realizado aplicaciones multimedia para la comunicación entre los dispositivos encargados de gestionar los contenidos interactivos, respondiendo a distintos eventos de entrada y salida.
- c) Se han desarrollado aplicaciones multimedia, con funcionalidades de lectura de datos desde dispositivos externos (sensores, pulsadores y videocámaras, entre otros), procesado y conversión en eventos gestionables.
- d) Se han realizado aplicaciones multimedia capaces de actuar sobre dispositivos externos (tales como controles de iluminación, audio y vídeo), a partir de la interacción del usuario.
- e) Se ha desarrollado la comunicación entre dispositivos móviles y elementos de acceso a la información (códigos QR y comunicación bluetooth, entre otros), consiguiendo la ubicuidad de los contenidos.

5.- Implementa un entorno de simulación y prueba para la revisión y verificación de las aplicaciones realizadas con un enfoque hacia un diseño para todos y una orientación multiplataforma y multidispositivo, garantizando el correcto funcionamiento bajo las condiciones iniciales especificadas para el proyecto antes de la puesta en producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha diseñado un entorno de simulación capaz de reproducir las condiciones reales en las que se pondrá en producción la aplicación y el proyecto.
- b) Se ha implementado un entorno de simulación multiplataforma y multidispositivo y de diseño para todos, sobre el que se realizarán las verificaciones del proyecto.
- c) Se ha instalado el proyecto en distintos entornos de software y hardware, verificando su correcto funcionamiento sobre las especificaciones fijadas en el proyecto y definiendo los requerimientos mínimos de trabajo finales.
- d) Se han realizado las baterías de pruebas necesarias para la validación del prototipo sobre el público objetivo destinatario de la aplicación.
- e) Se han documentado y ejecutado las acciones asociadas a las conclusiones obtenidas de la batería de pruebas realizadas para la verificación de la aplicación.
- f) Se ha documentado la aplicación mediante la creación de manuales de instalación, uso y especificaciones técnicas para la puesta en marcha del proyecto multimedia y su correcto funcionamiento.

Duración: 150 horas.

Contenidos:

1.- Generación de aplicaciones para proyectos multimedia interactivos:

- Desarrollo de aplicaciones multimedia.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Idoneidad y uso de los distintos lenguajes de programación empleados en el desarrollo de aplicaciones multimedia y videojuegos.
 - Herramientas de autor y entornos integrados de desarrollo (IDE). Lenguajes. Editor de código, compilador, depurador y constructor de interfaz gráfica (GUI).
 - Programación de aplicaciones para multimedia.
 - Utilización de programación estructurada o procedimental.
 - Utilización de programación orientada a eventos (eventos y mensajes).
 - Reutilización de código: librerías de funciones, componentes de software (módulos autocontenidos) y comportamientos.
 - Mecanismos, representación (tipos y estructuras) de datos y operadores.
 - Empleo de componentes y creación de la interfaz de usuario:
 - Interfaces de programación de aplicaciones (API).
 - Ejemplos de interface de programación. Bibliotecas o librerías.
 - Componentes para almacenamiento y administración de datos.
 - Implementación de interfaces independientes de la plataforma.
 - Vinculación de datos a componentes de la interfaz.
 - Personalización y reutilización de componentes.
- 2.- Implementación de proyectos multimedia multidispositivo:
- Programación orientada a objetos (OOP):
 - Interfaces, clases, objetos, métodos y propiedades.
 - El método principal (main). Implementación de objetos.
 - El código (o comportamiento) y los datos (o propiedades).
 - Envío de mensajes a métodos.
 - Desarrollo de proyectos multimedia para plataformas multidispositivo:
 - Método para el desarrollo de aplicaciones multidispositivo.
 - Desarrollo de aplicaciones multidispositivo.
 - Diseño de elementos multimedia según características de los ordenadores personales, dispositivos móviles, superficies táctiles y videoconsolas.
 - Diseño en capas de aplicaciones interactivas.
- 3.- Desarrollo de aplicaciones interactivas de entretenimiento:
- Sistemas interactivos de entretenimiento:
 - Plataformas y arquitecturas para sistemas interactivos de entretenimiento (videoconsolas, ordenadores personales y dispositivos móviles).
 - Entornos interactivos donde se integran elementos 3D dotados de interactividad.
 - Sistemas interactivos aplicados a la formación virtual.
 - Técnicas interactivas de entretenimiento aplicadas al sector educativo: e-learning, serious games y TV interactiva, entre otros.
 - Aplicaciones interactivas de entretenimiento aplicadas a espacios y eventos culturales.
 - Productos audiovisuales multimedia interactivos culturales. Serious games.
 - Televisión interactiva. Tecnologías y niveles de interactividad.
 - Realidad aumentada
 - Creación de videojuegos:
 - Creación de videojuegos. Motores.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Programa principal de videojuego (estados y bucle principal).
 - Gestión de datos de un videojuego. Objetos y acciones.
 - Lenguajes de scripting (lenguajes y usos).
 - Programación gráfica 3D.
 - Creación y desarrollo de soluciones para la difusión de aplicaciones multidispositivo, garantizando la correcta emisión de los contenidos.
- 4.- Implementación de proyectos multimedia interactivos con comunicación con dispositivos físicos externos:
- Elementos de hardware para la interacción:
 - Sistemas de interacción.
 - Sistemas de comunicación entre dispositivos multimedia y de captación de datos capaces de recibir información del entorno.
 - Eventos y comunicaciones bidireccionales con dispositivos externos. Sensores, pulsadores y motores, entre otros.
 - Dispositivos y superficies multitouch para proyectos interactivos.
 - Gestión de sistemas de captación de vídeo. Videocámaras.
 - Integración de mundos virtuales y realidad. Proyectos de realidad aumentada.
 - Intercambio de información entre dispositivos:
 - Acceso a la información desde dispositivos móviles.
 - Codificación de accesos directos: códigos de barras y códigos QR, entre otros.
 - Comunicaciones inalámbricas entre dispositivos con tecnología bluetooth.
 - Comunicaciones inalámbricas entre dispositivos con redes wifi.
- 5.- Implementación de entornos de simulación y prueba:
- Simulación de entornos multidispositivo:
 - Simuladores.
 - Reproducción de las condiciones reales en las que se pondrá en producción la aplicación y el proyecto.
 - Establecimiento y gestión de puntos de control.
 - Monitorización de recursos.
 - Entornos de simulación basados en virtualización:
 - Creación e instalación de máquinas virtuales. Software.
 - Implementación de un entorno de simulación multiplataforma y multidispositivo y de diseño para todos, para la realización de verificaciones.
 - Backup y recuperación de máquinas virtuales.
 - Migración de máquinas virtuales.
 - Verificación y validación de instalaciones multimedia interactivas:
 - Categorías, verificación y validación.
 - Procesos de verificación y validación. Herramientas de control.
 - Protección de seguridad del proyecto acabado.
 - Entornos de simulación de diseño para todos.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que se dediquen las actividades de enseñanza/aprendizaje a

la adquisición de las competencias de dichas funciones en coordinación con los módulos de Proyectos de juegos y entornos interactivos, Realización multimedia, y Realización del montaje y postproducción de audiovisuales, del presente ciclo, así como con otros módulos de otros ciclos de la familia profesional que desarrollan las funciones de producción de audiovisuales, realización de audiovisuales y postproducción de sonido en audiovisuales.

El presente módulo desarrolla las funciones de desarrollo de entornos interactivos multidispositivo, referidas al proceso de producciones audiovisuales y en concreto al subproceso de producción de proyectos audiovisuales multimedia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales g), h), i) y o) del ciclo formativo, y las competencias g), h), i) y o) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiriera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de desarrollo de entornos interactivos multidispositivo, de diferentes tipos, tales como catálogos multimedia interactivos de productos, productos multimedia de enseñanza y entretenimiento interactivos, videojuegos y aplicaciones multimedia audiovisuales para dispositivos móviles, que están vinculadas fundamentalmente a las actividades de enseñanza aprendizaje de:

- Generación de aplicaciones de proyectos de juegos y entornos interactivos hasta su compilación final.
- Implementación de proyectos multimedia multidispositivo.
- Desarrollo de aplicaciones interactivas de entretenimiento.
- Implementación de entornos de simulación y pruebas, para la revisión y verificación de las aplicaciones.

Módulo Profesional: Realización del montaje y postproducción de audiovisuales
Equivalencia en créditos ECTS: 9
Código: 0907

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1.- Configura y mantiene el equipamiento de edición y postproducción relacionando las características de los diferentes estándares técnicos de calidad con las posibilidades operativas de los equipos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han configurado los distintos componentes del sistema de edición en parámetros tales como código de tiempo, selección de flujos de entrada y salida, remoteo de dispositivos y ajustes de sincronización, entre otros.
- b) Se ha verificado la operatividad del sistema completo de montaje comprobando los periféricos, el flujo de señales y el sistema de almacenamiento y el de grabación, en su caso.
- c) Se han aplicado las rutinas de mantenimiento de equipos indicadas por el fabricante y se han testeado y optimizado las unidades de almacenamiento informático.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

d) Se han diagnosticado y corregido las interrupciones en la circulación de señales de video y audio, así como los problemas de pérdida de sincronía, de control remoto y comunicación entre equipos.

e) Se ha liberado el espacio en las unidades de almacenamiento tras la finalización de un proyecto y se han reciclado los soportes físicos para su ulterior aprovechamiento.

2.- Realiza el montaje/postproducción de productos audiovisuales, aplicando las teorías, códigos y técnicas de montaje y evaluando la correspondencia entre el resultado obtenido y los objetivos del proyecto.

Criterios de evaluación:

a) Se han realizado montajes complejos, involucrando varias señales de video y audio y aplicando transiciones, efectos visuales y de velocidad variable, coherentes con la intencionalidad narrativa del proyecto.

b) Se han operado con destreza los sistemas de montaje y postproducción así como los equipos de registro y reproducción de video y de proceso de señal.

c) Se ha realizado la homogeneización de formatos de archivo, resolución y relación de aspecto de los medios.

d) Se han sincronizando imágenes con su audio correspondiente a partir de marcas de imagen y sonido de las claquetas o de cualquier otra referencia.

e) Se ha construido la banda sonora de un programa incorporando múltiples bandas de audio (diálogos, efectos sonoros, músicas, locuciones) realizando el ajuste de niveles y aplicando filtros y efectos.

f) Se ha aplicado adecuadamente un "offset" de código de tiempos en una edición y se ha verificado la calidad técnica y expresiva de la banda sonora y su perfecta sincronización con la imagen y, en su caso, se han señalado las deficiencias.

g) Se ha verificado la correspondencia entre el montaje realizado y la documentación del rodaje/grabación detectando los errores y carencias del primer montaje y proponiendo las acciones necesarias para su resolución.

h) Se han valorado los resultados del montaje considerando el ritmo, la claridad expositiva, la continuidad visual y la fluidez narrativa, entre otros parámetros, y se han realizado propuestas razonadas de modificación.

3.- Genera y/o introduce en el proceso de montaje los efectos de imagen valorando las características funcionales y operativas de las herramientas y tecnologías estandarizadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los medios y los procedimientos idóneos para la generación de los efectos que se han de realizar y/o introducir en el proceso de montaje de una producción audiovisual.

b) Se ha realizado una composición multicapa combinando ajustes de corrección de color, efectos de movimiento o variación de velocidad de la imagen (congelado, ralentizado, acelerado), ocultación/difuminado de rostros, aplicación de "keys" y efectos de seguimiento y estabilización, entre otros.

c) Se han determinado y generado las "keys" necesarias para la realización de un efecto y se ha seleccionado el tipo (luminancia, crominancia, "matte", por diferencia) y procesado más adecuado para cada caso.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- d) Se han integrado en el montaje efectos procedentes de una plataforma externa así como gráficos y rotulación procedente de equipos generadores de caracteres o de plataformas de grafismo y rotulación externas.
- e) Se ha ajustado e igualado la calidad visual de la imagen determinando los parámetros a modificar y el nivel de procesado de la imagen, con herramientas propias o con equipos y software adicional.
- f) Se han archivado los parámetros de ajuste de los efectos garantizando la posibilidad de recuperarlos y aplicarlos de nuevo.
- g) Se ha comprobado la correcta importación y conformado de los datos y materiales de intercambio.
- h) Se han elaborado los documentos basados en protocolos de intercambio de información estandarizados para facilitar el trabajo en otras plataformas.

4.- Prepara los materiales destinados al intercambio con otras plataformas y empresas externas, reconociendo las características de los estándares y protocolos normalizados de intercambio de documentos y productos audiovisuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han elaborado listados de localización de los medios y documentos que intervienen en el montaje con indicación del contenido, soporte de almacenamiento y ubicación del mismo.
- b) Se han clasificado, etiquetado y almacenado todos los medios y documentos necesarios para intercambio.
- c) Se ha verificado la disponibilidad de los soportes de intercambio de medios y se han realizado las conversiones de formato pertinentes.
- d) Se han redactado las órdenes de trabajo y los informes de requerimientos técnicos para laboratorios de empresas externas encargadas del escaneado de materiales, generación de efectos de imagen, animaciones, infografía y rotulación, entre otros procesos.
- e) Se han redactado las órdenes de trabajo y los informes de requerimientos técnicos para laboratorios de empresas externas encargadas del conformado de medios y el corte de negativo, duplicación de soportes fotoquímicos, tiraje de copias de exhibición/ emisión, obtención del master y de copias de visionado.
- f) Se han expresado con claridad y precisión los requerimientos específicos de cada encargo.
- g) Se han aplicado en la redacción de las órdenes de trabajo e informes, los protocolos normalizados de intercambio de documentos y productos audiovisuales.
- h) Se ha establecido un sistema para la comparación de los materiales procesados por proveedores externos, tales como efectos, bandas de sonido y materiales de laboratorio, entre otros, con las órdenes de trabajo elaboradas, y para valorar la adecuación de los resultados a las mismas.

5.- Realiza los procesos de acabado en la postproducción del producto audiovisual, reconociendo las características de la aplicación de las normativas de calidad a los diferentes formatos de registro, distribución y exhibición.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detallado los flujos de trabajo de la postproducción en procesos lineales y no lineales, analógicos y digitales, de definición estándar y de alta definición, y se han

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

valorado las características técnicas y prestaciones de los soportes y formatos utilizados en el montaje final.

b) Se han elaborado e interpretado listados, archivos y documentos que aseguran la repetibilidad del montaje a partir de originales de procedencia diversa (cinta, telecine, laboratorio y archivos informáticos, entre otros).

c) Se han aplicado al montaje final, los procesos técnicos de corrección de color y etalonaje.

d) Se ha realizado el conformado de un producto audiovisual con los medios originales en soportes fotosensibles, electrónicos o informáticos, a partir de la información obtenida de la edición "off-line", y se han integrado los efectos y demás materiales generados en plataformas externas.

e) Se ha establecido un sistema para comprobar la integración de los materiales externos en el montaje final así como la sincronización y contenido de las distintas pistas de sonido.

f) Se han especificado las características de las principales normativas existentes respecto a referencias, niveles y disposición de las pistas, de los diferentes formatos de intercambio de vídeo, así como las características de los diferentes sistemas de sonido en uso para exhibición/emisión, y la disposición de las pistas de sonido en las copias estándar cinematográficas.

g) Se han detallado los sistemas de tiraje de copias cinematográficas y de exhibición

h) Se ha generado una cinta para emisión, siguiendo determinadas normas PPD (preparado para difusión o emisión), incorporando las claquetas y la distribución solicitada de pistas de audio.

6.- Adecua las características del master del producto audiovisual a los distintos formatos y tecnologías empleadas en la exhibición, valorando las soluciones técnicas existentes para la protección de los derechos de explotación de la obra.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las características de las distintas ventanas de explotación de los productos audiovisuales especificando los formatos de entrega característicos de cada una.

b) Se han aplicado a un producto audiovisual los parámetros técnicos y los protocolos de intercambio relativos a la realización de duplicados, copias de seguridad y copias para exhibición cinematográfica en soporte fotoquímico y electrónico, copias de emisión para operadores de televisión, para descarga de contenidos en Internet, y para masterizado de DVD u otros sistemas de exhibición.

c) Se ha seleccionado el formato idóneo de masterización en función de las perspectivas de explotación del producto y se han especificado los procesos y materiales de producción final para cada canal de distribución.

d) Se ha elaborado la documentación técnica para el master y las copias de exhibición-emisión tanto en formato fotosensible, electrónico e informático.

e) Se ha realizado el proceso de autoría DVD u otro formato, obteniendo copias para fines de testeo, evaluación, promoción y otros.

f) Se ha valorado la aplicación a un producto audiovisual de un sistema estandarizado de protección de los derechos de explotación, según las especificaciones técnicas de las tecnologías empleadas para su comercialización.

g) Se han preparado, clasificado y archivado los materiales de sonido, imagen e informáticos utilizados durante el montaje, así como los materiales intermedios y

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

finales de un proyecto audiovisual y los datos que constituyen el proyecto de montaje, para favorecer adecuaciones, actualizaciones y seguimientos posteriores.

h) Se ha elaborado la documentación para el archivo de los medios, metadatos y datos del proyecto.

Duración: 130 horas.

Contenidos:

1.- Configuración y mantenimiento del equipamiento de edición y postproducción:

- Procedimientos de configuración y optimización de las salas de edición/postproducción.
- Procedimientos de configuración y optimización de salas de toma y de postproducción de audio para cine, vídeo y televisión.
- Mantenimiento de equipos de montaje y postproducción:
 - Fallos y averías en los equipos: métodos de detección y acciones correctivas.
 - Operaciones de mantenimiento preventivo.

2.- Realización del montaje y postproducción de productos audiovisuales:

- Operación de sistemas de montaje audiovisual.
 - Edición no lineal. Características y software.
 - Edición virtual con dispositivos de grabación y reproducción simultánea en soportes de almacenamiento de acceso aleatorio.
- El proceso de montaje.
 - Análisis de las necesidades técnicas y artísticas del guion técnico y de la documentación generada durante la grabación o rodaje.
 - Recopilación de medios.
 - Homogeneización de formatos y relación de aspecto.
 - Elección de las herramientas más adecuadas (software de edición) a las características del proyecto según el guion técnico.
 - Montaje en la línea de tiempo.
 - Construcción de la banda sonora.
- Aplicación de las teorías y técnicas del montaje audiovisual en la resolución de programas.
- Procedimientos de evaluación del montaje.
- Realizar los procesos de postproducción de proyectos audiovisuales.

3.- Generación e introducción de efectos de imagen en el proceso de montaje y postproducción:

- Dispositivos para la generación de efectos vídeo.
- Sistemas y plataformas de postproducción de imagen.
- Elección de las herramientas más adecuadas (software de postproducción y efectos) a las características del proyecto según el guion técnico.
- Técnicas y procedimientos de composición multicapa:
 - Organización del proyecto y flujo de trabajo.
 - Gestión de capas.
 - Creación de máscaras.
 - Animación. Interpolación. Trayectorias.
- Procedimientos de aplicación de efectos.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Efectos de "key". Superposición e incrustación.
 - Estabilización de la imagen.
 - Eliminación de "artefactos" de la imagen.
 - Corrección de color y efectos de imagen.
 - Software para la creación de efectos en vídeo.
 - Retoque de imagen en vídeo. Aplicación de filtros.
 - Planificación de la grabación para efectos de seguimiento.
 - Técnicas de creación de gráficos y rotulación
- 4.- Preparación de los materiales destinados al intercambio con otras plataformas y empresas externas:
- Documentos de intercambio.
 - Compatibilidad entre plataformas y las herramientas de software.
 - Sistemas y protocolos de intercambio de material.
 - Documentos gráficos e infografía.
 - Animaciones 2D y 3D.
 - Intercambios de materiales fotosensibles.
 - Intercambios internacionales: audio, subtítulos y rotulaciones.
 - Técnicas de clasificación, identificación y almacenamiento de medios.
 - Soportes y formatos de intercambio entre plataformas.
 - Soportes y formatos de intercambio para postproducción de sonido.
- 5.- Procesos de acabado en la postproducción del producto audiovisual:
- Realización de acabados y masterización de proyectos audiovisuales
 - Análisis de las características de los formatos utilizados en la exhibición y distribución de productos audiovisuales.
 - Procesos finales de montaje y sonorización
 - Técnicas, procedimientos y flujos de trabajo en el acabado del producto.
 - Técnicas y flujos de trabajo en la edición "off-line": conformado y cortado de negativo.
 - Control de calidad del producto.
 - Distribución de pistas sonoras en los soportes videográficos y cinematográficos.
 - La banda internacional.
 - Normas PPD (Preparado para difusión o emisión).
 - Balance final técnico de la postproducción: criterios de valoración.
 - El control de calidad en el montaje, edición y postproducción.
- 6.- Adecuación de las características del master a los distintos formatos y tecnologías empleadas:
- Condicionamientos técnicos de las distintas ventanas de explotación de productos audiovisuales.
 - Difusión de productos audiovisuales a través de operadores de televisión.
 - La distribución comercial: descarga de contenidos y copias con soporte físico.
 - Formatos para proyección en salas cinematográficas.
 - Proceso de obtención del master y copias de explotación.
 - Sistemas de autoría DVD y "Blu-ray".
 - Generación de copias de seguridad y duplicación de vídeo.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Clasificación y archivo de medios, documentos y datos generados en el proceso de montaje/postproducción.

Orientaciones pedagógicas.

El presente módulo da respuesta a una serie de funciones que conforman el perfil profesional del título.

Debido a la importancia de que se alcancen los resultados de aprendizaje establecidos, para su impartición es conveniente que las actividades de enseñanza/aprendizaje se dediquen a la adquisición de las competencias de dichas funciones, en coordinación con el módulo de Planificación del montaje y postproducción de audiovisuales, del presente ciclo.

El presente módulo desarrolla las funciones de edición y postproducción del proyecto de imagen en movimiento y de realización de procesos finales de montaje y postproducción, correspondientes al procesamiento, montaje/edición y postproducción de imágenes, referidas todas ellas al proceso de producciones audiovisuales y en concreto a los subprocesos de producción de proyectos de cine, vídeo, animación, multimedia interactivo y televisión.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), h), j) y n) del ciclo formativo, y las competencias d), e), h), j) y n) del título.

Asimismo, para conseguir que el alumnado adquiera la polivalencia necesaria en este módulo, es conveniente que se trabajen las técnicas de montaje y postproducción de proyectos cine, vídeo, animación, multimedia, new media y televisión de diferentes tipos, tales como spots publicitarios, vídeo-clips, animación, multimedia, documentales y dramáticos.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Montajes de proyectos audiovisuales operando distintos sistemas y plataformas de montaje y postproducción.
- Procesos de acabado de postproducción de proyectos audiovisuales.
- Procesos de masterización de proyectos audiovisuales.

Módulo Profesional: Proyecto de animaciones 3D, juegos y entornos interactivos.

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1093

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1.- Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- b) Se han caracterizado las empresas tipo, indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsible en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2.- Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3.- Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de desarrollo.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4.- Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos, comunicativos, de plazos y presupuestarios en la ejecución del proyecto.

Duración: 30 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en los sectores de la animación 2D y 3D y la producción multimedia.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.
Equivalencia en créditos ECTS: 5
Código: 1094

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1.- Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.
- c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos
- e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

2.- Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas del trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3.- Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector relacionado con el título de Técnico Superior Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.
- j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

4.- Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo, las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5.- Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del técnico superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.

6.- Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del técnico superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.

7.- Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 99 horas.

Contenidos:

1.- Búsqueda activa de empleo:

- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.
- Definición y análisis del sector profesional del Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones.

2.- Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la animación y multimedia, según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.

3.- Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Intervención de los poderes públicos en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Condiciones de trabajo. Salario, tiempo de trabajo y descanso laboral.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores.
- Negociación colectiva como medio para la conciliación de los intereses de trabajadores y empresarios.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

4.- Seguridad Social, Empleo y Desempleo:

- El sistema de la Seguridad Social como principio básico de solidaridad social.
- Estructura del sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones.
- Situaciones protegibles por desempleo.
- Sistemas de asesoramiento de los trabajadores respecto a sus derechos y deberes.

5.- Evaluación de riesgos profesionales:

- Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad profesional.
- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis y determinación de las condiciones de trabajo.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la animación y multimedia.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

6.- Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

7.- Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Formación a los trabajadores en materia de planes de emergencia.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales j), k), l), m), n), ñ), o) y r) del ciclo formativo, y las competencias j), k), l), m), n), ñ) y q) del título.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de currículum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 1095

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1.- Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con la animación y la producción multimedia.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la animación y la producción multimedia.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

i) Se ha definido una determinada idea de negocio en el ámbito de la animación y la producción multimedia, que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

2.- Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme del sector de la animación y la producción multimedia.
- e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la animación y la producción multimedia, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la animación y la producción multimedia, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la animación y la producción multimedia.

3.- Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la producción de animación y multimedia, en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una pyme.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

4.- Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la animación y la producción multimedia.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques, entre otros) para una pyme del sector de la animación y producción multimedia, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

Duración: 60 horas

Contenidos:

1.- Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en las actividades de las empresas de animación y producción multimedia (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la animación y la producción multimedia.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la animación y multimedia.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la animación y la producción multimedia.

2.- La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la animación y la producción multimedia.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con el sector de la animación y la producción multimedia.
- Relaciones de una pyme de animación y producción multimedia con su entorno.
- Relaciones de una pyme de animación y producción multimedia con el conjunto de la sociedad.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

3.- Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa.
- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la animación y la producción multimedia.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de la viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

4.- Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de animación y producción multimedia.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales j), k), m), o), p), q) y r) del ciclo formativo, y las competencias j), l), n), o), p) y q) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la animación y la producción multimedia, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de éste.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la animación y la producción multimedia, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo

Equivalencia en créditos ECTS: 22

Código: 1092

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1.- Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos que obtiene.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2.- Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3.- Participa en el diseño y conceptualización de un proyecto de animación o multimedia, relacionando sus requerimientos y características específicas con los procesos necesarios para llevar a cabo su producción.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las características de las funciones organizativas y empresariales, así como las fases, cronología y procesos de producción que concurren en la realización de un proyecto de animación o multimedia.

b) Se han determinado los objetivos comunicativos, funcionales y formales y se ha realizado el proceso de captura de requerimientos (documentos de visión y guía) del proyecto que se va a desarrollar, valorando la necesidad de un tratamiento lineal y/o interactivo.

c) Se ha especificado el formato (de trabajo de reproducción, de almacenaje y de exhibición) y la resolución de trabajo del proyecto, comprobando que es acorde con las necesidades del resultado final.

d) Se ha elaborado una lista de formatos de salida y conversiones necesarias, incluyendo los tipos de archivos que hay que generar en función del modo de exhibición.

e) Se han definido las características específicas de los equipos, hardware y software, indicando las ventajas e inconvenientes en cuanto a precios, plazos y calidad.

4.- Participa en la planificación del proceso de producción de un proyecto de animación o multimedia, especificando las actividades y las características de los equipos humanos y técnicos que intervienen.

Criterios de evaluación:

a) Se ha elaborado un listado categorizado de las referencias (enlaces a los elementos que compondrán la secuencia animada) que se van a utilizar, especificando el sistema de carpetas, subcarpetas y archivos que hay que generar para su utilización por todo el equipo.

b) Se ha elaborado un memorándum de instrucciones especificando la asignación de espacios virtuales de trabajo y de almacenamiento.

c) Se han especificado las conexiones físicas entre las estaciones de trabajo y se han calculado las necesidades de energía para el desarrollo de trabajo, teniendo en cuenta la ergonomía y el buen funcionamiento de los equipos.

d) Se ha diseñado un organigrama del proceso teniendo en cuenta la asignación de competencias específicas a los responsables de las diferentes áreas de ejecución del proyecto, con plazos parciales de realización.

e) Se han elaborado los protocolos de comunicación e interacción, asignando los permisos jerarquizados para cada usuario.

f) Se ha establecido un sistema de revisión y actualización diaria de ficheros, teniendo en cuenta la racionalidad de la evolución del proyecto y la reasignación de tareas, para evitar la superposición y repetición de trabajos.

5.- Participa en la producción de un proyecto de animación realizando la captura en stop motion o pixilación, animando fotogramas por ordenador en 2D o 3D y diseñando el sistema de captura de movimiento y/o rotoscopia más adecuado.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado la animación y captura en stop motion o pixilación, de acuerdo con los requerimientos del guión técnico.
- b) Se ha elaborado el character setup de personajes de 3D, diseñando el interface adecuado para la animación.
- c) Se han animado fotogramas sobre superficie física o por ordenador en 2D y 3D y se han realizado los efectos 3D según las necesidades del guión, interpretando las leyes físicas en un universo virtual.
- d) Se han colocado y manipulado las cámaras en 2D y 3D, a partir de la interpretación de guiones técnicos, storyboard y animática, y de la valoración de la narrativa audiovisual requerida en cada proyecto.
- e) Se han valorado los movimientos (desplazamiento y velocidad), el número de elementos, el número de sensores de captura necesarios para cada elemento y la traslación de la captura al espacio virtual, para diseñar el sistema de captura de movimiento y/o rotoscopia más adecuado al proyecto.
- f) Se han capturado los fotogramas de referencia necesarios y se han ajustado los tamaños de las imágenes de referencia para rotoscopia, adaptándolos a los encuadres previstos en el storyboard y resaltando los elementos que hay que rotoscopiar sobre las imágenes de referencia.

6.- Participa en las operaciones de producción de un proyecto multimedia hasta la consecución del producto final según la planificación establecida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han generado los elementos interactivos (fuentes de animación, imagen, sonido y texto) de un proyecto multimedia.
- b) Se han integrado e identificado los diferentes métodos de introducir el código para el funcionamiento de los elementos interactivos, respetando las especificaciones del proyecto.
- c) Se ha comprobado y previsualizado el funcionamiento de la interactividad en cada pantalla o nivel, corrigiendo los posibles errores de sintaxis y el tiempo de ejecución y empleando las herramientas de depuración de código.
- d) Se han establecido los elementos de la interfaz principal de navegación y se han dotado de funcionalidad y control, siguiendo las especificaciones del proyecto y la normativa de diseño para todos ellos.
- e) Se han realizado las distintas pantallas de un producto multimedia y los niveles de un juego interactivo, según los principios de composición y diseño.
- f) Se ha generado y sincronizado la secuencia de módulos de información en cada pantalla, página, nivel y diapositiva del proyecto multimedia, según las diferentes modalidades narrativas y los ritmos especificados en el guión multimedia.

7.- Define un sistema de calidad y evaluación del proyecto de animación o multimedia, elaborando la documentación necesaria según la normativa internacional.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación del proyecto.
- b) Se han establecido las pruebas de evaluación de los contenidos, interacciones y secuencias, y de la consistencia y completión de las especificaciones y estándares de documentación.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- c) Se han diseñado las baterías de pruebas para la futura evaluación del prototipo, la versión beta y la comprobación de compatibilidad y rendimiento entre plataformas.
- d) Se han diseñado las pruebas externas de evaluación del prototipo que hay que realizar con el público objetivo predeterminado.
- e) Se ha redactado la documentación soporte del producto (manual de usuario y manual en línea entre otros).

Duración: 410 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

PRIMER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1086	DISEÑO, DIBUJO Y MODELADO PARA ANIMACIÓN	198	6
1087	ANIMACIÓN DE ELEMENTOS 2D Y 3D	264	8
1088	COLOR, ILUMINACIÓN Y ACABADOS 2D Y 3D	198	6
1090	REALIZACIÓN DE PROYECTOS MULTIMEDIA INTERACTIVOS	231	7
1092	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	99	3
	TOTAL	990	30
SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1085	PROYECTOS DE ANIMACIÓN AUDIOVISUAL 2D Y 3D	115	6
1089	PROYECTOS DE JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS	115	6
1091	DESARROLLO DE ENTORNOS INTERACTIVOS MULTIDISPOSITIVO	150	8
0907	REALIZACIÓN DEL MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES	130	7
1095	EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA	60	3
1092	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	410	
1093	PROYECTO DE ANIMACIONES 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS.	30	
	TOTAL	1010	30

CVE-2016-6991

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

ANEXO III

1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA PARA CICLO BILINGÜE.

PRIMER CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1086	DISEÑO, DIBUJO Y MODELADO PARA ANIMACIÓN	165	5
1087	ANIMACIÓN DE ELEMENTOS 2D Y 3D	231	7
1088	COLOR, ILUMINACIÓN Y ACABADOS 2D Y 3D	198	6
1090	REALIZACIÓN DE PROYECTOS MULTIMEDIA INTERACTIVOS	198	6
1094	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	99	3
	HORARIO PARA MÓDULO IMPARTIDO EN INGLÉS	99	3
	TOTAL	990	30
SEGUNDO CURSO			
CÓDIGO	MÓDULO PROFESIONAL	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1085	PROYECTOS DE ANIMACIÓN AUDIOVISUAL 2D Y 3D	115	6
1089	PROYECTOS DE JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS	115	6
1091	DESARROLLO DE ENTORNOS INTERACTIVOS MULTIDISPOSITIVO	125	7
0907	REALIZACIÓN DEL MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES	115	6
1095	EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA	60	3
1092	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	410	
1093	PROYECTO DE ANIMACIONES 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS.	30	
	HORARIO PARA MÓDULO IMPARTIDO EN INGLÉS	40	2
	TOTAL	1010	30

MÓDULOS SUSCEPTIBLES DE SER IMPARTIDOS EN INGLÉS

- 1085. Proyectos de animación audiovisual 2D y 3D.
- 1086. Diseño, dibujo y modelado para animación.
- 1087. Animación de elementos 2D y 3D.
- 1088. Color, iluminación y acabados 2D y 3D.
- 1089. Proyectos de juegos y entornos interactivos.
- 1090. Realización de proyectos multimedia interactivos.
- 1091. Desarrollo de entornos interactivos multidispositivo.
- 0907. Realización del montaje y postproducción de audiovisuales.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

ANEXO IV

1. REQUISITOS MÍNIMOS DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS.

1.1. ESPACIOS MÍNIMOS:

Espacio formativo(*)	Superficie m ² 20 alumnos	Superficie m ² 30 alumnos
Aula polivalente	40	60
Aula técnica de multimedia	60	90
Aula técnica de animación	60	90
Estudios de producciones audiovisuales	70	100
Estudio de animación clásica	60	90
Salas de montaje y postproducción	90	90

1.2. EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	Pizarra. Medios audiovisuales (TV, DVD, reproductores CD). Ordenadores para el/la profesor/a y alumnos/as instalados en red, impresora de alta velocidad, cañón de proyección, acceso a Internet y sistema de audio.
Aula técnica de multimedia	Medios audiovisuales: video-proyector, pantalla y altavoces. Estaciones de trabajo multimedia para los alumnos/as conectadas en red y con acceso a Internet. Software de base: sistemas operativos y entornos gráficos. Hardware/software de captura y digitalización de medios. Cámaras digitales, webcam, micrófonos y material auxiliar de sonido. Software específico de codificación/decodificación y conversión de formatos. Software específico de integración multimedia. Herramientas de autor y entornos integrados de desarrollo (IDE). Juegos de herramientas (toolkits) para desarrollo de aplicaciones multimedia. Librerías de subrutinas para programación gráfica 2D/3D. Librerías, motores o engines para desarrollo de videojuegos. Software específico para desarrollo de interfaces. Dispositivos de almacenamiento y sistemas de respaldo (backups). Dispositivos de reproducción y grabación en soportes ópticos.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Espacio formativo	Equipamiento
Aula técnica de animación	<p>Pizarra electrónica u otro sistema de proyección. Ordenadores para los/las alumnos/as, más uno para el/la profesor/a, adecuado para el funcionamiento de programas de render repartido para modelado, setup, texturización, animación e iluminación 3D con monitor 21 o 24 HD. Red para todos los elementos informáticos del aula. Software de render repartido para modelado, setup, texturización, animación e iluminación. Software específico de modelado 3D. Software retoque fotográfico. Software dibujo vectorial. Software de montaje de vídeo.</p>
Estudios de producciones audiovisuales	<p>Cicloramas. Iluminación básica para Stop Motion.. Cámara fotográfica digital para captura de stop motion en alta calidad. Trípode para la cámara. Ordenador para la captura de stop motion. Pequeño set elevado para stop motion</p>
Estudio de animación clásica	<p>Mesas de dibujo con pantallas translúcidas retroiluminadas para transparencias. Material de dibujo. Mesa para trabajos manuales. Útiles de modelado de pasta, barro y escayola. Materiales para modelar: pasta, barro y escayola.</p>
Salas de montaje y postproducción	<p>Un equipo de edición compuesto por ordenador, dos pantallas por puesto y sistema de monitorización de sonido por auriculares. Instalación de los ordenadores en red y con acceso a Internet. Sistemas de almacenamiento de datos. Videoprojector con sistema de reproducción de sonido y pantalla de proyección.. Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento, edición y postproducción de imagen fija y móvil. Aplicaciones informáticas para la generación, tratamiento, edición y postproducción de sonido.</p>

2016/6991

CVE-2016-6991

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CVE-2016-7060 *Decreto 2/2016, de 1 de agosto, por el que se encomienda el despacho de la Consejería de Sanidad a la Vicepresidenta del Gobierno y Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11.i) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se encomienda a la excelentísima señora vicepresidenta del Gobierno y consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, doña Rosa Eva Díaz Tezanos, el despacho de la Consejería de Sanidad durante la ausencia de su titular, los días 9 al 18 de agosto de 2016, ambos inclusive.

Santander, 1 de agosto de 2016.
El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

2016/7060

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-7006 *Decreto de la Alcaldía 2345/2016 de delegación especial de funciones para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/29/2016.*

Con fecha 25 de julio de 2016 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2345/2016 cuyo tenor literal es el siguiente:

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN MATRIMONIO CIVIL

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado, de 26 de enero de 1995, sobre Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 6 de agosto de 2016:

Alberto Negrete Cantero y Marta Rodríguez Rodríguez.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 25 de julio de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/7006

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2016-7004 *Resolución de delegación especial de funciones para la autorización de matrimonio civil.*

Se hace público que con fecha 22 de julio de 2016 el señor alcalde presidente ha dictado, entre otras, la siguiente Resolución:

"En la Hermandad de Campoo de Suso, a 22 de julio de 2016:

De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de Modificación del Código Civil en Materia de Autorización de Matrimonio por los Alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1.s de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el punto 3 del citado cuerpo legal, así como el artículo 23.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Efectuar una delegación especial en el concejal de este Ayuntamiento, don Agustín Isla Pérez, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo 20 de agosto de 2016, a las 12:00 horas, en el Castillo de Argüeso. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.C.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

TERCERO.- De la presente resolución se dará traslado a don Agustín Isla Pérez, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre".

Hermandad de Campoo de Suso, 22 de julio de 2016.

El alcalde-presidente,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2016/7004

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2016-7008 *Resolución de delegación especial de funciones para la celebración de matrimonio civil. Expediente AYT/103/2016.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1360/2016, de 26 de julio, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del RD 2567/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a delegar especialmente las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia para el acto de celebración de matrimonio civil el 29 de julio de 2016, a las 13:00 horas, en el primer teniente de alcalde, don Florencio Roiz Gutiérrez.

San Vicente de la Barquera, 26 de julio de 2016.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2016/7008

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-6972 *Orden SAN/33/2016, de 22 de julio, por la que se convoca la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Atención Especializada que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.- Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria el personal facultativo con nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera que reúna los requisitos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del título de licenciado o de grado, así como del título de especialista en Otorrinolaringología, o el título equivalente que habilite para el ejercicio de la especialidad.

b) Haber desempeñado plaza de la especialidad objeto de la convocatoria en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

Los periodos citados podrán haber sido desempeñados de forma continua o discontinua, en diferentes servicios y hospitales, si bien se contabilizará como uno sólo los periodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

Base 2ª.- Solicitudes de participación.

Quienes deseen formar parte de la presente convocatoria, presentarán su solicitud en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho modelo normalizado se encuentra a disposición de los interesados en la página web www.saludcantabria.es.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al titular de la Consejería competente en materia de sanidad, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Base 3ª.- Documentación a aportar.

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de su nombramiento como personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, titulares de plazas vinculadas, o personal funcionario de carrera.
- c) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- d) Copia compulsada, o certificación acreditativa, de tiempo de servicios prestados en plaza de la especialidad correspondiente en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad correspondiente.

No obstante lo anterior, no resultará precisa la presentación de dicha documentación cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, siempre que el aspirante haga constar su autorización en el modelo de solicitud.

Asimismo, junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa de los méritos a valorar:

a) Currículum profesional, que responderá al modelo normalizado previsto en el Anexo III de la presente convocatoria, y documentación acreditativa de los méritos alegados. A efectos de la presente convocatoria, únicamente se valorarán los méritos acreditados hasta el día de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" de dicha convocatoria, incluido el día de publicación. Cuando los méritos obren en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

b) Proyecto técnico de gestión de la unidad asistencial.

Base 4ª.- Procedimiento de valoración de méritos.

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, en relación con el baremo incluido en el Anexo que se adjunta a la misma.

Base 5ª.- Adjudicación.

Para resultar adjudicatario del puesto convocado será necesario alcanzar una puntuación mínima de 32 puntos en la primera fase y de 48 puntos en la segunda.

Base 6ª.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración tendrá la composición prevista en el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria con una antelación mínima de al menos quince días a la fecha de su constitución.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 22 de julio de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2016-6972

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GRUPO/ SUBGRUPO	NIVEL	GERENCIA	CÓDIGO PLANTILLA
JEFE DE SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	A/A1	28	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	2034P73000001D W

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- DECLARANTE: Cumplimente todos sus datos personales cuidadosamente con LETRA MAYÚSCULA sin omitir ninguno de los datos pedidos y siguiendo las instrucciones.

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

- **Convocatoria:** Introduzca los datos de referencia de la Convocatoria publicada:
 - Orden que identifica la Convocatoria
 - Nº BOC en que se publica la Convocatoria
 - Fecha de publicación de la convocatoria en el BOC
- **Puesto al que opta:** Escriba el nombre del puesto al que opta de acuerdo con el Anexo I de la Convocatoria.

3.- DOCUMENTOS:

- **Documentación acreditativa de los requisitos de participación:** La citada documentación podrá ser verificada de oficio por la Administración convocante, cuando tales documentos o datos obren en los archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud. A tal efecto, el aspirante deberá hacer constar su consentimiento en el modelo de solicitud, que se acompaña como Anexo II. En el caso de no prestar dicho consentimiento o que se trate de datos que no obren en el Servicio Cántabro de Salud, deberá aportarse la documentación por el interesado.
- **Documentación que se aporta:** En todo caso se debe aportar: Proyecto Técnico de Gestión y Curriculum Profesional conforme al Anexo III. Al curriculum se debe acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados o bien, cuando obren ya en archivos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto mérito y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud, en la tabla que se adjunta.

4.- FECHA Y FIRMA: No olvide fechar y firmar su solicitud.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.2.- Ponencias en Congresos		
CONGRESOS NACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
CONGRESOS INTERNACIONALES		TÍTULO DE LA PONENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
4.3.- Publicaciones periódicas		
TÍTULO DE LA REVISTA CON ISSN	INDEX SI - NO	TÍTULO DEL ARTÍCULO
1.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
TÍTULO DEL LIBRO	TÍTULO DEL CAPÍTULO (en su caso)	
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>		<p>RESUMEN DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL PUESTOS DE JEFATURA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</p>
--	---	---

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

CURRÍCULUM PROFESIONAL

1.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA

1.1.- Grado de Doctor			
Especificar:			
1.2.- Calificación de Doctor "Cum Laude"		Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

2.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA

2.1.- Período completo de formación especializada como residente en centro nacional o extranjero, reconocido por el Ministerio <input type="checkbox"/>
2.2.- Título de especialista a través de otra vía <input type="checkbox"/>

3.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL

Tiempo trabajado en la misma categoría y especialidad en II SS del Sistema Nacional de Salud o equivalentes UE o EEE	Número de meses	
--	-----------------	--

4.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA

	Primer firmante número total	Siguientes firmantes número total
4.1.- Comunicaciones aceptadas a Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.2.- Ponencias en Congresos		
Congresos Nacionales		
Congresos Internacionales		
4.3.- Publicaciones periódicas		
Por artículo en revista con ISSN no indexada		
Por artículo en revista con ISSN indexada		
4.4.- Libros o capítulos de libros con ISBN		
Por capítulo de libro (máximo 3 capítulos de un mismo libro)		
Por libro completo		

5.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EN GESTIÓN

5.1.- Experiencia en puesto de Jefe de Servicio/Sección de Atención Especializada o puestos directivos de servicios de salud (periodos no coincidentes con apartado 3)	Número de meses completos	
5.2.- Discente en cursos de formación continua o postgrado en dirección y gestión de servicios sanitarios	Numero de créditos de Formación Continuada	
	Número de créditos ECTS	
	Número de horas otros cursos	

2016/6972

CVE-2016-6972

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-6974 *Orden SAN/35/2016, de 22 de julio, por la que se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud.*

Visto el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la provisión del puesto directivo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª.

1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.
- b) Ostentar la titulación requerida en el Anexo I.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas a la Consejera de Sanidad, y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Sanidad (Federico Vial nº. 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de su DNI.
- b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

d) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

Cuando dicha documentación obre en archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto documento y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Base 5ª.

1. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la Consejera de Sanidad que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá a la Consejera de Sanidad la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección al que se refiere el apartado 2 de la base primera, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC.

Santander, 22 de julio de 2016.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

ANEXO I

Nº DE PUESTOS CONVOCADOS	DESCRIPCIÓN PUESTO
1	Denominación del puesto: Director/a de Enfermería Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" Código Plantilla: 2000P63600001ZX Grupo: A. Subgrupo: A2 Titulación: Diplomado o Grado en Enfermería Nivel del complemento de destino: 26

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DIRECTIVO DE LOS ÓRGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, CONVOCADO POR ORDEN SAN/___/2016 DE _____.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA				
ORDEN DE PREFERENCIA	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO		
<p>DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:</p> <p>a) Fotocopia compulsada del DNI.</p> <p>b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.</p> <p>c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.</p> <p>d) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.</p> <p>Si la documentación obra en archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.</p>				
DOCUMENTO ALEGADO		UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD		

Santander, de de 2016
(Firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD

2016/6974

CVE-2016-6974

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2016-6993 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Que, siendo competencia del Pleno de la Corporación elegir la persona que ha de ser nombrada Juez de Paz Sustituto de este municipio de Cabuérniga, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que reúnan las condiciones establecidas en dicha normativa que, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, podrán presentar las solicitudes optando a dicha plaza, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados por los interesados.

En la Secretaría del Ayuntamiento se puede examinar el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, derechos y obligaciones, duración del cargo, etc.

Caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación elegirá libremente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1º del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Cabuérniga, 26 de julio de 2016.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2016/6993

CVE-2016-6993

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2016-6979 *Bases de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de oposición libre, a una plaza de personal laboral del Cuerpo General Auxiliar Administrativo de Biblioteca.*

Por Resolución de la Alcaldía de 22 de julio de 2016 se han aprobado las bases de las pruebas selectivas para el proceso de acceso, por el sistema de oposición libre, a una plaza de personal laboral del Cuerpo General Auxiliar Administrativo de Biblioteca (grupo C, subgrupo C2, artículo 76 del RDL 5/2015), que figuran como anexo a la presente:

ANEXO

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, A UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DEL CUERPO GENERAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BIBLIOTECA (GRUPO C2 ARTÍCULO 76, REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

PRIMERA.- DESCRIPCIÓN.

Bases y programa a la que habrá de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de oposición, a una plaza de personal laboral, del Cuerpo General Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016.

Las características de la plaza son las siguientes:

Personal laboral fijo, categoría: Auxiliar de Biblioteca. Grupo C2.

Número de plazas: 1, oposición libre.

Jornada: La correspondiente al horario de apertura de las Bibliotecas Municipales.

La plaza está incluida en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C2, con los emolumentos y retribuciones que le corresponda, teniendo asignadas, bajo la dirección de la Responsable de Bibliotecaria, las funciones contempladas en la RPT, siendo éstas las siguientes:

- Realizar tareas de apoyo en la Biblioteca Municipal.
- Abrir y cerrar las instalaciones bibliotecarias.
- Velar por el cuidado y custodiar los libros.
- Realizar los pedidos de novedades, registrar, catalogar y colocar los volúmenes.
- Prestar asesoramiento y ayuda a los usuarios.
- Llevar el control manual e informatizadamente, del préstamo y uso de los libros.
- Atender y captar a los usuarios.
- Realizar propuestas de la adquisición de nuevas publicaciones y volúmenes a su superior jerárquico.
- Participar en concursos libres.
- Colaborar con los centros escolares incentivando la cultura y lectura infantil.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruida/o.

Los servicios podrán ser prestados en cualesquiera de las dependencias municipales a los que pudieran resultar adscrito el personal laboral de Biblioteca.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

La persona seleccionada estará bajo la coordinación y supervisión de la Administrativa de la Biblioteca.

La jornada de trabajo será completa, en horario de mañana y tarde (jornada partida).

SEGUNDA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será la oposición.

De acuerdo a lo recomendado en distintos Planes de Igualdad elaborados en el marco de las distintas Administraciones Públicas, se procederá al cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación, la libre circulación de los trabajadores.

Así mismo, podrán participar, además de los/as extranjeros/as a los que se refieren los apartados anteriores, aquellos/as extranjeros/as que tengan residencia legal en España.

b) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtener el documento acreditativo de dicha titulación en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CUARTA.- INCOMPATIBILIDADES DEL CARGO.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán pre-

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

sentadas en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, documentos justificativos de los requisitos que se exigen en la base tercera así como documento justificativo del pago por Caja del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana o transferencia bancaria de la Tasa por Derechos de Examen.

SEXTA.- DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de examen son de 7,00 €, conforme determina la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

El pago se realizará por los/as interesados/as en la Caja de Recaudación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en horario de 09:00 a 14:00 horas, o mediante transferencia bancaria, a favor del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, al BANCO DE SANTANDER cuenta número 0049-5317-13-2910098727 con anterioridad a la presentación de las instancias.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de la/s causa/s de exclusión, que se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, sin perjuicio de poder darse desarrollo al proceso de selección.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se presentasen alegaciones o subsanaciones se entenderá definitiva la lista hasta entonces provisional.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a los interesados e interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la Base Tercera. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la Base Decimotercera de la presente Orden, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados e interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/as de los/las candidatos/as carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del o la interesado/a, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el/la aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el/la aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

OCTAVA.- PLAZAS A CONVOCAR.

Una (1) plaza de personal laboral, Auxiliar Administrativo de Biblioteca, grupo C, subgrupo C2.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

NOVENA.- DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

- Primer ejercicio eliminatorio:

El primer ejercicio, de carácter eliminatorio para todas las personas aspirantes, consistirá en responder por escrito a un cuestionario de cien preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre el contenido completo del TEMARIO que figura como Anexo a esta Orden. El tiempo de realización de esta prueba será de setenta y cinco minutos (75 minutos). La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,1 puntos, restándose de la puntuación total así obtenida, 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta o en blanco. Aquellas que contengan más de una alternativa se considerarán como erróneas en los términos que fije el Tribunal. Este ejercicio se valorará de 0 a 10, siendo necesario 6 puntos para superarlo.

Las personas aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen o plantillas proporcionadas por el Tribunal.

- Segundo ejercicio eliminatorio:

El segundo ejercicio, de carácter eliminatorio para todas las personas aspirantes, consistirá en resolver por escrito un caso práctico sobre cualquiera de los temas contenidos en el anexo I de esta convocatoria, facilitándose por el Tribunal las normas sobre el desarrollo del mismo.

Este ejercicio de valorará de 0 a 10, siendo necesario 6 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de esta parte será de una (1) hora.

DÉCIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador será un órgano colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador, que será designado por el alcalde de la Corporación, se constituirá de la siguiente forma:

- Presidencia y su correspondiente suplente.
- La persona titular de la Secretaría de la Corporación y su correspondiente suplente.
- Tres vocales y sus correspondientes suplentes.

Las personas que formen el Tribunal Calificador y sus suplentes serán designadas o designados por la Alcaldía en la misma resolución por la que se fije la fecha, hora y lugar del primer ejercicio de carácter eliminatorio, debiendo la misma ser publicada en el tabón de anuncios de la Corporación.

Las personas que forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusarlas cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de las personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Todas las personas que forman el Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores o trabajadoras pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia de la Presidencia o persona en quien delegue y secretario o secretaria o persona en quien delegue. Todas las personas que formen parte del Tribunal tendrán voz y voto.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases así como en las específicas de cada convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá la Presidencia con su voto.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de las personas que formen el Tribunal, votando en último lugar la persona que ostente la Presidencia.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, las o los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica y bajo la dirección del citado Tribunal.

El Tribunal observará la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación al personal que forma parte del Tribunal de la presente convocatoria la categoría tercera del Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por las o los interesadas/os en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOPRIMERA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

La composición del Tribunal, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la fecha de realización de las pruebas y el lugar de desarrollo de las mismas, se anunciará en el tablón de anuncios municipal así como en el Boletín Oficial de Cantabria. Los llamamientos posteriores se harán mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los/as opositores/as en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En la prueba selectiva se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en su instancia de participación, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización, siempre que acrediten su condición conforme a la legislación en vigor.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de una o un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamada/o, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida/o, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a las personas aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

DECIMOSEGUNDA.- PUNTUACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA.

La calificación definitiva de este proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas de la que consta la Oposición haciéndose igualmente pública en el tablón de edictos.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) En primer lugar se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en la primera prueba.
- b) En caso de persistir el empate entre las personas aspirantes, el Tribunal establecerá una prueba adicional de contenido práctico sobre la totalidad del temario contenido en el Anexo I.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

DECIMOTERCERA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación el nombre de la persona que ha quedado en primer lugar, proponiendo su nombramiento como personal laboral del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

El aspirante tomará posesión en el plazo máximo de tres días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, se le tendrá por desistido, pasando a llamar a la persona que haya obtenido la segunda calificación más alta.

La persona seleccionada deberá aportar:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico que acredite que reúne las especificaciones funcionales necesarias para el desempeño de las funciones del puesto.

DECIMOCUARTA.- LISTA DE RESERVA O BOLSA DE EMPLEO.

Se confeccionará una lista de reserva o Bolsa de Empleo con todas aquellas personas participantes que habiendo superado las pruebas de que consta este proceso selectivo y no hayan obtenido plaza como personal laboral.

La lista de reserva o bolsa de empleo, será utilizada para los casos en que proceda realizar nombramientos interinos o contratos temporales para cubrir las bajas producidas por incapacidad temporal, vacaciones, permisos, licencias o cualquier otra circunstancia que suponga la vacante temporal con reserva del puesto de trabajo como Auxiliar Laboral de Biblioteca del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, siempre que así se acuerde por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, según fija la Base Primera de la convocatoria.

A estos efectos, el llamamiento para efectuar las contrataciones se efectuará por oficio dirigido al o la integrante que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia en amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por teléfono desde la Sección de Personal, debiéndose extender diligencia al respecto.

Si efectuado un llamamiento, por el/la integrante de la Bolsa de Empleo no se atendiera el mismo quedará automáticamente excluida/o de la misma, salvo causas de fuerza mayor alegadas y suficiente acreditadas en el citado momento que imposibilitarán la incorporación. En todo caso, en este último supuesto, de producirse un posterior llamamiento y mantenerse la decisión de no incorporarse al puesto objeto de provisión, se procederá a su exclusión de la Bolsa de Empleo.

Si una vez nombrado como laboral interino o contratado temporalmente un integrante de la lista de reserva o Bolsa de Empleo y continuando vigente en su relación interina o temporal, se produjera nueva necesidad de nombramiento interino para otro puesto, procederá nombrar al siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

En todo caso, las personas integrantes de la lista de reserva o Bolsa de Empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser nombrados/as interinamente o contratados/as temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dichas plazas tanto interinamente como en propiedad.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Efectuado el llamamiento de un/a integrante de la Bolsa de Empleo, el o la aspirante aportará ante la Administración, al día siguiente del llamamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

— Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.

— Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

La persona aspirante objeto de la contratación deberá presentar certificado médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto". En caso de duda, el Ayuntamiento podrá determinar el sometimiento del/la aspirante a una revisión médica a través de los Servicios Médicos contratados.

En el supuesto de negativa a someterse al citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto", el/la aspirante decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su contratación, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado la contratación o la toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El/la aspirante tomará posesión en el plazo máximo de tres días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, salvo que razones de urgencia para el interés municipal obligaran a la toma de posesión en plazo inferior. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DECIMOQUINTA.- Ley reguladora de la convocatoria.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los/las aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 3 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento del personal funcionario interino.

El Tribunal Calificador se reserva la facultad de interpretar las presentes bases y resolverá cuantas incidencias pudiesen presentarse durante el desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

ANEXO I

Temario

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Estructura y características. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

Tema 2: El Estatuto de Autonomía de Cantabria: Título preliminar. Las Instituciones de la Comunidad Autónoma. La Reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 3: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del Empleo Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Situaciones Administrativas.

Tema 4: Ley de Procedimiento Administrativo: El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo. Requisitos: la motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos. La notificación: contenido, plazo y práctica. El procedimiento administrativo. Fases.

Tema 5: Ley de Propiedad Intelectual y su reflejo en la gestión de bibliotecas.

Tema 6: Políticas de Igualdad de Género: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Políticas contra la Violencia de Género.

Tema 7: Ley de protección de datos de carácter personal: Título I: Disposiciones de carácter general. Título II: principios de la protección de datos. Título III: Derechos de las personas. Título IV: Ficheros de titularidad pública y ficheros de titularidad privada.

Tema 8: Ley de Cantabria 3/2001, de 25 de septiembre de Bibliotecas de Cantabria.

Tema 9: Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura del libro y de las bibliotecas.

Tema 10: El concepto de Bibliotecas. Clases de bibliotecas. Bibliotecas Públicas: concepto, funciones y servicios.

Tema 11: Los documentos y sus clases. Documentos primarios. Documentos secundarios. Documentos terciarios.

Tema 12: Colecciones Especiales: fondo antiguo, material gráfico, soportes audiovisuales.

Tema 13: Instalaciones y equipamientos de las bibliotecas.

Tema 14: Preservación y conservación del fondo bibliográfico y documental.

Tema 15: Digitalización. Preservación digital.

Tema 16: La colección: formación y mantenimiento. Selección y adquisición. Inventario y expurgo.

Tema 17: Catalogación. Conceptos y fines.

Tema 18: El depósito legal. El depósito legal de publicaciones en línea. La clasificación decimal universal (CDU). ISDN. ISSN.

Tema 19: El Proceso Técnico de los fondos bibliográficos: registro, sellado, ordenación y gestión de los depósitos. Recuentos.

Tema 20: Servicio a los lectores: referencia e información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios. Tipos de préstamos. Extensión bibliográfica. Los catálogos. El OPAC

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

ANEXO II
Modelo de Instancia

Al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de de Bezana.
Nombre..... Apellidos.....
Edad.....
Domicilio.....
Teléfono.....

Que enterada/o de la oposición convocada por ese Ayuntamiento para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Biblioteca de Administración General, vacante de la plantilla de personal laboral, aceptando todas y cada una de las bases de la convocatoria adjunta, además del resguardo acreditativo de las tasas, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado del título correspondiente.
- Firma.

Santa Cruz de Bezana, a..... de..... de 2016.

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, D. Pablo Zuloaga Martínez

Santa Cruz de Bezana, 22 de julio de 2016.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2016/6979

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-6932 *Anuncio de procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obra ampliación del C.P. El Haya de Villabáñez (Castañeda). Expediente P09OBR2109.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Centros.
- c) Número de expediente: P09OBR2109.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Ampliación del C.P. El Haya de Villabáñez (Castañeda).
- b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: 511.906,73 € (IVA incluido).

Estas inversiones podrán ser cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Cantabria 2014-2020).

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web www.cantabria.es (empresas - perfil del contratante).
- b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
- c) Localidad y código postal: Santander -39010.
- d) Teléfonos: 942 208 105 - 08.
- e) Telefax: 942 208 162.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7 Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo completo, Categoría: D o Grupo C, Subgrupo: completo, categoría: 3.
- b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional y criterios de selección: No se requiere, al exigirse clasificación.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

8 Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 22 de agosto de 2016.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - 2.º Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - 3.º Localidad y código postal: Santander - 39010.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
- c) Localidad: Santander.
- d) Fechas: 12 de septiembre de 2016.
- e) Hora: A las 10:00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el día 25 de agosto de 2016 calificará la documentación presentada en el sobre "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas y se publicará el resultado en la página web www.cantabria.es (empresas - perfil del contratante) a efectos de notificación. La Mesa de Contratación el día 31 de agosto de 2016 abrirá, en acto público a las 10:00 horas, la documentación técnica correspondiente a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas matemáticas.

La Mesa de Contratación el día 14 de septiembre de 2016 a las 10:30 horas propondrá, en acto público, la adjudicación de la obra.

11. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria ó donde pueden obtenerse los pliegos: www.cantabria.es. (empresas - perfil del contratante).

Santander, 26 de julio de 2016.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/6932

CVE-2016-6932

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA

CVE-2016-7018 *Resolución por la que se anuncia la enajenación por subasta pública con proposición económica en sobre cerrado de locales comerciales sito en Santander.*

Por Resolución del director gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en sucesivas subastas públicas, primera y segunda, con proposición económica en sobre cerrado, al alza del inmueble, que a continuación se describe:

1.- "Local calle San José, 5, bajo izquierda", en Santander (Cantabria).

Finca número 6 (Santander 6), al tomo 2.575, libro 1, folio 24, Registro de la Propiedad de Santander Número Uno. IDUFIR: 39012000426881. Referencia catastral 4828009VP3142H0003ZU.

Superficie construida: 244,29 metros cuadrados.

Precio de licitación: Para la primera subasta 437.364,60 euros y para la segunda subasta 393.628,14 euros.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de las propiedades:

Las que figuran en los pliegos que rigen para la subasta.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día 21 de septiembre de 2016, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Área de Gestión Patrimonial de Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 5, de Madrid, el día 5 de octubre de 2016, a partir de las diez horas.

Obtención de documentos, información: En el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), en el domicilio antes indicado (teléfono 91 602 09 19, 91 602 08 44, 91 602 08 80, 91 602 08 19 y 91 602 07 42), en horario de oficina, así como en la página web: www.invied.es.

Visitas a las propiedades, deberán efectuarse previa cita concertada, para el local sito en Santander con el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Oviedo, Plaza de España, número 4 (teléfonos 985 96 25 50 y 985 96 25 58).

Para información general de todas las propiedades: En el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (teléfonos 91 602 08 19, 91 602 09 19, 91 602 08 44, 91 602 07 42, 91 602 08 80), calle Isaac Peral, número 20-32, de Madrid, en horario de oficina, así como en la página web: www.invied.es donde toda la información y pliegos, estarán disponibles para su consulta y obtención a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas reguladoras que rigen para la enajenación.

Madrid, 15 de julio de 2016.

El director gerente,
Jaime Denis Zambrana.

2016/7018

CVE-2016-7018

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-7013 *Relación de contratos menores suscritos durante el primer trimestre de 2016.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno, este Ayuntamiento ha procedido con esta fecha a la publicación de la información relativa a la relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2016.

La relación detallada de los mismos puede ser consultada en el siguiente enlace correspondiente al portal municipal del Ayuntamiento de Camargo:

<https://www.aytocamargo.es/siac/Publicaciones.aspx?t=LA#p80>

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Camargo, 22 de julio de 2016.

La alcaldesa-presidenta,

Esther Bolado Somavilla.

2016/7013

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2016-6989 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la reparación de cierre y pavimento en pista deportiva del barrio Mazas de Navajeda.*

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2016, la memoria valorada y el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la contratación por procedimiento abierto, de la "reparación de cierre y pavimento en pista deportiva del barrio Mazas de Navajeda", se exponen al público durante un plazo de OCHO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" " y en la Sección de "Perfil del Contratante" de la página web municipal, www.entrambasaguas.org, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura del procedimiento, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Entrambasaguas.

2.- Objeto del contrato: Reparación de cierre y pavimento en pista deportiva en el barrio Mazas de Navajeda.

3.- Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.

4.- Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales, siguientes al anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de Cantabria". Caso de coincidir en sábado o festivo el vigésimo sexto día, se recibirán proposiciones hasta las catorce horas del día hábil siguiente.

5.- Lugar de presentación de proposiciones: Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas (barrio El Sedillo, número 9 - Entrambasaguas) y a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

6.- Horario: Desde las nueve hasta las catorce horas.

7.- Tipo de licitación: El presupuesto de licitación se fija en sesenta y dos mil cincuenta y seis euros con diecisiete céntimos (62.056,17 €), I.V.A. incluido, el cual podrá ser mejorado a la baja.

8.- Garantías: Provisional: 1.538,58 €.
Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

9.- Modelo de proposición:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA EN NAVAJEDA.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

MODELO DE PROPOSICIÓN

"Don..., con DNI número..., natural de..., provincia de..., mayor de edad y con domicilio en..., calle..., teléfono..., actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado de todos los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación de la obra de REPARACIÓN DE CIERRE Y PAVIMENTO EN PISTA DEPORTIVA DEL BARRIO MAZAS DE NAVAJEDA y del pliego de cláusulas administrativas que ha de regir dicha contratación y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio total de... euros, según presupuesto detallado que se adjunta, en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato. Lugar, fecha, firma y sello".

10.- Documentación a presentar: Conforme lo previsto en la base número 10 del pliego de condiciones económico-administrativas, las proposiciones constarán de DOS SOBRES:

SOBRE Nº 1.- Documentación administrativa general:

- Fotocopia del D.N.I. del representante y C.I.F. de la Sociedad.
- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, mediante la oportuna escritura de constitución, los estatutos o el acto fundacional de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.
- Justificante de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Justificante del Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que le faculta para contratar.
- No es necesaria la clasificación del contratista.
- Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica, por alguno o algunos de los medios a que se refieren los artículos 74 y 75 del TRLCSP, 3/2011.

SOBRE Nº 2.- Oferta económica.

11.- Criterios de adjudicación: El contrato se adjudicará a la mejor oferta económica, considerándose ésta la que presente una mejor relación calidad-precio.

12.- Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, acto que será público. Se calificarán previamente por la Mesa de Contratación los documentos contenidos en el sobre número 1 (documentación administrativa). Si no hubiera que abrir plazo para la subsanación de errores materiales en la documentación presentada, la apertura del sobre número 2 (proposición económica) se celebrará el mismo día. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación contenida en el sobre número 1 fijará una nueva fecha para la apertura del sobre restante, dando un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane los defectos materiales detectados.

Entrambasaguas, 26 de julio de 2016.
La alcaldesa (sin firma).

2016/6989

CVE-2016-6989

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-7020 *Anuncio de formalización del contrato del servicio para el mantenimiento de ascensores y montacargas municipales. Expediente 164/15.*

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato del servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas municipales.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 164/15.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas municipales.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 210, de fecha 3 de noviembre de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 64.383,50 euros.
Importe total: 77.904,40 euros/año

5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación de fecha: 30 de mayo de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 24 de junio de 2016.
 - c) Contratista: Zardoya Otis, S. A.
 - d) Importe de la adjudicación: 36.326,40 euros más 7.628,54 euros de IVA.
 - e) Información general: Página web del Ayuntamiento: www.ayto-santander.es - Perfil del Contratante.

Santander, 22 de julio de 2016.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Ana M^a González Pescador.

2016/7020

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

CONCEJO ABIERTO DE AGÜERA

CVE-2016-7010 *Anuncio de adjudicación definitiva de enajenación de aprovechamientos forestales de 2016 en el monte Peñuco, Trelavilla y otros.*

En sesión celebrada el día 20 de julio de 2016, se adjudicó definitivamente la enajenación de aprovechamientos forestales de 2016 de la Asamblea Vecinal de Agüera (Guriezo), por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Asamblea Vecinal de Agüera (Guriezo).

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

b) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales en el monte denominado "Peñuco, Trelavilla y otros" sito en Agüera, del término municipal de Guriezo.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Características de los lotes, precio y adjudicatarios:

Nº Plan	MONTE	LUGAR	TITULAR APROVECHAMIENTO	ESPECIE	VOL (M ³)	MODALIDAD LIQUIDACIÓN	VALOR DE ADJUDICACIÓN (EUROS)	ADJUDICATARIO
7	Peñuco, Trelavilla y otros	Campas Bajas	Agustín Martínez Usaboags	Eucalipto blanco	108	Riesgo y Ventura	2.376,00	ÁLVAREZ FORESTAL S.A.
9	Peñuco, Trelavilla y otros	El Sel	Venancio Luperena Salvarrey	Eucalipto blanco	546	Riesgo y Ventura	12.667,00	ÁLVAREZ FORESTAL S.A.
10	Peñuco, Trelavilla y otros	El Carrascal	Rosa Odriozola Maza	Eucalipto blanco	464	Riesgo y Ventura	12.600,00	ÁLVAREZ FORESTAL S.A.

5. Adjudicación: Definitiva.

a) Fecha: 20/07/2016.

Agüera de Guriezo, 25 de julio de 2016.

La presidenta,

Sonia Luperena Llaguno.

2016/7010

CVE-2016-7010

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2016-7044 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.272.805,30
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	731.872,36
3	GASTOS FINANCIEROS	13.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	21.345,78
6	INVERSIONES REALES	61.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	91.600,00
Total Presupuesto		2.247.523,44

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	698.643,54
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	50.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	289.147,90
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.181.132,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	28.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.247.523,44

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2016.

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. Denominación del puesto de trabajo SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Grupo	A1/A2
Escala	Habilitación de carácter estatal.
Subescala	Secretaría-Intervención
Nivel	26
Provisión	Concurso de méritos.
Nº puestos	1
Observaciones	Provisto

1.2. Denominación del puesto de trabajo ADMINISTRATIVO

Grupo	C1
Escala	Administración General
Subescala	Administrativo
Nivel	22
Provisión	Concurso oposición.
Nº puestos	1
Observaciones	Provista

1.3. Denominación del puesto de trabajo AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Grupo	C2
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Nivel	18
Provisión	Concurso oposición
Nº puestos	2
observaciones	1 vacante, provisto temporalmente con funcionario interino hasta cobertura por proceso selectivo

1.4. Denominación del puesto de trabajo OPERADOR AUXILIAR DE PROGRAMACIÓN

Grupo	C2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Nivel	18
Provisión	Concurso oposición
Nº puestos	1
observaciones	Provisto.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

1.5 Denominación del puesto de trabajo OPERARIO DE OBRAS Y COMETIDOS MÚLTIPLES

Grupo	Agrupaciones profesionales
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Nivel	14
Provisión	Concurso oposición
Nº puestos	1
observaciones	Provisto.

1.6 Denominación del puesto de trabajo TÉCNICO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Grupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Nivel	-
Provisión	Concurso oposición
Nº puestos	1
observaciones	Vacante

1.7 Denominación del puesto de trabajo APAREJADOR

Grupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnico de Grado Medio
Nivel	26
Provisión	Concurso oposición
Nº puestos	1
Observaciones	Provisto

2.- PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA

Ninguno

3.- OTRO PERSONAL LABORAL

3.1 Denominación del puesto de trabajo AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

Tipo de contrato	Contrato de obra o servicio, a tiempo completo
------------------	--

3.2 Denominación del puesto de trabajo TÉCNICO EN URBANISMO, AYUDANTE

Tipo de contrato	Interinidad a tiempo completo
------------------	-------------------------------

3.3 Denominación del puesto de trabajo ARCHIVERO/A

Tipo de contrato	Obra o servicio determinado, tiempo completo
------------------	--

CVE-2016-7044

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

3.4 Denominación del puesto de trabajo PEÓN

Tipo de contrato	Obra o servicio determinado, jornada completa
Nº puestos	2

3.5 Denominación del puesto de trabajo ENCARGADO/A DE POLIDEPORTIVO

Tipo de contrato	Contrato temporal por necesidades de la producción
Observaciones	Indefinido

3.6 Denominación del puesto de trabajo PERSONAL DE LIMPIEZA

Tipo de contrato	Contrato laboral temporal
Observaciones	1 indefinido, 1 interino tiempo completo
Nº puestos	2

4.- ALTOS CARGOS

4.1. Denominación del cargo ALCALDE

Dedicación	Exclusiva
Nº puestos	1

4.2. Denominación del cargo CONCEJAL/A DELEGADO/A

Dedicación	Parcial
Nº puestos	2

La publicidad de las bases de ejecución presupuestaria y acuerdos de retribución de asistencias a órganos colegiados que se mantienen invariables y vigentes durante el presente mandato, se publican en el apartado correspondiente de la sede electrónica municipal, dirección web www.alfozdelloredo.sedelectronica.es

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Novales, 25 de julio de 2016.

El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2016/7044

CVE-2016-7044

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2016-6938 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2016.*

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número cinco del presupuesto general del ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de mayo de 2016, el citado expediente se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Los capítulos afectados por la modificación de créditos son los siguientes:

AUMENTOS

Capítulo 1: 13.100 euros.

Capítulo 6: 5.400 euros.

BAJAS

Capítulo 1: 10.000 euros.

Capítulo 7: 8.500 euros.

La modificación de créditos se financia con cargo a bajas por anulación de créditos, por importe de 18.500 euros.

Después de estos reajustes, el presupuesto general del ejercicio 2016 queda con las siguientes consignaciones de gastos y previsiones de ingresos:

A.- ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.- Impuestos directos: 701.000,00.

Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 18.000,00.

Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos: 244.362,00.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 788.996,00.

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales: 6.618,00.

b) Operaciones de capital:

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 108.800,00.

Capítulo 8.- Activos financieros: 75.153,13.

TOTAL INGRESOS: 1.942.929,13.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

B.- ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones corrientes:

Capítulo 1.- Gastos de personal: 708.037,00.

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios: 607.052,00.

Capítulo 3.- Gastos financieros: 7.200,00.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 105.770,00.

b) Operaciones de capital:

Capítulo 6.- Inversiones reales: 269.359,13.

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 4.400,00.

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 141.000,00.

TOTAL GASTOS: 1.842.818,13.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Selaya, 14 de julio de 2016.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2016/6938

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2016-6939 *Aprobación definitiva de modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de 2016.*

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto general del ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de mayo de 2016, el citado expediente se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado ninguna reclamación contra el mismo.

Se transcribe íntegramente el texto de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto:

"Se modifica el apartado 5 del artículo 22 de las bases de ejecución del presupuesto general del ejercicio 2016, que queda redactado en los siguientes términos:

"5.- La concesión de cualquier tipo de subvención se ajustará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Selaya".

Se introduce el apartado 9 en el artículo 22 de las bases de ejecución del presupuesto general del ejercicio 2016, con el siguiente tenor literal:

"9.- El alcalde será el órgano competente para la aprobación del gasto en materia de subvenciones, cuando el importe máximo de la subvención, individualmente considerada, no exceda de 1.000 euros. Si supera tal cuantía, será competente el Pleno de la Corporación.

En las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, el alcalde será competente para su concesión cuando su cuantía no exceda de 4.000 euros. Si supera tal importe, será competente el Pleno de la Corporación".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Selaya, 14 de julio de 2016.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2016/6939

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2016-6995 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de 22 de julio de 2016 se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2016, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 01 de septiembre y el 31 de octubre de 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del servicio de recaudación municipal y a través de la entidad de crédito Liberbank; en los días y horas de atención al público.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 22 de julio de 2016.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2016/6995

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2016-7000 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2016, el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2016, el mismo estará expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en la Plaza de José Antonio número 1, Valdecilla, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Periodo de cobro y forma de pago: El periodo voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, será desde el día 19 de septiembre de 2016 hasta el día 21 de noviembre de 2016, ambos inclusive, pudiendo realizarlo de las siguientes maneras:

a) Por domiciliación bancaria, para quienes así lo hubieran autorizado.

b) Al resto de los contribuyentes, se les enviará a su domicilio el documento de pago por ventanilla, para hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. Quienes no recibieran dicha comunicación, pueden acudir a la Oficina de Recaudación sita en la Avda. de Santander número 3, 1º de Solares.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios.

Medio Cudeyo, 26 de julio de 2016.

El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

2016/7000

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2016-7009 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos.
Expediente 629/16.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, por causas no imputables a esta administración y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados o sus representantes, mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Destinatario/denominación social: Doña Yasmina López Revilla.
Expediente 629/16.

Procedimiento: Fraccionamiento deuda tributaria.

Plazo: quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para el que se considere afectado pueda hacer las observaciones pertinentes, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, el expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina del Ayuntamiento de Polanco, sito en barrio La Iglesia R-29.

Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Polanco, 25 de julio de 2016.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2016/7009

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7001 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de julio de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón Fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (abonados) correspondiente al mes de julio de 2016, por un importe 13.821,50 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 22 de julio de 2016 al 22 de agosto de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 22 de julio de 2016.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/7001

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7003 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Clubes) del mes de mayo de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (clubes) correspondiente al mes de mayo del 2016 por un importe 4.250,11 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 26 de julio de 2016 al 26 de agosto de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 25 de julio de 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/7003

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-7005 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa Escuelas Deportivas (Gimnasia Rítmica, Musculación y Judo) del mes de julio de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Escuelas Deportivas (Gimnasia Rítmica, Musculación y Judo), correspondiente al mes de julio de 2016 por un importe de 3.958,69 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 22 de julio de 2016 al 22 de agosto de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 22 de julio de 2016.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/7005

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2016-6955 *Citación para notificación por comparecencia de actuaciones administrativas.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante el Ayuntamiento de Valderredible, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sito en Plaza, s/n, 39220 Polientes (Cantabria).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	TITULAR / OBLIGADO	- PROCEDIMIENTO
AG/PA/27/2016	GARCÍA GARCÍA AMADOR	DATO CENSAL INICIO PRESTACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA
AG/PA/2/2016	COVIAN GOROSTIAGA ASIER	DATO CENSAL INICIO PRESTACION ABASTECIMIENTO DE AGUA
AG/PA/25/2016	GARCÍA GARCÍA CELESTINO	DATO CENSAL INICIO PRESTACION ABASTECIMIENTO DE AGUA
AG/PA/30/2016	HERNANDO LÓPEZ DANIEL	DATO CENSAL INICIO PRESTACION ABASTECIMIENTO DE AGUA

Valderredible, 22 de julio de 2016.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2016/6955

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-6973 *Orden SAN/34/2016, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación práctica y colaboración en la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad para titulados universitarios y para titulados de Ciclos Formativos de Grado Superior.*

La Dirección General de Salud Pública viene promoviendo actividades formativas en el sector sanitario, considerándolas por un lado como complemento a la titulación académica reglada, y por otro como nexo de unión entre esos estudios académicos y la práctica laboral, de modo que se facilite el acceso al mercado de trabajo.

Al objeto de continuar desarrollando esa labor de formación y de conformidad con lo establecido en Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la presente Orden constituye las bases de las sucesivas resoluciones de convocatorias de becas de la Dirección General de Salud Pública, que se limitarán a especificar aquellos extremos que afecten a cada una de las convocatorias, con la consiguiente agilización en su tramitación.

Estas ayudas serán gestionadas por la Dirección General de Salud Pública, con la financiación de las partidas presupuestarias establecidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, asegurando la efectividad y garantía de obtención y disfrute por parte de sus potenciales destinatarios.

En la tramitación de esta Orden han sido emitidos los informes preceptivos del Servicio de Asesoramiento Jurídico de la Consejería de Sanidad y de la Intervención General.

En su virtud y de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 33 f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 16.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden, establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación tanto de personal técnico como de personal investigador que se realicen en el ámbito de los sectores de actividad gestionados por la Dirección General de Salud Pública.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas previstas en esta Orden las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.
- c) Estar en posesión de la titulación requerida en la resolución de convocatoria, que podrá prever condiciones relativas al momento en que se haya obtenido la titulación. Los títulos presentados por los solicitantes deberán estar reconocidos y homologados oficialmente, así como tener plena validez en España.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

d) No haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

e) No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas personas incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Además, estas becas serán de conformidad con el apartado n) del artículo 16.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Podrán tener la condición de beneficiarios de la beca de formación aquellas personas que hayan disfrutado de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, o el que en su momento se encuentre vigente, si este último fuera diferente, debiendo acreditar el tiempo que han desempeñado en otras becas a efectos de poder calcular los límites normativamente establecidos.

Artículo 3. Duración y cuantía.

1. El periodo de duración de la beca será de un año desde la incorporación del beneficiario a la misma. El importe de las becas se ajustará a los importes que anualmente se establezcan en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, estando fijada actualmente en la cantidad de 800 euros mensuales brutos, que se recibirán a mes vencido. La beca estará sujeta a la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que establezca la normativa correspondiente.

2. Si el comienzo o finalización del periodo de disfrute de la beca no coincidiera con el primer o último día hábil del mes, se percibirá la parte proporcional correspondiente a ese mes en relación a los días en que se haya desarrollado la actividad formativa.

3. A la vista del informe del tutor y con carácter excepcional, se podrá proponer la prórroga de la beca por un período máximo de 12 meses a la persona titular de la Consejería de Sanidad, quien podrá acordarla, condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, en las mismas condiciones en que se concedió la beca originaria o hasta completar el plazo máximo de dos años establecido actualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, o el que se encuentre legalmente vigente en el momento de producirse la misma.

4. La persona titular de la Consejería de Sanidad podrá conceder la interrupción del disfrute de las becas, sin percepción económica, a petición razonada de los interesados, previo informe favorable del tutor. El tiempo total de interrupción no será superior a 18 semanas durante el período total de duración de la beca, incluida la prórroga. El hecho de superar el tiempo señalado será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la beca, y consecuentemente, de privación de la beca por el tiempo que quede pendiente, pudiendo ser adjudicada a uno de los suplentes establecidos según el orden de puntuación obtenida. Solo en aquellos casos en que concurren circunstancias extraordinarias, o bien por maternidad, se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las condiciones presupuestarias lo permitan.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de la beca en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes se presentarán por medio de una instancia elaborada conforme al modelo que se acompañará a cada convocatoria y serán dirigidas a la persona titular de la Consejería de Sanidad, presentándose en el Registro de la Consejería de Sanidad ubicado en la calle Federico Vial nº 13, CP 39009 Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Certificación del expediente académico, con calificaciones.
- b) Fotocopia compulsada del título o, en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición correspondiente.
- c) Currículum vitae del solicitante, con exposición de los méritos académicos o profesionales que se aleguen, justificados documentalmente. Los títulos presentados por los solicitantes deberán estar reconocidos y homologados oficialmente, así como tener plena validez en España.
- d) Declaración responsable de renuncia a otras becas, en el caso de ser seleccionado, y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social o de cualquier otro ingreso de derecho público.
- f) Declaración responsable de no haber sido beneficiario de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

4. La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de estas bases. Asimismo, conllevará la autorización a la órganos competentes de la Consejería de Sanidad para verificar la identidad del solicitante, así como para requerir los certificados que sean necesarios emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Agencia Cántabra de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de acreditar que los beneficiarios se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No obstante lo anterior, los interesados podrán denegar expresamente la citada autorización, debiendo en tal caso aportar copia del D.N.I. así como los correspondientes certificados.

5. El cumplimiento temporal de los requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 5.- Admisión de candidatos.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Sanidad, así como en la página Web de la Consejería de Sanidad www.salud-cantabria.es, en plazo de diez días hábiles, las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión.

2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez hábiles para subsanar el defecto que causare la exclusión o alegar la omisión.

3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4. La lista definitiva de admitidos y excluidos será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Sanidad, así como en la página Web de la Consejería de Sanidad www.salud-cantabria.es.

Artículo 6.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución de los procedimientos.

1. Las solicitudes presentadas serán valoradas por la Comisión de Valoración que estará formada por Presidente, dos vocales y Secretario, así como el mismo número de miembros suplentes, y cuya composición se establecerá por la orden de convocatoria de la beca de formación. Entre las funciones asignadas están:

- a) Petición de cuantos informes y documentación estimen necesarios.
- b) Evaluación de las solicitudes y realización de la entrevista personal.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

c) Evaluación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los miembros de la Comisión de Valoración podrán ser asesorados, en cualquier caso por el personal técnico o profesional que considere necesario, que podrá asistir con voz pero sin voto, y adaptará su funcionamiento a lo establecido en las presentes bases, en la resolución de convocatoria y de manera subsidiaria a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de las becas de formación, corresponderá a la Dirección General de Salud Pública.

3. La convocatoria y resolución de los procedimientos de concesión de ayudas, corresponde a la persona titular de la Consejería de Sanidad, sin perjuicio de posibles delegaciones de competencias.

Artículo 7.- Evaluación de solicitudes.

La selección de los becarios vendrá determinada por la puntuación obtenida de acuerdo al baremo que se asigne por la resolución de convocatoria a cada uno de los conceptos que se relacionan a continuación:

A) Expediente académico.

a.1 Expediente académico.

a.2 Títulos académicos oficiales que no constituyan un requisito para la concesión.

B) Cursos de formación y experiencia relacionados con el objeto de la beca. Los centros de formación que impartan cursos deben ser organismos oficiales o centros reconocidos.

C) Conocimientos de idiomas.

Solo se valorarán los títulos expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Universidades, y organismos oficiales acreditados, por los que se reconozca el conocimiento de idiomas. Solamente se considerarán a estos efectos los idiomas oficiales de cada país.

D) Conocimientos adicionales.

E) Entrevista personal

En la entrevista personal la Comisión de Valoración podrá formular preguntas relacionadas con el objeto de la beca, y conocimientos generales relacionados con la formación académica. Entre las cuestiones a tener en cuenta se valorarán, especialmente, las aptitudes, la capacidad de trabajo en equipo, la capacidad comunicativa, responsabilidad y habilidades.

Artículo 8.- Proceso de selección.

1. La Comisión de Valoración actuará como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.2 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y se ajustará en su funcionamiento a las previsiones contenidas en los capítulos II y III del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o de la normativa que se encuentre vigente en el momento de la convocatoria.

2. El proceso de selección de becarios tendrá las siguientes fases:

a) Fase primera: Fase de valoración del curriculum. A la vista de los méritos alegados, la Comisión de Valoración considerará los mismos de acuerdo a los conceptos señalados en el artículo anterior y el baremo establecido en la Orden de cada convocatoria y publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Sanidad, así como en la página Web de la Consejería de Sanidad www.saludcantabria.es, una lista ordenada según la puntuación obtenida suma de los apartados A, B, C y D señalados anteriormente.

Superarán esta primera fase aquellos que obtengan una puntuación mínima de 25 puntos sobre los 50 puntos máximos posibles.

Los puntos de esta fase se distribuirán de acuerdo al baremo al que se hace mención en el artículo 7 y que se establecerá en cada orden de convocatoria, atendiendo a las características de las becas de formación ofertadas.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

b) Fase de entrevista: Los candidatos que logren superar la fase primera, serán entrevistados por la Comisión de Valoración, en hora y fecha que será publicada con antelación suficiente en el tablón de Anuncios de la Consejería de Sanidad, así como en la página Web de la Consejería de Sanidad www.saludcantabria.es. En los casos en los que sea posible se emplazará a los candidatos mediante llamada telefónica o mensaje remitido por correo electrónico.

Superarán la entrevista aquellos candidatos que obtengan una puntuación mínima de 25 puntos sobre los 50 puntos máximos posibles.

Resultará adjudicatario de la beca el candidato que habiendo superado cada una de las dos fases anteriores obtenga la mayor puntuación derivada del sumatorio de puntos obtenidos en ambas fases. En caso de empate se situará en primer lugar el de mayor nota media en los estudios exigidos por la resolución de convocatoria de la beca. En caso de persistir el empate se procederá a sorteo público, que será realizado por la propia comisión de valoración.

3. Finalizado el proceso de selección y en el plazo máximo de cinco días naturales, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Sanidad, así como en la página Web de la Consejería de Sanidad www.saludcantabria.es, el nombre y apellidos del aspirante seleccionado y le requerirá para que acredite en el plazo de cinco días naturales, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

- a) Certificado médico oficial de no estar afectado por limitación física o psíquica o padecer enfermedad que sea incompatible con el normal desarrollo de los trabajos.
- b) Comunicación de datos bancarios al pagador.
- c) Copia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor.

Si transcurrido el plazo indicado, el seleccionado no presentase la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos o de los méritos alegados, no podrá ser adjudicatario de la beca.

En caso de duda la Comisión de Valoración puede exigirle la presentación de documentos originales para su verificación.

Artículo 9.- Concesión.

1. A la vista de la documentación presentada y comprobada su correspondencia con los requisitos exigidos y los méritos alegados en la solicitud, la Comisión de Valoración remitirá en el plazo de un mes al órgano instructor encargado de su tramitación, la Dirección General de Salud Pública, la documentación así como el informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, junto con la propuesta de adjudicación de la beca a favor de la persona con mayor puntuación, pudiendo establecer una lista de suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

2. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la oportuna propuesta de resolución que elevará a la persona titular de la Consejería de Sanidad, que resolverá y publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro de los quince días siguientes a la elevación de la propuesta.

La adjudicación de la beca convocada podrá quedar desierta en caso de no existir concurrencia o por no alcanzar ningún candidato los requisitos mínimos exigidos.

3. La concesión de la beca deberá resolverse en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria de la beca en el Boletín Oficial de Cantabria. Ante el vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución expresa al efecto, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y ss. de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios de la beca.

1. Además de las obligaciones previstas en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y de las que pudieran ser establecidas legalmente, son obligaciones específicas del beneficiario de la beca las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino el día establecido en la resolución de concesión. De no cumplirse esta obligación en plazo, se entenderá que renuncia a la misma, salvo causa debidamente justificada, concediéndose al suplente que figure en primer lugar.

b) Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

c) Aceptar las normas de régimen interno del centro donde se realice la formación.

d) Velar por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tenga acceso en el desarrollo de las funciones de formación.

e) Cumplir con el horario establecido para su formación.

f) Asistir a los cursos de formación que se estimen oportunos.

g) No recibir ninguna otra ayuda para la misma finalidad.

h) Facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal.

2. El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por el tutor o tutores que se le designen.

3. No podrá realizarse el pago de las becas en tanto las personas beneficiarias de las mismas no se hallen al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 11.- Desarrollo de la actividad.

1. El tutor, que será designado en la resolución de convocatoria, distribuirá la formación del becario de la forma que considere más adecuada, que en todo caso se desarrollará en el horario que se fije en cada convocatoria. El cumplimiento del horario quedará acreditado mediante la cumplimentación de hojas de firma a controlar por el tutor, si éste lo considera necesario.

2. Para cada período de 12 meses de duración de la beca el becario podrá disfrutar de un descanso retribuido de 22 días hábiles de los cuales deberán agruparse como mínimo de 5 en 5. El becario propondrá a su tutor de formación las fechas en que desea disfrutar de dicho descanso, como mínimo con 15 días de antelación a la fecha propuesta.

En ningún caso podrán concederse jornadas de descanso en un número superior al que proporcionalmente le corresponda al becario en función del período transcurrido desde la concesión de la beca. Los días de descanso retribuidos no disfrutados en la parte proporcional al tiempo transcurrido, ya sea por renuncia, cese u otro motivo distinto a los anteriores, en ningún caso generan derecho económico alguno a favor del becario.

3. Las ausencias durante la jornada formativa por el cumplimiento de deberes inexcusables deberán ser justificadas documentalmente por el becario y aceptada la justificación por el tutor de formación.

Artículo 12.- Incumplimientos. Reintegro.

1. Serán causas de la pérdida de la condición de becario y darán lugar al reintegro total de las cantidades percibidas por la totalidad del periodo de formación, junto con los intereses de demora correspondientes, las siguientes:

a) La constatación de alguna irregularidad en los datos expuestos por el becario en su solicitud.

b) El incumplimiento por parte del becario de alguna de las obligaciones contempladas en la presente Orden.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- c) El aprovechamiento insatisfactorio del becario en las tareas que le fueran encomendadas.
- d) Las conductas o actuaciones del becario que resulten perjudiciales para la Administración.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contempladas en la presente Orden así como en los supuestos del artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. En caso de que el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se articulará un reintegro parcial de las cantidades percibidas por la formación cuya cuantía vendrá determinada por la gravedad de los incumplimientos.

3. La constatación de alguna de las circunstancias anteriores dará lugar, previa instrucción del correspondiente expediente con audiencia del interesado y oída la Comisión de Valoración, al reintegro total o parcial de la ayuda así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca.

4. De conformidad con lo previsto en el apartado m) del artículo 16.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, toda alteración de las condiciones en tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Ausencia de vínculo contractual

La concesión y disfrute de las becas, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcionarial, laboral o contractual alguna entre el becario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 14.- Informe, certificación y suplencia

1. Sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en el artículo tercero, el becario elevará al tutor asignado un informe escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período formativo, que deberá ser entregado con una antelación mínima de 15 días a la finalización de la beca.

2. A la finalización del periodo completo de la beca, la Directora General de Salud Pública, emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su curriculum vitae

3. Si durante el período de duración de la beca, el becario, previa solicitud fundamentada renunciase a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes según orden de puntuación obtenida, sin que el tiempo total acumulado incluyendo el período ya disfrutado por el renunciante, pueda exceder de dos años, salvo que por normativa legal se establezca otro superior.

Artículo 15.- Derechos sobre los estudios.

Los derechos de explotación correspondientes a los trabajos elaborados por los becarios se cederán con exclusividad y a título gratuito a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos recogidos en el Real Decreto 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Propiedad Intelectual, obligándose al becario, cuando sea necesario para la debida constancia pública de la cesión de los derechos de propiedad intelectual que se concretan en el presente artículo, a conceder dicha cesión por escrito.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Disposición final primera: Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

Disposición final segunda: Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de julio de 2016.

La consejera de Sanidad,
Maria Luisa Real González.

2016/6973

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2016-6816 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio de Baranda.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 26 de junio de 2016.
- Órgano: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Don Otto Ocejo García.
- Dirección de la licencia: Barrio Baranda, 10.

Régimen de recursos:

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso con contencioso-administrativo, ante el Orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado co-respondiente de lo contencioso-administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente el Boletín Oficial de Cantabria.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación que estime procedente.

Escalante, 8 de julio de 2016.
La alcaldesa en funciones,
Leticia Cubillas Martín.

2016/6816

CVE-2016-6816

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2016-6978 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación y adecuación interior de edificación para vivienda unifamiliar en barrio El Albulde 23.*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente a nombre de don Mikel Blanco Iturbe, para la obtención de autorización para rehabilitar y adecuación interior de una edificación para vivienda unifamiliar en barrio El Albulde, 23, inmueble con referencia catastral 39043A013000230001JT, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y presentar contra el mismo las observaciones y alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición del expediente serán las Oficinas Municipales, sitas en barrio La Maza, San Miguel de Meruelo, y el plazo para formular alegaciones será el de quince días hábiles, plazo que, de conformidad con la redacción de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se computará a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Meruelo, 6 de julio de 2016.
El alcalde,
Evaristo Domínguez Dosal.

2016/6978

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2016-7011 *Aprobación definitiva del Texto Refundido de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana. Régimen de usos en suelo rústico de especial protección en edificios existentes.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 7 de julio de 2016 adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente el Texto Refundido de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Potes - Régimen de usos en Suelo Rústico de Especial Protección en Edificios Existentes suscrito por el Arquitecto Municipal don Justo de las Cuevas Terán.

2.º Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, con comunicación a las autoridades y organismos establecidos en el artículo 68.3 de citada Ley de Cantabria 2/2001.

3.º Facultar a la Sr. alcalde para dictar las disposiciones necesarias en Orden a la ejecución de este acuerdo.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes recursos:

1.- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2.- Contencioso-administrativo.- Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificará resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto Recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de reposición interpuesto.

Potes, 22 de julio de 2016.

El alcalde,

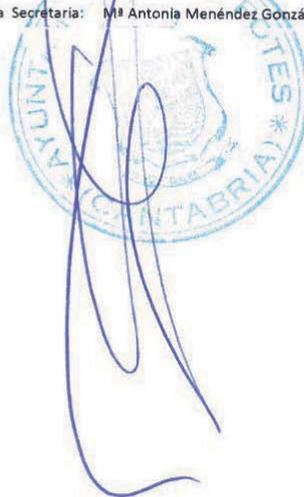
Francisco Javier Gómez Ruiz.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151



DILIGENCIA: Para hacer constar, que el Pleno del Ayuntamiento de Potes en Sesión de fecha 07 de julio de 2016 aprobó definitivamente el Texto Refundido de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de la Villa de Potes, régimen de usos permitidos en suelo rústico de especial protección en edificios existentes.
Promotor – Ayuntamiento de Potes.
Potes, 22 de julio de 2016.

La Secretaria: M^a Antonia Menéndez González.



**MODIFICACIÓN PUNTUAL
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**

**Régimen de usos en suelo rústico de especial
protección en edificios existentes**

TEXTO REFUNDIDO

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2016-7011

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

INDICE

I MEMORIA INFORMATIVA

- I.1 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
- I.2 ANTECEDENTES Y PLANEAMIENTO VIGENTE
- I.3 CONTENIDO, FINALIDAD Y ALCANCE DE LA MODIFICACION

II MEMORIA JUSTIFICATIVA

- II.1 RÉGIMEN JURÍDICO, NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO.
- II.2 POTESTAD DISCRECIONAL
- II.3 INTERÉS GENERAL.

III CONTENIDO NORMATIVO MODIFICADO

IV MEMORIA AMBIENTAL

- IV.1 NORMATIVA AMBIENTAL
- IV.2 OBJETIVOS, ALCANCE Y DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN
- IV.3 ALTERNATIVAS AL PROYECTO
- IV.4 EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES
- IV.5 INCIDENCIA SOBRE EL TERRITORIO Y LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA
- IV.6 NORMAS APLICABLES PARA LA APROBACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO
- IV.7 CONCLUSIONES

La presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Potes se redacta a instancias del Ayuntamiento de Potes.

Este texto refundido recoge la adenda incluida para la aprobación y la indicación realizada por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su informe.



Justo de las Cuevas Terán
Arquitecto municipal

Junio de 2016

CVE-2016-7011

I MEMORIA INFORMATIVA

I.1 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

El presente documento tiene por objeto la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Potes para ampliar el régimen de usos permitidos en suelo no urbanizable de protección especial en edificios existentes. La modificación se limita al suelo rústico de especial protección agrícola ganadero y al suelo rústico de especial protección ecológico forestal, sin afectar al suelo rústico de especial protección valores ambientales conservación de hábitats.

Durante la tramitación ambiental de la misma se ha detectado que los ámbitos delimitados en el PGOU como *Suelo rústico de especial protección – Valores ambientales conservación de hábitats*, no coinciden exactamente con la delimitación de hábitats facilitada por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria. Se da la circunstancia también de que una pequeña zona del ámbito del Lugar de Importancia Comunitaria LIC Liébana, está calificada por el plan general como *Suelo rústico de especial protección - Agrícola ganadero*, y no dentro de la ordenanza *Valores ambientales conservación de hábitats*, por lo que no está excluida de la modificación,

En aras de asegurar la correcta conservación de los valores naturales, se estima pertinente incluir en la modificación planteada la obligatoriedad de que los cambios de uso a que pudiera dar lugar obtengan informe previo favorable del organismo autonómico competente para la conservación de la naturaleza.

En el texto refundido se elimina un párrafo de la redacción original de la propuesta que establecía el carácter potestativo de las autorizaciones que, de acuerdo al informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tienen carácter reglado.

I.2 ANTECEDENTES Y PLANEAMIENTO VIGENTE

El planeamiento vigente en el municipio de Potes es el Plan General de Ordenación Urbana aprobado por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria en sesión de fecha 20 de enero de 2.005 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 9 de mayo de 2.005.

El régimen normativo que afecta al objeto de esta modificación se regula en el *Capítulo XIV Normas particulares del suelo rústico*, en particular en el epígrafe *16.6 Suelo rústico de especial protección, ecológico – forestal*, punto *16.6.3 condiciones de uso* y en el epígrafe *16.7 Suelo rústico de especial protección agrícola*, punto *16.7.3 Condiciones de uso*.

La regulación actual es la siguiente:

16.6 Suelo rústico de especial protección ecológico forestal

16.6.3 Condiciones de uso

El uso recomendado es el mantenimiento del estado natural de los hábitats comprendidos dentro de este tipo de suelos con la finalidad de preservar sus valores ambientales.

En el caso de las formaciones de matorral-tojal-brezal deberán articularse las medidas que posibiliten las condiciones más favorables para lograr su regeneración ambiental y la recuperación de los ecosistemas que originariamente ocupaban estos suelos (encinares, alcornocales, robledales).

Se establece la siguiente relación de usos:

Usos permitidos

- *Regeneración del ecosistema y del paisaje*
- *Recreo extensivo, quedando expresamente prohibida la construcción de cualquier edificación o instalación asociada.*

Usos autorizables

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

- Edificaciones e instalaciones relacionadas con la actividad forestal, quedando prohibida expresamente la vivienda unifamiliar aun cuando esté vinculada a la actividad forestal.
- Aprovechamiento forestal autorizado por la Administración competente, orientado a la explotación racional y sostenible de los mismos, primando la sustitución de especies alóctonas de aprovechamiento rápido por especies autóctonas. El aprovechamiento forestal será aprobado mediante el correspondiente plan establecido por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.
- Actividades cinegéticas, correspondiendo su autorización a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.
- Ganadería extensiva, correspondiendo su autorización a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.
- Repetidores de señales
- Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que no puedan emplazarse en otro tipo de suelo.

Usos prohibidos

- Todos los demás

No obstante, ninguno de los usos permitidos en este suelo podrá llevar aparejado la apertura de nuevos accesos a las carreteras de titularidad autonómica, debiendo resolverse el tráfico rodado a través del viario local.

16.7 Suelo rústico de especial protección agrícola

16.7.3 Condiciones de uso

El uso preferente de estos suelos será el mantenimiento de la actividad agroganadera, pudiendo desarrollarse actuaciones conducentes a la regeneración ambiental que guarden relación con la naturaleza del suelo.

Se establece la siguiente relación de usos:

Usos permitidos

- Ganadería extensiva
- Actividades que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca según Planes y Normas del Ministerio de Agricultura o de la Consejería de Agricultura.
- Recreo extensivo.

Usos autorizables

- Edificaciones vinculadas a la actividad agraria, quedando expresamente prohibidas las viviendas unifamiliares.
- Actividades cinegéticas.
- Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que no puedan emplazarse en otro tipo de suelo.

Usos prohibidos

- Todos los demás

No obstante, ninguno de los usos permitidos en este suelo podrá llevar aparejado la apertura de nuevos accesos a las carreteras de titularidad autonómica, debiendo resolverse el tráfico rodado a través del viario local.

I.3 CONTENIDO, FINALIDAD Y ALCANCE DE LA MODIFICACION.

I.3.1 Finalidad y contenido de la modificación

La finalidad de la modificación del planeamiento es ampliar los usos permitidos en el suelo rústico de especial protección ecológico forestal y el suelo rústico de especial

protección agrícola ganadera para permitir los usos contemplados por la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (en adelante LOTRUSCA), en su artículo 112 Régimen del suelo rústico de especial protección, punto h), esto es, el uso residencial, cultural, actividad artesanal, de ocio o turismo rural, únicamente para los edificios ya existentes que no incurran en ilegalidad urbanística.

El nuevo régimen de usos será potestativo para las administraciones competentes que podrán denegar el uso en casos específicos siempre que existan y se justifiquen razones de impacto medio ambiental significativo.

De esta forma se permite el aprovechamiento de las edificaciones existentes y se hace posible regularizar administrativamente una serie de usos, fundamentalmente de turismo rural, que vienen realizándose de hecho desde hace muchos años y que precisan, de acuerdo a sus diversas regulaciones legales, licencia explícita que no es posible conceder en la actualidad.

El Ayuntamiento de Potes estima que no tiene sentido, en un municipio con una demanda importante de este tipo de usos debido a su atractivo turístico, su estructura económica y la demanda de segunda residencia, mantener una limitación de usos cuya implantación en el caso de edificios existentes tendrá un impacto mínimo y cuya prohibición no genera ninguna ventaja social, ambiental o en la estructura de la morfología municipal y, sin embargo, supone una pérdida de oportunidades sociales, económicas y de oferta de servicios.

Es por esto que, desde la potestad discrecional que orienta la política social y económica municipal y se plasma en el planeamiento, se quiere fomentar y facilitar la implantación de estos usos, por lo que es necesario modificar las determinaciones del planeamiento que impiden o dificultan este objetivo, subsanando las deficiencias del planeamiento en este sentido.

I.3.II Alcance de la modificación

Con las finalidades expuestas se modifican las condiciones de uso en ambas zonas de suelo rústico de especial protección, que quedan redactadas de la siguiente manera:

16.6 Suelo rústico de especial protección ecológico forestal

16.6.3 Condiciones de uso

El uso recomendado es el mantenimiento del estado natural de los hábitats comprendidos dentro de este tipo de suelos con la finalidad de preservar sus valores ambientales.

En el caso de las formaciones de matorral-tojal-brezal deberán articularse las medidas que posibiliten las condiciones más favorables para lograr su regeneración ambiental y la recuperación de los ecosistemas que originariamente ocupaban estos suelos (encinares, alcornocales, robledales).

Se establece la siguiente relación de usos:

Usos permitidos

- *Regeneración del ecosistema y del paisaje*
- *Recreo extensivo, quedando expresamente prohibida la construcción de cualquier edificación o instalación asociada.*

Usos autorizables

- *Edificaciones e instalaciones relacionadas con la actividad forestal, quedando prohibida expresamente la vivienda unifamiliar aun cuando esté vinculada a la actividad forestal.*
- *Aprovechamiento forestal autorizado por la Administración competente, orientado a la explotación racional y sostenible de los mismos, primando la sustitución de especies autóctonas de aprovechamiento rápido por especies*

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

autóctonas. El aprovechamiento forestal será aprobado mediante el correspondiente plan establecido por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

- Actividades cinegéticas, correspondiendo su autorización a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.
- Ganadería extensiva, correspondiendo su autorización a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.
- Repetidores de señales
- Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que no puedan emplazarse en otro tipo de suelo.

Usos prohibidos

- Todos los demás

No obstante, ninguno de los usos permitidos en este suelo podrá llevar aparejado la apertura de nuevos accesos a las carreteras de titularidad autonómica, debiendo resolverse el tráfico rodado a través del viario local.

En los edificios existentes que no incurran en ilegalidad urbanística podrán autorizarse los usos residencial, cultural, actividad artesanal, de ocio o turismo rural, en las condiciones establecidas para el suelo rústico de especial protección por la legislación autonómica del suelo.

Las obras necesarias para la implantación de estos usos en edificios existentes no podrán implicar aumento de volumen.

En aquellos edificios existentes situados dentro del ámbito de los Lugares de Importancia Comunitaria o de los hábitats delimitados por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, la concesión de licencia para el cambio de uso y las obras vinculadas requerirá de informe previo favorable de dicha Dirección General o del órgano competente de la administración autonómica.

16.7 Suelo rústico de especial protección agrícola

16.7.3 Condiciones de uso

El uso preferente de estos suelos será el mantenimiento de la actividad agroganadera, pudiendo desarrollarse actuaciones conducentes a la regeneración ambiental que guarden relación con la naturaleza del suelo.

Se establece la siguiente relación de usos:

Usos permitidos

- Ganadería extensiva
- Actividades que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca según Planes y Normas del Ministerio de Agricultura o de la Consejería de Agricultura.
- Recreo extensivo.

Usos autorizables

- Edificaciones vinculadas a la actividad agraria, quedando expresamente prohibidas las viviendas unifamiliares.
- Actividades cinegéticas.
- Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que no puedan emplazarse en otro tipo de suelo.

Usos prohibidos

- Todos los demás

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

No obstante, ninguno de los usos permitidos en este suelo podrá llevar aparejado la apertura de nuevos accesos a las carreteras de titularidad autonómica, debiendo resolverse el tráfico rodado a través del viario local.

En los edificios existentes que no incurran en ilegalidad urbanística podrán autorizarse los usos residencial, cultural, actividad artesanal, de ocio o turismo rural, en las condiciones establecidas para el suelo rústico de especial protección por la legislación urbanística autonómica.

Las obras necesarias para la implantación de estos usos en edificios existentes no podrán implicar aumento de volumen. Tanto estas obras como los nuevos usos deberán apoyarse en el viario existente, no permitiéndose la apertura de nuevas pistas o viarios.

En aquellos edificios existentes situados dentro del ámbito de los Lugares de Importancia Comunitaria o de los hábitats delimitados por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, la concesión de licencia para el cambio de uso y las obras vinculadas requerirá de informe previo favorable de dicha Dirección General o del órgano competente de la administración autonómica.

II MEMORIA JUSTIFICATIVA

II.1 RÉGIMEN JURÍDICO, NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria

1. Se considera modificación de un instrumento de planeamiento la alteración de la delimitación de los Sectores, el cambio de la clasificación o calificación singular del suelo y, en general, cualquier reforma, variación o transformación de alguna de sus determinaciones, siempre que, por su entidad, no pueda considerarse un supuesto de revisión

Dado el alcance del objeto y finalidad expuesto anteriormente, se trata de un supuesto de modificación del PGOU, ya que no incide en aspectos sustanciales de ordenación o determinación normativa, sino en aspectos no esenciales y concretos, sin afectar al modelo territorial ni a la estructura general del planeamiento.

El contenido exigido de la modificación se regula en el apartado 2 del citado artículo 83:

2. Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación precisas para su finalidad, incluyendo, además de cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal, una Memoria en la que conste expresa justificación y motivación de la necesidad o conveniencia de la reforma y un estudio o descripción de sus efectos sobre el planeamiento vigente.

3. El procedimiento para efectuar modificaciones en los instrumentos de planeamiento será el mismo que el previsto para su aprobación, con excepción de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana en las que se atenderá a las siguientes reglas:

- a) El trámite previsto en el art. 67 tendrá carácter meramente potestativo.
- b) Con la excepción de lo dispuesto en el apartado 6, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento. A estos efectos, una vez finalizado el trámite de información pública y aprobado provisionalmente el Plan, el Ayuntamiento lo enviará a la Comisión Regional de Urbanismo, que podrá emitir informe negativo vinculante por alguno de los motivos del apartado 2 del art. 71. Caso de no producirse dicho informe en el plazo de dos meses desde la recepción del expediente completo el silencio se entiende estimatorio. No se producirá el efecto señalado si la modificación del Plan no incluyera su documentación formal completa o si contuviera determinaciones contrarias a la Ley o a Planes de superior jerarquía.
- c) Los Planes Generales que contengan el tipo de determinaciones de detalle que autorizan los arts. 44.2, 54 y 55 seguirán respecto de ellas el régimen de modificación de los Planes Parciales.

4. Cuando la modificación del Plan suponga un incremento de la edificabilidad residencial o de la densidad se requerirá la proporcional y paralela previsión de mayores espacios libres y equipamientos a ubicar en un entorno razonablemente próximo. En suelo urbano consolidado, pueden ser sustituidas dichas cesiones por su equivalente económico previa valoración pericial por técnico municipal y conforme a lo dispuesto en la legislación del Estado.

5. Cuando la modificación implique el cambio de destino de los terrenos reservados para dotaciones y equipamientos colectivos será preciso que el cambio suponga el paralelo establecimiento de otros servicios que, aunque de diferente finalidad, sean de similar categoría.

6. Cuando la modificación del Plan tenga por objeto u ocasione una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres y zonas verdes de uso público previstos en el Plan la aprobación corresponde a la Comisión Regional de Urbanismo que

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

tendrá en cuenta, además de las especificaciones generales del art. 71, la necesidad de mantener la misma o similar superficie de espacios libres previstos en el Plan vigente. La alteración de espacios libres privados previstos al amparo del apartado 4 del art. 40 de esta Ley, tendrá idéntico tratamiento.

7. Cuando la modificación del Plan General afecte a los instrumentos de desarrollo ya existentes podrá tramitarse la modificación de éstos de forma simultánea a la de aquél. Se seguirán en paralelo expedientes separados, de aprobación sucesiva.

La modificación planteada no supone incremento de la edificabilidad residencial o de la densidad, por lo que no es necesario prever espacios libres y equipamientos. No supone tampoco un cambio de destino de terrenos reservados para dotaciones y equipamientos colectivos por lo que no es preciso establecer otros nuevos.

El artículo 71.2 establece que La Comisión Regional de Urbanismo sólo podrá denegar la aprobación del Plan y obligar a introducir modificaciones por razones de legalidad o para tutelar intereses supramunicipales en relación con los cuales el Gobierno de Cantabria haya asumido competencias.

II.2 POTESTAD DISCRECCIONAL

II.2.1 Potestad.

La alteración del Planeamiento es un ejercicio de la potestad discrecional de la administración, la cual, no sólo es una facultad sino una verdadera obligación para la Administración competente, en caso de que las circunstancias concurrentes así lo demanden en aras a la mejor satisfacción de los intereses generales en la ordenación del territorio. El ejercicio de la potestad discrecional supone la facultad del ente que la ostenta de elegir entre varias soluciones posibles la que considere más adecuada, con el único límite de que tal solución no sea incoherente o arbitraria en relación a los hechos determinantes que concurren.

La diversidad de intereses concurrente en el campo del urbanismo, hacen del planeamiento una potestad de titularidad compartida por los Municipios y las Comunidades Autónomas, a través de un procedimiento bifásico en el que la aprobación provisional del Municipio, viene rematada por la definitiva de la Administración Autonómica, y siempre sobre la base de que en la relación entre el interés local y el supralocal, es claramente predominante éste.

La LOTRUSCA recoge este esquema tradicional en los artículos 68 y 69 en cuanto a la aprobación inicial y provisional por el Ayuntamiento y definitiva por la CROTU y en el artículo 83 en cuanto a modificación de los instrumentos de planeamiento. La competencia está claramente delimitada en el artículo 71 de la LOTRUSCA:

Artículo 71. Aprobación definitiva

1. La aprobación definitiva del Plan General corresponde a la Comisión Regional de Urbanismo.

2. La Comisión Regional de Urbanismo sólo podrá denegar la aprobación del Plan y obligar a introducir modificaciones por razones de legalidad o para tutelar intereses supramunicipales en relación con los cuales el Gobierno de Cantabria haya asumido competencias. A tal efecto, la Comisión Regional podrá devolver el Plan al Ayuntamiento para que éste subsane eventuales deficiencias formales o de documentación. En otro caso, y salvo que proceda la delegación, aprobará el Plan en su totalidad o parcialmente, señalando en este último caso las deficiencias y subsiguientes modificaciones que se deban introducir para que, subsanadas por el Ayuntamiento, se eleve de nuevo el Plan para su aprobación definitiva, salvo que ésta se considere innecesaria por la escasa importancia de las rectificaciones.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 72 en ningún caso la Comisión podrá imponer soluciones concretas de planeamiento que excedan de lo dispuesto en el apartado anterior”.

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Dado que la modificación planteada no incide en aspectos de interés supra municipal, cuya determinación está en función del entono físico local y en el modelo territorial que definen las NNSS, la oportunidad para establecer el régimen jurídico y modificarlo corresponde al Ayuntamiento, sin que el control del ejercicio de tal discrecionalidad exceda de la esfera local.

II.3 INTERÉS GENERAL.

II.3.1 Interés general

La fijación de fines de interés social o general se halla en el núcleo de la actividad discrecional del legislador, quien, atendiendo a las necesidades y sensibilidades sociales de cada momento, goza de una margen razonable para determinar qué fines, en una situación determinada, pueden revestir suficiente trascendencia para ser considerados como de interés social. Para ello es suficiente con que tenga competencias en la materia y con que el test razonabilidad a que la actividad de los poderes públicos está sujeta no demuestre la existencia de elementos de arbitrariedad o desviación de poder en su decisión.

El Tribunal Constitucional ha considerado que la determinación de los fines de utilidad pública e interés social corresponde al ente territorial con competencias sustantivas en el área de que se trate y ha partido del reconocimiento implícito de una amplia discrecionalidad en el ejercicio de esta potestad (TC 7/02/1990).

Partiendo de este razonamiento jurídico resulta que, como se ha expuesto anteriormente, se pretende ampliar el régimen de usos en edificios existentes en dos zonas de suelo rústico de especial protección.

El municipio de Potes tiene una clara vocación turística y de servicios, actividades que suponen el núcleo principal de su estructura económica y que se ven complementadas con usos artesanales y agropecuarios de pequeña entidad. Es también significativo el hecho de que existe un porcentaje apreciable de edificios dedicados a segunda residencia, en buena parte propiedad de vecinos de otros núcleos de Liébana situados en zonas menos accesibles y de naturales de Potes que viven fuera de la villa principalmente por motivos laborales.

La comarca de Liébana ha sido pionera en la implantación de turismo rural, con establecimientos situados en suelo calificado ahora como rústico de especial protección que llevan funcionando en muchos casos desde hace décadas y que fueron implantados en su momento, en otras condiciones urbanísticas, sin la tramitación legal que actualmente sería indispensable para su apertura. Otro tanto sucede con pequeños edificios que, aun estando registrados como cuadras o invernales, tienen uso residencial, fundamentalmente de segunda residencia, desde hace muchos años. Son situaciones anteriores a la aprobación del PGOU y de la LOTRUSCA que, debido a las inercias económicas y administrativas, se han prolongado hasta hoy.

En la actualidad, sin embargo, la actividad de turismo rural está mucho más regulada y sometida a control por parte del Gobierno de Cantabria, que exige, entre otras condiciones, que los establecimientos dispongan de licencia municipal de actividad, licencia que no es posible conceder puesto que el PGOU no lo permite, por lo que se ven abocados al cierre.

Un caso parecido se da con varios edificios de uso residencial. Antiguas cuadras o invernales, que compartían inicialmente el uso ganadero con el residencial, fueron limitándose a este último debido al paulatino abandono de la actividad agropecuaria, sin que se realizaran en su día los cambios de uso formales tanto por la ignorancia de sus propietarios como porque no les fue exigido por la administración. En muchos casos estos edificios funcionan como segundas residencias puesto que sus propietarios o sus herederos salieron de Liébana en busca de desarrollo laboral. Al igual que en el caso de las actividades turísticas, la administración exige hoy que el uso residencial esté recogido legalmente, tanto para contratar servicios como a la hora de valorar, transmitir o registrar los inmuebles.

Durante los últimos años se han solicitado varias licencias de cambio de uso de edificios existentes para dedicarlos establecimientos de turismo rural y actividades asociadas, así como vivienda y actividades artesanales, además de licencias de actividad para usos turísticos y residenciales en funcionamiento, que han debido de ser denegadas atendiendo a la ordenanza. Se trata fundamentalmente de explotaciones familiares y edificios tradicionales heredados cuyos

titulares pretenden simplemente obtener algún rendimiento económico. En otras ocasiones se trata de implantar pequeños negocios utilizando el patrimonio edificado existente y minimizando los gastos de implantación de la actividad.

Vista la nueva regulación del régimen urbanístico del suelo rústico de especial protección establecida por la Ley de Cantabria 3/2012, resulta que este tipo de usos se admiten ahora en el suelo rústico de especial protección pero al haber sido aprobado el PGOU de Potes antes de la modificación, no es posible su autorización.

Es por todo ello que mediante la presente modificación se pretende facilitar unos usos de interés porque se refieren a actividades y servicios demandados por los vecinos y visitantes del municipio.

II.3.II Justificación de la conveniencia y oportunidad.

II.3.II.a. Necesidad

La alteración del Planeamiento no sólo es una facultad sino una verdadera obligación para la Administración competente, en caso de que las circunstancias concurrentes así lo demanden en aras a la mejor satisfacción de los intereses generales en la ordenación del territorio (TS 26/6/1995 y 5/03/1997). Detectadas las carencias del planeamiento para el interés general que pretende tutelar la corporación, facilitando la implantación de diversas actividades y servicios en zonas demandadas para ello, se torna no sólo en una potestad, sino en una obligación remover los obstáculos urbanísticos que lo impidan modificando las determinaciones del PGOU que no son idóneas para el cumplimiento de este fin.

Con la propuesta de modificación puntual se subsanan estas deficiencias y se permite facilitar estas actividades, usos y servicios

II.3.II.b. Urgencia

La modificación del PGOU, dada su entidad y que afecta únicamente a aspectos puntuales del mismo, procede realizarla mediante el procedimiento de modificación, pues la administración debe actuar con celeridad y eficacia ante situaciones que dificulten la consecución del interés general pretendido.

El PGOU de Potes está adaptado a la LOTRUSCA y data del año 2005, lleva pues 9 años en vigor y no se ha producido una evolución urbanística que haga necesaria su revisión a corto plazo. Si se añade la duración del trámite de revisión de un planeamiento general, resulta previsible que la entrada en vigor de un plan general no se producirá en el futuro inmediato y que, aun en el caso de que el Ayuntamiento de Potes iniciara una revisión del mismo, el plazo habría de medirse en años.

No resultaría eficaz, por lo tanto, esperar a una revisión del PGOU para introducir estas modificaciones, con la pérdida de oportunidades y perjuicio al interés general y particular de muchos propietarios que ello supone, máxime en una situación económica como la actual.

II.3.III Efectos sobre el planeamiento

La modificación propuesta no supone una alteración de la estructura urbana puesto que no hace más que posibilitar la implantación de actividades adicionales de pequeña entidad en edificios existentes, sin permitir nuevo volumen edificado, por lo que no se incrementaría el efecto de los usos actuales en lo referente al impacto visual, el impacto paisajístico o siquiera un aumento significativo del uso de las redes públicas de servicios.

Esta modificación, por lo tanto, no afecta ni modifica los elementos básicos del planeamiento vigente establecidos en el Plan General de Ordenación Urbana de Potes, supone una incidencia mínima sobre el núcleo y no modifica el modelo territorial, la estructura del PGOU ni la morfología y estructura del propio núcleo.

III CONTENIDO NORMATIVO MODIFICADO

Las condiciones de uso en ambas zonas de suelo rústico de especial protección quedan redactadas de la siguiente manera:

16.6 Suelo rústico de especial protección ecológico forestal

16.6.3 Condiciones de uso

El uso recomendado es el mantenimiento del estado natural de los hábitats comprendidos dentro de este tipo de suelos con la finalidad de preservar sus valores ambientales.

En el caso de las formaciones de matorral-tojal-brezal deberán articularse las medidas que posibiliten las condiciones más favorables para lograr su regeneración ambiental y la recuperación de los ecosistemas que originariamente ocupaban estos suelos (encinares, alcornoques, robledales).

Se establece la siguiente relación de usos:

Usos permitidos

- Regeneración del ecosistema y del paisaje
- Recreo extensivo, quedando expresamente prohibida la construcción de cualquier edificación o instalación asociada.

Usos autorizables

- Edificaciones e instalaciones relacionadas con la actividad forestal, quedando prohibida expresamente la vivienda unifamiliar aun cuando esté vinculada a la actividad forestal.
- Aprovechamiento forestal autorizado por la Administración competente, orientado a la explotación racional y sostenible de los mismos, primando la sustitución de especies alóctonas de aprovechamiento rápido por especies autóctonas. El aprovechamiento forestal será aprobado mediante el correspondiente plan establecido por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.
- Actividades cinegéticas, correspondiendo su autorización a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.
- Ganadería extensiva, correspondiendo su autorización a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.
- Repetidores de señales
- Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que no puedan emplazarse en otro tipo de suelo.

Usos prohibidos

- Todos los demás

No obstante, ninguno de los usos permitidos en este suelo podrá llevar aparejado la apertura de nuevos accesos a las carreteras de titularidad autonómica, debiendo resolverse el tráfico rodado a través del viario local.

En los edificios existentes que no incurran en ilegalidad urbanística podrán autorizarse los usos residencial, cultural, actividad artesanal, de ocio o turismo rural, en las condiciones establecidas para el suelo rústico de especial protección por la legislación autonómica del suelo.

Las obras necesarias para la implantación de estos usos en edificios existentes no En aquellos edificios existentes situados dentro del ámbito de los Lugares de Importancia Comunitaria o de los hábitats delimitados por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, la concesión de licencia para el cambio de uso y las obras vinculadas requerirá de informe previo favorable de dicha

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Dirección General o del órgano competente de la administración autonómica podrán implicar aumento de volumen.

16.7 Suelo rústico de especial protección agrícola

16.7.3 Condiciones de uso

El uso preferente de estos suelos será el mantenimiento de la actividad agroganadera, pudiendo desarrollarse actuaciones conducentes a la regeneración ambiental que guarden relación con la naturaleza del suelo.

Se establece la siguiente relación de usos:

Usos permitidos

- Ganadería extensiva
- Actividades que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca según Planes y Normas del Ministerio de Agricultura o de la Consejería de Agricultura.
- Recreo extensivo.

Usos autorizables

- Edificaciones vinculadas a la actividad agraria, quedando expresamente prohibidas las viviendas unifamiliares.
- Actividades cinegéticas.
- Edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que no puedan emplazarse en otro tipo de suelo.

Usos prohibidos

- Todos los demás

No obstante, ninguno de los usos permitidos en este suelo podrá llevar aparejado la apertura de nuevos accesos a las carreteras de titularidad autonómica, debiendo resolverse el tráfico rodado a través del viario local.

En los edificios existentes que no incurran en ilegalidad urbanística podrán autorizarse los usos residencial, cultural, actividad artesanal, de ocio o turismo rural, en las condiciones establecidas para el suelo rústico de especial protección por la legislación urbanística autonómica.

Las obras necesarias para la implantación de estos usos en edificios existentes no podrán implicar aumento de volumen. Tanto estas obras como los nuevos usos deberán apoyarse en el viario existente, no permitiéndose la apertura de nuevas pistas o viarios.

En aquellos edificios existentes situados dentro del ámbito de los Lugares de Importancia Comunitaria o de los hábitats delimitados por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, la concesión de licencia para el cambio de uso y las obras vinculadas requerirá de informe previo favorable de dicha Dirección General o del órgano competente de la administración autonómica.

IV Memoria ambiental

En el presente capítulo se detallan los criterios ambientales y principios de sostenibilidad aplicables a la modificación planteada, en cumplimiento del artículo 45.2 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

IV.1 Normativa ambiental

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece la obligación de someter a evaluación ambiental los planes y programas, así como sus modificaciones, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

A su vez, la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (en adelante LCA 17/06) y el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, establecen los mecanismos administrativos para llevar a cabo dicha evaluación.

IV.2 Objetivos, alcance y desarrollo previsible de la modificación

La modificación proyectada pretende únicamente la ampliación del régimen de usos en los suelos rústicos de especial protección agrícola ganadera y ecológico forestal, únicamente en el caso de edificios ya existentes, y en los términos indicados en el artículo 112.h de la LOTRUSCA, esto es, usos residenciales, actividades artesanales, culturales y de turismo rural, sin que las posibles obras de adaptación puedan incluir aumento de volumen.

Se introduce la salvaguarda de dar carácter potestativo a las autorizaciones, de forma que la administración pueda denegarlas en aquellos casos que supongan un impacto ambiental significativo, previa justificación del mismo.

Se busca con ella la regularización de usos ya existentes, que vienen ejerciéndose desde hace muchos años pero carecen de licencia formal y facilitar el aprovechamiento del patrimonio edificado facilitando la implantación de estos usos en los edificios existentes.

El alcance se limita estrictamente a lo indicado, esto es, ampliar el régimen de usos únicamente. No se admiten nuevas construcciones, aumentos de volumen de las existentes ni apertura de nuevos accesos y viarios. Se limitan también las autorizaciones a aquellos edificios que no incurran en ilegalidad urbanística, evitando así legalizaciones arbitrarias en suelo rústico de especial protección.

La modificación se plantea debido a la demanda apreciada por el Ayuntamiento en los últimos años, fundamentalmente para la implantación de pequeños establecimientos dedicados al turismo rural y usos residenciales ocasionales, así como para la regularización de usos existentes que, sin derivar de una ilegalidad urbanística, vienen realizándose desde antes de la aprobación del PGOU y necesitan resolver su situación administrativa para seguir ejerciendo la actividad.

Una vez aprobada se prevé la solicitud de licencia de actividad para regularizar varios establecimientos de turismo rural y actividad artesanal, así como varias viviendas actualmente registradas como cuadra o cabaña ganadera. También se prevé que se presenten varias solicitudes de cambio a uso residencial de cabañas o invernales, para dedicarlos a segunda residencia, y la implantación de al menos un establecimiento nuevo dedicado al turismo rural. Se prevé también que se solicite el cambio de uso de algún edificio para destinarlo a taller u obrador artesanal de productos agrícolas.

IV.3 Alternativas al proyecto

Dada la escasa entidad e incidencia de la modificación planteada, la alternativa más significativa consiste en no realizar la modificación, bien fiando el efecto buscado a una futura revisión del planeamiento municipal, bien ignorando la necesidad detectada por el Ayuntamiento. Una segunda alternativa sería el extender a todo el suelo rústico de especial protección la

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

ampliación del régimen de usos, incluyendo las zonas de suelo rústico de especial protección valores ambientales conservación de hábitats.

Tal y como se indica en el apartado de la memoria dedicado a la justificación y oportunidad del proyecto, a alteración del Planeamiento no sólo es una facultad sino una verdadera obligación para la Administración competente, en caso de que las circunstancias concurrentes así lo demanden en aras a la mejor satisfacción de los intereses generales en la ordenación del territorio (TS 26/6/1995 y 5/03/1997). Detectadas las carencias del planeamiento para el interés general que pretende tutelar la corporación, facilitando la implantación de diversas actividades y servicios en zonas demandadas para ello, se torna no sólo en una potestad, sino en una obligación remover los obstáculos urbanísticos que lo impidan modificando las determinaciones de las NNSS que no son idóneas para el cumplimiento de este fin.

Con la propuesta de modificación puntual se subsanan estas deficiencias y se permite facilitar estas actividades, usos y servicios

La modificación del PGOU, dada su entidad y que afecta únicamente a aspectos puntuales de las mismas, procede realizarla mediante el procedimiento de modificación, pues la administración debe actuar con celeridad y eficacia ante situaciones que dificulten la consecución del interés general pretendido.

Tanto el escaso desarrollo urbanístico de Potes desde la aprobación del PGOU, como la falta de presión urbanística, la duración del trámite de revisión del planeamiento general y el hecho de que el Gobierno de Cantabria haya manifestado su intención de modificar la LOTRUSCA (modificaciones especialmente significativas en el caso de los municipios del tamaño de Potes), hacen prever que la entrada en vigor de un nuevo plan general no se producirá en el futuro inmediato y que el plazo para que se den las circunstancias para que sea necesaria una revisión integral del planeamiento habrá de medirse en años.

No resultaría eficaz, por lo tanto, esperar a la revisión del PGOU para introducir estas modificaciones, con la pérdida de oportunidades y perjuicio al interés general y particular de muchos propietarios que ello supone, máxime en una situación económica como la actual.

En cuanto a la alternativa de ampliar los usos a todo el suelo especialmente protegido, el Ayuntamiento la considera poco prudente puesto que el suelo rústico de especial protección valores ambientales conservación de hábitats es la zona del municipio con mayores valores naturales que incluye los LIC Deva, Quiviesa y Liébana, y en la que el PGOU prohíbe toda construcción salvo excepciones muy tasadas encaminadas a la conservación y el salvamento. El principio de prudencia aconseja, por lo tanto, no favorecer una mayor presencia en el medio, sin que en este caso resulte equilibrado el beneficio obtenido frente al posible perjuicio ambiental.

IV.4 Efectos ambientales previsibles

El proyecto se limita a la implantación o reconocimiento de usos en edificios existentes, sin aumento del volumen edificado, por lo que no aumentará la ocupación de suelos protegidos ni se prevé que tenga efecto significativo sobre los hábitats, especies silvestres y ecosistemas naturales. Al no haber nueva edificación ni aumento de volumen, no hay incidencia en el exterior de los edificios más allá de la mejora estética y la eliminación de las afecciones puntuales al paisaje que pueden suponer los edificios arruinados o en malas condiciones.

Los usos contemplados son en general inocuos, sin que sea previsible que tengan más efectos ambientales en comparación con la edificación de nueva planta dedicada a usos vinculados a la actividad agraria, forestal o de utilidad pública e interés social que ya admiten las ordenanzas.

La escasa entidad de los edificios existentes, y el que muchos de ellos tengan ya uso de hecho, hace prever que no se producirá un aumento significativo en la demanda de las redes de servicios o en la demanda de energía.

Las zonas LIC Deva, Quiviesa y Liébana dentro del término municipal de Potes están considerados prácticamente en su totalidad como suelo rústico de especial protección valores

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

ambientales protección de hábitats, únicamente alguna parcela puntual dentro de los LIC tiene un régimen de protección distinto, fundamentalmente por tratarse de prados enclavados dentro de zonas boscosas. Puesto que el PGOU está adaptado a la LOTRUSCA y fue aprobado en el año 2005, se realizó en su día la correspondiente evaluación ambiental y fue informado por los diversos organismos con competencias sobre el medio ambiente, entre ellos la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, que no encontraron inconveniente en que aparecieran estos regímenes de protección menos severos. En todo caso, dado que la modificación permite la denegación de autorizaciones por motivos ambientales y que cualquier expediente tendría que ser informado por las administraciones con competencia ambiental, se evitará cualquier efecto perjudicial sobre los LIC y el medio ambiente en general.

En todo caso, la modificación puede aumentar el interés económico por la rehabilitación de edificios tradicionales existentes, bien recuperando construcciones en mal estado, bien modificando el uso actual. En ambos supuestos se producirá un efecto positivo para el paisaje al eliminar impactos visuales producidos por edificios en mal estado, así como una mejora en la eficiencia energética, la habitabilidad y la salubridad de dichos edificios, con la consiguiente repercusión positiva en el medio ambiente.

A continuación se incluye una tabla en la que se identifican los posibles impactos más significativos, con una somera descripción de su alcance y una calificación, sin que ello sea más que una aproximación de los posibles impactos generados por la modificación y no una valoración de los mismos que tendría que realizarse en el momento de seleccionar alternativas:

Ha de remarcarse que se indican los impactos de la incorporación de los nuevos usos, no de la edificación en sí, puesto que la modificación se aplica únicamente a los edificios existentes sin aumento de volumen. Se aplica la calificación siguiente:

existente/inexistente
positivo/negativo
temporal/permanente
simple/acumulativo
directos/indirectos
periódicos/puntuales
reversible/irreversible
continuos/discontinuos

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Efectos ambientales previsibles				
Fase de obra			Fase de explotación	
Efectos sobre la atmósfera y el cambio climático				
Emisiones de gases que favorecen el efecto invernadero	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	Los vinculados a la explotación del uso, principalmente derivados de la climatización y un incremento del tráfico de vehículos.	existentes negativo permanente acumulativo directo periódico irreversible discontinuo
Contaminación lumínica	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente
Calidad del aire y contaminación atmosférica	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	Los vinculados a la explotación del uso, principalmente derivados de la climatización y un incremento del tráfico de vehículos.	existentes negativo permanente acumulativo directo periódico irreversible discontinuo
Consumo energético	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	El asociado a la explotación del uso, principalmente derivado de la climatización, la iluminación y un incremento del tráfico de vehículos.	existentes negativo permanente acumulativo directo periódico irreversible discontinuo
Emisión de ruidos y vibraciones	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Efectos ambientales previsibles				
Fase de obra			Fase de explotación	
Efectos sobre el suelo				
Ocupación del suelo	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente
Calidad del suelo (degradación y contaminación)	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente
Incremento de riesgos geológicos	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente
Efectos sobre la biodiversidad, fauna y flora				
Afección a espacios naturales	No se afectan, ni de forma directa ni indirecta	Inexistente	No se afectan, ni de forma directa ni indirecta	Inexistente
Afección a la vegetación natural	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente
Afección al hábitat	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente
Efecto barrera, fragmentación del hábitat faunístico y mortalidad de animales por atropello	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos Puede considerarse que los nuevos usos aumentan el tráfico rodado ligeramente.	existentes negativo permanente acumulativo directo periódico irreversible discontinuo
Molestias sobre las especies silvestres	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	Puede considerarse que los nuevos usos aumenten ligeramente la afluencia de personas con el consecuente aumento de molestias a la fauna silvestre.	existentes negativo permanente acumulativo directo periódico irreversible discontinuo

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Efectos ambientales previsibles				
Fase de obra			Fase de explotación	
Efectos sobre el relieve y el paisaje				
Relieve y paisaje de la parcela	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	El aumento de usos puede contribuir a la rehabilitación de edificios tradicionales degradados disminuyendo o eliminando impactos paisajísticos existentes	existentes positivo permanente acumulativo directo puntual irreversible discontinuo
Integración en el paisaje a escala local	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	El aumento de usos puede contribuir a la rehabilitación de edificios tradicionales degradados disminuyendo o eliminando impactos paisajísticos existentes	existentes positivo permanente acumulativo directo puntual irreversible discontinuo
Efectos sobre el agua y el medio hidrológico				
Efectos sobre las redes de drenaje natural del territorio, sobre los acuíferos y sus zonas de recarga	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	No se afectan redes de drenaje natural ni acuíferos de una forma directa.	Inexistente
Riesgos de afección a la calidad de las aguas	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	No se prevén riesgos para la calidad de las aguas.	Inexistente
Interceptación de cauces ya afección a su régimen	No se afectan cauces de forma directa ni indirecta No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	No se afectan cauces de forma directa ni indirecta	Inexistente

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Efectos ambientales previsibles				
Fase de obra			Fase de explotación	
Contaminación acústica				
Molestias a la población	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente
Generación de residuos				
Generación y depósito de residuos	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	La generación de residuos vinculada a la actividad es la asociada a los usos, que deberá gestionarse conforme a la normativa en vigor y estará compuesta en su mayor parte por residuos sólidos urbanos.	existentes negativo permanente acumulativo directo periódico irreversible discontinuo
Efectos sobre el patrimonio				
Afección directa a elementos patrimoniales	No se afecta de forma directa a elementos patrimoniales	Inexistente	El aumento de usos puede contribuir a la rehabilitación de edificios tradicionales degradados disminuyendo o eliminando impactos paisajísticos existentes	existentes positivo permanente acumulativo directo puntual irreversible discontinuo
Afección indirecta a elementos patrimoniales	No se afecta de forma directa a elementos patrimoniales	Inexistente	El aumento de usos puede contribuir a la rehabilitación de edificios tradicionales degradados disminuyendo o eliminando impactos paisajísticos existentes	existentes positivo permanente acumulativo directo puntual irreversible discontinuo

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Efectos ambientales previsibles				
Fase de obra			Fase de explotación	
Efectos sobre el sistema territorial urbano, sociedad y economía				
Reforzamiento de sistemas de ciudad compacta	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	La posibilidad de adaptar edificios ya existentes contribuirá a evitar nuevas implantaciones.	existentes positivo permanente acumulativo directo puntual irreversible discontinuo
Reforzamiento de dinámicas de desarrollo económico	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	La generación de actividad económica de nueva creación reforzará las dinámicas de desarrollo económico de Potes	existentes positivo permanente acumulativo directo puntual irreversible discontinuo
La corrección/acenuación de desequilibrios territoriales	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	La creación de establecimientos de turismo rural, actividades artesanales y culturales contribuirá a la creación de puestos de trabajo en los núcleos, a fijar población y al desarrollo económico de núcleos deprimidos	existentes positivo permanente acumulativo directo puntual irreversible discontinuo
Impacto sobre la movilidad	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente	No tiene efectos significativos o relevantes distintos a los usos ya admitidos	Inexistente

IV.5 Incidencia sobre el territorio y la planificación territorial o sectorial

El proyecto no tiene incidencia sobre el territorio más allá de los propios edificios en los que se pueda establecer los nuevos usos admitidos. No condiciona en modo alguno la ejecución del planeamiento municipal o territorial y no tiene relevancia supra municipal.

IV.6 Normas aplicables para la aprobación y desarrollo del proyecto

En el epígrafe II.1, dentro del capítulo dedicado a la memoria justificativa, se detalla el régimen jurídico, naturaleza y procedimiento legal para la aprobación y desarrollo de la modificación puntual proyectada.

IV.7 Conclusiones

El presente documento servirá para iniciar la evaluación ambiental de la **Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Potes relativa al Régimen de usos en suelo rústico de especial protección en edificios existentes**. Se considera suficiente para realizar las consultas previas que el órgano ambiental considere oportunas para emitir, una vez recibidas, el correspondiente documento de referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental o, en su caso, resolver que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en cuyo caso se daría por finalizada la tramitación ambiental.

Analizado el alcance de la modificación, su escasa entidad y los efectos ambientales previsibles, se considera que en este caso se podría determinar que resulta innecesario continuar con la tramitación ambiental, si bien esta decisión corresponde al órgano ambiental a la vista del presente documento y las consultas previas recibidas.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2016-6401 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Barcenillas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2016 ha sido concedida la licencia de primera ocupación cuyos datos son referidos a continuación

Promotor: Don Alberto Muguero Eulate.

Descripción y situación: Vivienda reformada, Barcenillas 101.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se pueden interponer, los siguientes recursos:

— De reposición. Con carácter potestativo ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

— Contencioso-administrativo. Ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o desde la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si del recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

— Y cualquier otro que los interesados estimen procedente (art. 58.2 Ley 4/1999).

Ruente, 30 de junio de 2016.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2016/6401

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2016-6992 *Información pública de extravío del título de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing de doña Carolina Martínez Ruiloba.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de julio de 2016.

La interesada,

Carolina Martínez Ruiloba.

[2016/6992](#)

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2016-7007 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan: debido a que no se encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas ó documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

Nombre: Luis Carlos Gurría Sánchez.

Documento identidad: 16586437-X.

Dirección: Villabáñez, 3 B; Blq. A; Plta. 2; Pta. C.

Castañeda, 22 de julio de 2016.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2016/7007

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2016-6099 *Información pública de expediente de comprobación ambiental actividad 2016/3 para la instalación de bar-cafetería, en Juan José Ruano 2.*

Por Veifer Loju, S. L., se solicita licencia municipal para bar-cafetería en calle Juan José Ruano, número 2, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 27 de mayo de 2016.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2016/6099

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2016-6867 *Notificación de sentencia 266/2016 en recurso de apelación 287/2015.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario judicial del Audiencia Provincial Sección 2 de Santander, Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, con el nº 287/2015 a instancia de Eduardo Díez Furundarena, Ainhola Foronda González, Luis Antuñano Dogen, Lourdes Llorente Ceballos frente a Mónica Martínez Prieto, Javier López Liaño y Juan Fernández Benítez, en los que se ha dictado sentencia nº 266 de 2016 de fecha de 5 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA nº 000266/2016

FALLAMOS

1º.- Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Eduardo Díez Furundarena contra la ya citada sentencia del Juzgado.

2º.- Estimamos en parte los recursos interpuestos por doña Ainhoa Foronda González, don Luis Antuñano Dogen y doña Lourdes Llorente Ceballos contra la ya citada sentencia del Juzgado, revocamos la misma en el solo sentido de reducir la indemnización en ella fijada en 6.300,19 euros a la suma de 5.871,07 euros, devengándose los intereses por mora procesal desde la fecha de la sentencia de instancia.

3º.-Condenamos al demandante recurrente al pago de las costas causadas a la apelada doña Mónica Martínez Prieto por su recurso, sin hacer especial imposición de las costas causadas por los demás recursos.

Contra esta sentencia cabe interponer los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal para ante el Tribunal Supremo, ante este mismo tribunal y en plazo de veinte días.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Javier López Liaño y Juan Fernández Benítez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de mayo de 2016.

El secretario judicial,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2016/6867

CVE-2016-6867

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2016-6981 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 113/2016.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000113/2016 a instancia de María Lourdes Atorrasagasti mayoral y José Antonio Andrade Mateo frente a Rafael Serna Angulo, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El/la magistrado-juez, doña Nuria Perchín Benito.

En Santander, a 27 de julio de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de María Lourdes Atorrasagasti mayoral y José Antonio Andrade Mateo, como parte ejecutante, contra RAFAEL SERNA ANGULO, como parte ejecutada, por importe de 5.748,57 euros de principal, más 574,86 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000030011316, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Rafael Serna Angulo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2016/6981

CVE-2016-6981

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2016-6967 *Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 721/2015.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, a instancia de doña Diana Carolina Agudelo Rivera, frente a don Luis Freddy García Moya, en los que se ha dictado auto de fecha de 26 de julio de 2016, del tenor literal siguiente:

AUTO

El magistrado juez,
Don Ramon San Miguel Laso.

En Santander, a 26 de julio de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por escrito de fecha 1 de julio de 2016 el Procurador Sr. Diego, en nombre y representación de doña Diana Carolina Agudelo Rivera, formulo aclaración a la sentencia dictada en el presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- A la vista de lo actuado procede acceder a la aclaración toda vez que la sentencia adolece de un error material que afecta al fallo de la misma. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 267 de la LOPJ.

En atención a lo expuesto:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se acuerda aclarar la sentencia de fecha 1 de abril de 2016 en el sentido siguiente:

1.- En el fallo de la misma donde dice "Diego", debe decir "Agudelo".

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Doy fe.

CVE-2016-6967

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Luis Freddy García Moya, en ignorado paradero, libro el presente en

Santander, 26 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2016/6967

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

CVE-2016-6976 *Notificación de sentencia 224/2016 en procedimiento ordinario 87/2014.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 11 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Juan Luis Gil Piedra, frente a Joshna Haldar, en los que se ha dictado resolución de fecha 25/05/2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000224/2016

En Santander, a 25 de mayo de 2016.

Vistos por la ilustrísima señora doña Marta Solana Cobo, magistrada-juez de Primera Instancia Número 11 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario 87/14, seguido ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Juan Luis Gil Pereda, representado por el procurador don Isidro Mateo Pérez y asistido de la letrada doña Ana M^a Miramontes Roel; y de otra, como demandada, doña Joshna Haldar, en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, sobre privación de la patria potestad.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Juan Luis Gil Pereda, frente a doña Joshna Haldar, debo decretar la privación de la patria potestad de la demandada, y demás derechos inherentes a la misma, incluido el derecho a comunicarse o relacionarse con su hijo menor, Jacobo Gil Haldar, condenando a la demandada a estar y pasar por la misma, y ordenando firme la presente Resolución su inscripción en el Registro Civil competente, sin expreso pronunciamiento respecto de las costas causadas en la instancia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BANESTO número 3727000004008714 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Joshna Haldar, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

2016/6976

CVE-2016-6976

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

CVE-2016-6983 *Notificación de sentencia 299/2016 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 732/2011.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Once de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, a instancia de doña Engracia Esono Mangue, frente a don Santiago Esono Nfe, en los que se ha dictado resolución de fecha 19 de julio de 2016, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 299/2016

En Santander 19 de julio del 2016.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Marta Solano Cobo, magistrada juez de Primera Instancia Número Once de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento verbal 732/2011, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: Doña Engracia Esono Mangue, representada por la procuradora doña Elvira Gutiérrez Valtuille y asistida del letrado don Juan Saro Díaz; y de otra como demandado: Don Santiago Esono Nfe, en situación de rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal, sobre guarda y custodia.

FALLO

Que estimando la demanda formuladas por doña Engracia Esono Mangue, frente a don Santiago Esono Nfe, debo aprobar las siguientes medidas definitivas en relación con el hijo menor de la pareja, don José Manuel Mangue Obama Esono, la atribución del ejercicio de la patria potestad del hijo menor en régimen de exclusividad a su progenitora. Y todo ello sin realizar expresó pronunciamiento respecto de las costas derivadas del presente procedimiento.

Déjese testimonio en autos de esta resolución, llevándose su original al libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cantabria que deberá presentarse por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Santiago Esono Nfe, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

2016/6983

CVE-2016-6983

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-6710 *Notificación de sentencia 205/2015 en juicio verbal 609/2014.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de Union Financiera Asturiana, S. A. Establecimiento Financiero de Crédito, frente a comunidad hereditaria herencia yacente y posibles e ignorados herederos de doña Concepción Iturbe Díaz, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 22 de diciembre de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 205/2015

En Torrelavega, a 22 de diciembre de 2015.

Doña Raquel García Hernández, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega, habiendo conocido los presentes autos de Juicio Verbal número 609/2014, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante la entidad Unión Financiera Asturiana, S. A. Establecimiento Financiero de Crédito representada por la procuradora de los Tribunales doña Carmen Donis García y bajo la dirección letrada de don Luis Urbistondo, y de otra, como demandados, la comunidad hereditaria/herencia yacente y posibles e ignorados herederos de doña Concepción Iturbe Díaz, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual, ha dictado la presente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad Unión Financiera Asturiana, S. A. establecimiento financiero de crédito debo condenar y condeno a la comunidad hereditaria/herencia yacente y posibles e ignorados herederos de doña Concepción Iturbe Díaz a abonar a la actora la suma de 1.690,05 euros.

Dicha cantidad devengará el interés legal del dinero desde la interposición de la demanda hasta la notificación de la sentencia y el interés legal incrementado en dos puntos, que se devengarán desde la fecha de notificación de esta sentencia hasta el completo pago de la cantidad objeto de condena.

Las costas procesales deberán ser abonadas por la parte demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario alguno al tratarse de una sentencia dictada en juicio verbal por razón de la cuantía, siendo la misma inferior a 3.000 euros. (artículo 455.1 de la LEC según la modificación introducida por la Ley 37/2011 de 10 de octubre).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La magistrado.

CVE-2016-6710

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Publicación.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el juez que la dictó, se acuerda por el Sr. Secretario su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a comunidad hereditaria herencia yacente y posibles e ignorados herederos de doña Concepción Iturbe Díaz, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 7 de julio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Diaz Pines.

2016/6710

CVE-2016-6710

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-6747 *Notificación de sentencia 179/2016 en procedimiento ordinario 637/2014.*

Doña María de las Nieves García Pérez, secretaria judicial del Juzgado Mercantil Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Alberto Diego Bezanilla, frente a Cristina Quintana Aja y julio César Pantín Hernández, en los que se ha dictado sentencia de fecha 3 de mayo de 2016, que fue aclarada por Auto de fecha 18 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000179/2016

Magistrado Juez: Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez de Marigorta Menéndez.
Demandante: Alberto Diego Bezanilla.
Procurador: Raúl Vesga Arrieta.
Letrado: Ignacio Burgada Canales.
Demandados: julio César Pantín Hernández y Cristina Aja Quintana (en rebeldía procesal).
Objeto del Juicio: Responsabilidad de administradores.

En Santander a 3 de mayo de 2016.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda de Alberto Diego Bezanilla contra julio César Pantín Hernández y Cristina Quintana Aja como administradores de la mercantil Alelca Aviación, S. L., les condeno al pago a la actora de 10.117,36 € con intereses legales desde la interposición de la demanda y costas.

La presente resolución no es firme.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 2258000004006113 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D.A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado-juez.

CVE-2016-6747

VIERNES, 5 DE AGOSTO DE 2016 - BOC NÚM. 151

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cristina Quintana Aja y julio César Pantín Hernández, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de junio de 2016.
La secretaria judicial,
María de las Nieves García Pérez.

2016/6747

CVE-2016-6747